

**LOS ORÍGENES
DE LA FIESTA
DE MOROS Y CRISTIANOS
EN PETRER**

Juan Poveda López

**Volver nuestra mirada al
pasado para actualizar nuestros
orígenes nos dará personalidad
y nos hará más libres y
auténticos.**

Antes de 1821-1822 se
desprende que a San Bonifacio
se le hacía fiesta por parte
de los feligreses en el interior
de la ermita, tal como dejó
constancia en su Crónica Josep
Montesinos, catedrático de
Latinidad de Orihuela (1794):

*"... siendo la más hermosa,
devota y peregrina la que tiene
esta fidelísima y muy leal Villa
de Petrel en la que veneran
sus santas Reliquias con muy
especiales cultos". Y como
no había más que añadir fue
firmado y rubricado por*



**LOS ORÍGENES DE LA FIESTA
DE MOROS Y CRISTIANOS
EN PETRER**

JUAN POVEDA LÓPEZ

**LOS ORÍGENES DE LA FIESTA
DE MOROS Y CRISTIANOS
EN PETRER**

AYUNTAMIENTO DE PETRER
CAIXAPETRER

© de los textos: Juan Poveda López
© de la presente edición: Ayuntamiento de Petrer
Caixapetrer
I.S.B.N.: 978-84-95254-39-9
Depósito legal: A 516-2013
Imprime: Gráficas Arenal, s.l. - Petrer

*La historia, émula del tiempo,
depósito de las acciones,
testigo de lo pasado,
ejemplo y aviso de lo presente,
advertencia de lo porvenir.*

Miguel de Cervantes

PRÓLOGO

La búsqueda de los orígenes ha sido siempre una constante en la historia de la humanidad, pues responde a un deseo innato en el hombre que nos impulsa y nos mueve a conocer el origen de las cosas, de lo oculto, de lo misterioso, de lo desconocido. Realmente se trata de una fuerza irresistible que ha marcado la evolución del pensamiento, de las artes y las ciencias, que ha caracterizado el progreso científico, social y político a lo largo de la historia, que ha impulsado el desarrollo de las civilizaciones... Pero no se trata sólo de un impulso primigenio e irracional, ya que la esencia de ese deseo latente que rige nuestro destino, de ese motor vital y consciente de nuestro raciocinio que nos impele, como seres inteligentes, a descubrir y desvelar misterios, a veces insondables, se aplica a todos los campos del saber y a todas las facetas de la vida humana, incluso a aquellas pequeñas cosas que marcan la vida cotidiana de los pueblos, como son sus fiestas y tradiciones más sencillas y arraigadas.

Así, en los últimos años, la fiesta de Moros y Cristianos se ha convertido en tema de investigación y estudio por parte de eruditos e historiadores que han buscado documentar, cada vez más profundamente y con datos fehacientes, el origen de la fiesta, desvelando aquellos ritos y tradiciones que, según los casos, han dado origen a los diferentes actos y festejos que conforman la cultura popular y la idiosincrasia propia de cada pueblo y de sus tradiciones ancestrales.

A ello ha respondido la celebración de diversos congresos, organizados por la Undef, que tuvieron su inicio o punto de partida en el I Congreso Nacional de las Fiestas de Moros y Cristianos, celebrado en Villena en 1974, y en el que participaron muchos de los historiadores que han marcado la investigación y los estudios realizados sobre temas festeros en los últimos 40 años, tales como el padre Francisco Vañó Silvestre, Salvador Doménech, José Luis Mansanet Ribes, José Fernando

Domene Verdú y Miguel Ángel González Hernández, entre otros, celebrándose diversos simposios a partir de ese momento en los que se han tratado temas tan dispares como la religión, las embajadas, los abandonados, pajes, rodela y volantes, la música festera, etc., en un intento de analizar y desentrañar el origen y la evolución, a través del tiempo, de aquellas tradiciones y elementos característicos de estos populares festejos que inundan de luz y color los pueblos del levante español.

Nuestro autor, respondiendo a este estímulo investigador generalizado, iniciado por autores que le han servido de inspiración, ha seguido con su línea de trabajo la estela de otros grandes personajes de la fiesta local, como Enrique Amat Payá, Hipólito Navarro Villaplana, Evaristo Pla Medina o el párroco Jesús Zaragoza, quienes desde su perspectiva personal han velado por conservar la pureza de la fiesta como manifestación tradicional heredada de nuestros antepasados pero, al mismo tiempo, han buscando también sus orígenes en un empeño de ser fieles a la tradición.

Precisamente, de Juan Poveda López cabe destacar su gran pasión por la fiesta. Una pasión que va más allá del mero disfrute lúdico, de la camaradería y del sentimiento festero de devoción por nuestro santo patrón, san Bonifacio. En su caso, se trata de un verdadero amor, que pretende aprehender la esencia misma de la fiesta, su origen, su tradición secular... hasta el punto de analizar y llegar a comprender todos los misterios y ritos que conforman esta tradición festiva y cultural que nos conmueve como pueblo y que nos arrebatada cada mes de mayo, haciéndonos partícipes de una catarsis de alegría y felicidad compartida para todos los que vivimos y sentimos la fiesta.

Como él mismo confiesa, todo comenzó hace unos 16 años, de forma un tanto casual, ante el desconocimiento del año exacto en que se creó la comparsa Moros Viejos, sin duda la más antigua de la fiesta, y por el interés de documentar la fecha de constitución de la comparsa en la que participa y desfila como festero activo, miembro de la fila Blancs, lo que motivó que dirigiera una carta a Evaristo Pla Medina, entonces presidente de la comparsa Moros Viejos, planteándole la conveniencia de llevar a cabo una investigación que clarificara las dudas sobre el año de fundación de la comparsa e iniciando esta “cruzada particular” en pos de averiguar no sólo los oscuros inicios de la comparsa sino el origen mismo de la propia fiesta de Moros y Cristianos en Petrer.

Fruto de ese largo y tedioso proceso de investigación, visitando archivos y bibliotecas en su afán documentalista para consultar viejos legajos y expedientes, en ocasiones casi ilegibles, nace este estudio perfectamente fundamentado y documentado, pues aunque a Juan Poveda le cueste reconocerse como tal “investigador”, podemos afirmar, bajo nuestro personal punto de vista, que ha desarrollado a la perfección su papel, mereciéndose dicho apelativo, ya que un estudioso o investigador es todo aquel que tiene afán por aprender, por descubrir, por desvelar lo oculto y en él se entrevé la tenacidad y la constancia del erudito que se “obsesiona”, en el buen sentido de la palabra, con la idea de indagar en la historia hasta poner de manifiesto la verdad oculta.

Hoy nos presenta su tercer libro, titulado *Los orígenes de la fiesta de Moros y Cristianos en Petrer*, que viene a zanjar, sobre la base de los documentos y legajos históricos hallados en los fondos del Archivo Histórico Nacional y de los diferentes archivos locales y provinciales de la Comunidad Valenciana, las dudas y controversias sobre el origen de nuestras fiestas, en un intento de fundamentar la esencia y el carácter identitario de estos festejos y reencontrarnos con el sentido original de los mismos para conocer y valorar adecuadamente su evolución hasta nuestros días.

Se trata de una monografía de investigación, de gran valor histórico y testimonial al reproducir diversos documentos que certifican el momento histórico que supuso el nacimiento de la fiesta de Moros y Cristianos en Petrer a través de estas fuentes documentales, junto a diversos artículos divulgativos publicados en las revistas de fiestas locales, editadas por la Unión de Festejos San Bonifacio Mártir y el Ayuntamiento de Petrer, y dedicados a los festejos celebrados en honor de los santos patronos san Bonifacio y san Bartolomé, así como a Nuestra Señora del Rosario y posteriormente a la Virgen del Remedio, que han protagonizado las rogativas y súplicas de los petrerenses durante los últimos siglos.

A través de sus páginas, y entre lecturas de legajos, pragmáticas reales y documentos municipales, reproducidos muchos de ellos fotográficamente, asistimos al devenir de la historia y los diferentes acontecimientos sociales que marcan el transcurso de los siglos estudiados. Especialmente, los siglos XVII y XVIII son años convulsos, presididos por los conflictos bélicos y las penurias sociales y econó-

micas, además de las prohibiciones del poder establecido que pretende controlar el gasto de los municipios en las fiestas populares, así como el uso de pólvora en dichos festejos. Fruto de este talante soberanista son las diversas pragmáticas y cédulas reales promulgadas que regulaban o prohibían la celebración de los festejos patronales y que condicionarán la evolución y el desarrollo de las fiestas locales durante años.

Tal como reconoce el propio Juan Poveda, este libro representa el punto final de su investigación, siendo el resultado de un trabajo de búsqueda llevado a cabo durante más de tres lustros que recoge sus aportaciones y conclusiones sobre la antigüedad de la fiesta de Moros y Cristianos de Petrer y el patrón que las pudo presidir, fruto de numerosas horas de consulta e investigación en archivos y la lectura de documentos históricos locales, principalmente la crónica de Josep Montesinos y la “Memoria relativa a ciertas antigüedades de Petrer”, de autoría incierta, estudiada también por el párroco Jesús Zaragoza.

Sus pretensiones son obvias y legítimas, a la luz de la trascendencia de la documentación hallada: buscar el reconocimiento de una fecha oficial de instauración de los festejos de Moros y Cristianos tal como ahora los conocemos, que el autor fija en el año 1821, coincidiendo con la fundación de la Hermandad de San Bonifacio Mártir y la redacción de su reglamento, donde se detallan y regulan perfectamente todos los aspectos relativos a su celebración. Confiemos, por tanto, en que las instituciones oficiales y festeras competentes juzguen convenientemente la presente hipótesis histórica y estudien con rigor la documentación aportada, valorando así la oportunidad histórica que supone establecer una fecha reconocida para el inicio o fundación de las fiestas de Moros y Cristianos que nos permita celebrar próximamente la conmemoración de su bicentenario, propiciando que Petrer sea una de las pocas poblaciones que conozca exactamente el origen de sus fiestas de Moros y Cristianos.

JUAN RAMÓN GARCÍA AZORÍN

*Busquemos desde los documentos
—testimonios de nuestro ancestros—
el rostro verdadero de la historia festera
de Moros y Cristianos en Petrer.*

INTRODUCCIÓN

En otro lugar y en otro momento dije: “Tengo la impresión de que la historia es como un espejo que nos persigue para vernos en su interior, aunque lo cierto es que el espejo sólo refleja la imagen que pueda tener delante. En realidad es así, todo lo que se pueda precisar para otros menesteres requerirá aportar aquellas cuestiones que sobre la marcha se quiera construir o proyectar, basándonos en hechos concretos históricos y documentados” (*Petrer. Raíces históricas*, p. 187).

Ahora les puedo decir y añadir que la exposición anterior forma parte de una serie de circunstancias extraordinarias, y es posible que hasta la casualidad ha sido una digna aliada para el logro de determinadas metas conseguidas. Sí, la suerte de ese espejo del que les he hablado me ha proyectado la visión de unos documentos cuyo contenido representa la confirmación de un todo en los aspectos de la historiografía local.

Como podrán comprobar la documentación que se aporta está representada por determinados testimonios reproducidos en estas páginas; son trabajos que han servido para el montaje de encuadernar procesos elaborados desde la historia y para la historia. En su amplio sentido puede servir de vehículo para esclarecer un tema que encierra un amplio ciclo de misterios, de dudas, de intrigas, de estudio de documentos dispersos y también de trabajo. El hallar documentos es un requisito imprescindible que, aparte de ser vital, puede ser la clave para el tratamiento de la fórmula que el tema exige a todos los efectos. En particular, que ayude a hacer justicia a nuestros antepasados.

En cada uno de los documentos que se aportan, o conjunto de ellos, se realiza un comentario que servirá de introducción para presentar el sentido gráfico o explicativo de los mismos. Por supuesto, lejos de cualquier valoración con estilo espurio.

Lo cierto es que estamos dando la sensación de que nuestros paradigmas están desnudos, carecen de identidad. No se tiene tiempo para mirar atrás ni para pararnos a preguntar algo tan esencial como saber cuándo empezó todo. Nuestros orígenes no se deben ignorar.

Lo que pueda leer a continuación no es un intento para que crujan los cimientos de la historia festera local. Para este autor es todo lo contrario, sirve para reforzarla, ya que significa la vuelta a lo esencial, a lo auténtico, es el regreso a los orígenes identitarios de la fiesta de Moros y Cristianos de 1821-1822, para situar los acontecimientos del pasado en lo presente.

Desde el contenido de este libro he centrado todo el esfuerzo de un trabajo de investigación que está respaldado por documentos que forman el testimonio de lo que nos dejaron nuestros antepasados como legado. Los textos literarios que me han transportado hasta el pasado representan el apoyo de los conocimientos que he llegado a localizar, comprobar, compulsar y estudiar con interés; sin esa base primaria no hubiera sido posible llegar a fijar un horizonte concreto. Más aún, sin el calor de muchos lectores que me han animado a seguir escribiendo, seguro que no estaría en este momento redactando estas líneas. Y por supuesto, es necesario hacer especial mención de los detalles de impresión, montaje y edición de los libros, gracias a la gran labor de Juan Ramón García Azorín que prologa este trabajo. Y en particular, quiero agradecer al Ayuntamiento de Petrer y a Caixapetrer su mecenazgo y expresar mi especial consideración a todos por vuestro apoyo. Estoy seguro que este trabajo merecerá el interés del mundo festero local pues el nacimiento de un nuevo libro siempre aporta información actualizada.

*“Descubrí al empezar a documentarme
que lo que tenía ante mí no era un pajar,
eran toneladas y toneladas de heno”*

I

CARTA AL PRESIDENTE DE LOS MOROS VIEJOS

Así empezó esta aventura...

El tiempo pasa a una velocidad de vértigo. Me explicaré. En el año 1997, hace de ello 16 años, me dirigí al presidente de mi comparsa, según escrito que se reproduce seguidamente, en el cual le remitía un informe-comentario sobre mis impresiones relacionados con la antigüedad de nuestra comparsa. Transcurrido un tiempo, y al no recibir contestación, tomé la decisión de iniciar la búsqueda por mi cuenta para hallar esa respuesta que esperaba de otras personas y desde aquel momento inicié la odisea de entrar en un campo totalmente desconocido para mí.

Es posible que el presidente de la comparsa decidiera dejarme en libertad para que buscara la respuesta. Es posible que el informe no le satisficiera. Hasta cabe pensar que en aquel informe viera la debilidad de un entusiasta festero hablando de “una aguja en un pajar”. Todo pudo ser.

El reto fue aceptar el compromiso voluntariamente y ahora tocaba poner la cabeza y toda la voluntad. Descubrí al empezar a documentarme que lo que tenía ante mí no era un pajar, eran toneladas y toneladas de heno; con paciencia fui abriéndome camino en la ciencia de la historia, y me llevó al convencimiento de que lo primero que tenía que investigar era el origen de los comienzos de las fiestas de Moros y Cristianos de Petrer y, por añadidura, el resultado me llevaría a conocer la antigüedad de los Moros (hoy comparsa Moros Viejos).

Les aseguro que he logrado encontrar la respuesta que precisaba, más aún, el 90 % de lo que vaticiné en aquel informe se ha transformado en aciertos consistentes sin vuelta de hoja, y hasta ahora es lo que he ido haciendo extensivo a quienes se han asomado a todos y a cada uno de los trabajos que he realizado hasta la fecha y se han dignado en leerme. Los mensajes que he dejado escritos van dirigidos al mundo festero, a los comparsistas, a los directivos de cada una de las diez comparsas existentes en nuestros festejos y, en particular, a los miembros de la Junta Central de Comparsas como custodios de la historia festera local.

La realización personal, o de otro nivel, es necesaria, unos porque creemos en todo ello, otros porque jamás se lo cuestionaron. Unos se encuentran rodeados de facilidades; otros, de dificultades. Unos desaproveen lo bueno; otros se alzan sobre los problemas. La fantasía nos hace volar, pero al final, más pronto que tarde, hay que acabar aterrizando, pisando tierra firme.

“D. Evaristo Pla Medina
Presidente de la comparsa Moros Viejos
Petrer (Alicante)
25 de abril de 1997

Estimado presidente:

Me permito molestar tu atención y adjuntarte un comentario que he realizado sobre el posible año de la constitución de nuestra comparsa.

Estoy convencido de que los razonamientos que he expuesto están respaldados de la lógica que se desprende de los estudios que han llegado a mis manos. Estoy más que convencido de que sobre esta materia tú tienes más información que muchos.

Me he servido, para mis conclusiones, de los trabajos de nuestros cronistas locales. Los alumnos de Primo Rivera, de octavo, presentaron un libro sobre materias históricas de Petrer y en el tema de fiestas de Moros y Cristianos existe un año, concretamente 1783, en el que lo que argumentan no se ajusta a la realidad. Tal error lo tengo contrastado con Mari Carmen Rico.

El motivo de este informe sólo persigue que los Moros Viejos se conciencien de la necesidad de que conozcamos la fecha de constitución de nuestra comparsa. He pensado en que tú, como presidente que nos has presidido en distintas etapas con acierto, creo sinceramente que tu experiencia será el medio más eficaz para llegar a conclusiones definitivas sobre este particular. Preocuparnos de esta razón identificativa será un hecho transcendental si llegamos a culminarlo.

Me tienes a tú disposición, si así lo consideras oportuno, a los efectos de profundizar sobre la cuestión que ha motivado el presente escrito.

Recibe un cordial saludo,
Fdo. Juan Poveda López
Moro Viejo”.

LA COMPARSA DE MOROS VIEJOS. 185 AÑOS DE EXISTENCIA EN EL 2000

Andar sin fecha de nacimiento es algo molesto, da la sensación de que nos falta algo en nuestra identidad, y por ello precisamos de inquietud y voluntad para lograr el equilibrio de aquello que no tenemos y necesitamos para abrir las expectativas de nuestros comparsistas de hoy y de mañana.

Apoyarnos en que somos la comparsa más antigua nos da prestigio, pero cuando se nos pregunta la fecha de nuestro nacimiento, en ese momento enmudecemos o nos sale una contestación de aquella manera y respondemos: 200 o 300 años, o “más”, por aquello de darnos importancia, nunca decimos “menos”. Eso sí, damos 100 años de margen para cubrir posibles errores.

Sirviéndonos de las investigaciones aparecidas en *Bitrir*, tomo I, p. 61 y revista *Moros y Cristianos* 1995 (cronista de Petrer M.^a Carmen Rico). El trabajo de nuestros cronistas locales me lleva a sacar importantes conclusiones para determinar, con aproximación, la fecha en que posiblemente fue fundada la comparsa de Moros, única en aquellos tiempos. Pasemos a comentar algunos detalles, comentarios y años de los comienzos de festejos en honor a San Bonifacio, Mártir.

En el año 1634 se construye la ermita de San Bonifacio. En el año 1764 se entroniza al Santísimo Cristo del monte Calvario en su ermita, este acto es acompañado por los santos San Bartolomé y San Bonifacio, patronos de la villa. Está presente en este acto “una compañía de soldats... y música y festa de pólvora”.

Se llega al año 1783: en la mañana del 24 de agosto salen en procesión desde la ermita de San Bonifacio hasta la iglesia para proceder al traslado de las imágenes (San Bartolomé y San Bonifacio), procediendo a la misma un cuerpo de hombres armados con arcabuz conducidos por su capitán y demás oficiales vecinos de la villa.

Deseo resaltar la importancia que tiene el año 1760, en el que se dice: que se nombre capitán (no dice que se nombren capitanes) y se traiga música y las fiestas serán el 6 de abril.

Antes del año 1779 existieron iniciativas festeras, representadas por soldadesca que disparaban al alardo. Todo esto nos hace recordar lo que nuestros mayores nos han dicho, ya que en Petrer existió una época

en que fue necesario constituir un cuerpo de voluntarios de “Guardias civiles” para defender al pueblo de bandas de pillaje que exigían a los moradores parte de sus cosechas. Es posible que esta soldadesca fuera la que participaba en los festejos practicando el tiro al alardo.

Entre los años 1783 a 1804 empieza a existir algo de organización festera, aunque existe un paréntesis de 21 años. El culto a San Bonifacio es patente y no está claro que exista en la tradición anterior atisbo alguno de la existencia de dos bandos, siempre se habla en singular cuando se refiere a la soldadesca o a su capitán.

No obstante, en los años 1808-21 existe mayor compromiso de organización y un libro de la mayordomía, donde se supone que para guardar culto a San Bonifacio se deduce la existencia de una comisión que se ocupaba de aquellas cuestiones de interés religioso y de festejos en honor a San Bonifacio. Lo más concreto para la eficacia de llevar a efectos las actividades festeras se centra en la existencia de la Hermandad para la festividad de San Bonifacio, Mártir, que se regía por unos capítulos. Quiere decir ello que la Hermandad había constituido normas para el cumplimiento de los actos festeros.

En el año 1822 se habla de un Bando municipal, con fecha 12 de mayo, donde se marcan las normas a seguir en la fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos, a celebrar el 14 de mayo. Desde este momento, existe organización y ordenanzas para el cumplimiento de las fiestas y se mantiene la existencia de dos bandos, el de moros y el de cristianos. Sin lugar a dudas, representaban unos actos con matices festeros. Unos eran moros y los otros, la soldadesca, eran, dentro de lo que cabe, los cristianos.

Llega el año 1845: se creó la comparsa Vizcaínos. Es posible que la comparsa Vizcaínos sea la representación de los cristianos, que se les conocía como “soldadesca” hasta este momento en que consideraron darle un nombre propio.

Año 1858: “Petrel tenía dispuestas dos comparsas, una de Moros y otra de Romanos, que harían salvas con arcabuces...”. Esto está basado en un comentario del cronista de Alicante Juan Vila. La comparsa de Romanos no nos encaja en la realidad y posiblemente sea un error del cronista de Alicante.

Durante los años 1874-75, el informe dice que existe referencia documental de la comparsa de Moros y de los Vizcaínos. La versión realista está confirmada y son Moros y Vizcaínos.

El presente informe me lleva a situar la fecha de nacimiento de nuestra comparsa Moros Viejos antes del año 1822; la soldadesca, la única participación de los ciudadanos, queda reglamentada para la iniciativa festera de los dos bandos. Entre 1783 y 1804, lo que verdaderamente existe es una organización festera que conmemora unos festejos en honor a San Bonifacio, mártir, con cierta tradición, y aquellos actos eran solemnizados con tiro de arcabucería al alarde por soldados.

Nuestra comparsa Moros Viejos precisa localizar su identidad, la fecha de nacimiento, y en estos momentos podemos constituir un criterio por aproximación. Los Moros Viejos pudieron haber sido incluidos en los festejos unos años antes, o muy pocos después, pero su localización histórica, como fecha de nacimiento, la podríamos determinar en el año 1815. Se debe partir de esta fecha a los efectos de razonar y justificar hoy nuestra existencia y que sirva de punto de inicio para los presentes y futuros festeros, algo que debemos acordar los comparsistas actuales y fijar que nuestra comparsa está próxima a cumplir ciento ochenta y cinco años de existencia. Hacer valer este compromiso será contribuir a mejorar nuestra imagen de una comparsa que tiene amplios vínculos en nuestra historia local.

Mi opinión queda basada en las siguientes conclusiones:

Año 1634. Se construye la ermita de San Bonifacio.

Año 1760. Nombramiento de un capitán, no dos.

Año 1783. Destaco las siguientes cuestiones:

a) Se sale de San Bonifacio en procesión.

b) Hombres armados le preceden.

c) Son conducidos por su capitán (no dos) y demás oficiales (los alféreces).

Año 1804. Han transcurrido 21 años y nada importante se habla de las fiestas.

Año 1808-1821. La existencia de una mayordomía para el culto de nuestro santo patrón.

Año 1821. La existencia de la Hermandad festera y que ésta se regía por unos capítulos (léase normas para el cumplimiento de los festejos).

Año 1822. Un Bando municipal marca las normas a seguir el 12 de mayo de soldadesca de Moros y Cristianos.

No cabe lugar a dudas que los Moros fueron creados entre 1808 y 1822. Dentro de esos 14 años, se intuye que se realizó una gran labor festera y se perfilaron acontecimientos de organización y regulación de normas para la existencia de dos bandos y dos fuerzas o ejércitos que estaban enfrentados simulando unos acontecimientos que hoy en día seguimos celebrando.

En un acto de desprendimiento, buscando neutralidad a esta decisión histórica, se debe partir para fijar el año de constitución, por dos aspectos fundamentales:

a) La primera mitad (de los 14 años) debió existir inquietud organizativa para los festejos de la soldadesca.

b) En la segunda mitad (de los 14 años) y años 1821-22 se habla por primera vez de Moros y Cristianos, se sobreentiende que antes tuvieron que organizar los acontecimientos de los protagonistas de los festejos, atuendos y normas. Las comparsas de Moros y Cristianos se crearon, sin lugar a dudas, en esa etapa o periodo de tiempo.

Por todo lo expuesto, la comparsa única de Moros pudo quedar constituida en el año 1815. Este año pudo ser el año de su constitución, lo más cercano a la realidad en este momento analizado. De coincidir con esta opinión, cuantos profundicen en el tema debemos sentir una profunda alegría por habernos situado en una fecha, la más próxima, de la constitución de la comparsa más antigua de nuestras tradicionales fiestas de Moros y Cristianos. Quede escrito en letras de oro esa posibilidad: año 1815.

*El atril de la historia como testigo,
pero llevaba implícito las sanciones
(Real Cédula de 1771).*

II

COMENTARIOS A UN LEGAJO DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS

“El rey Carlos III... En 1765 se prohibió que a pretexto de fiestas de santos... y que no se pueda tirar, o disparar arcabuz o escopeta cargada con munición...”

Las fiestas de Moros y Cristianos. Orígenes (s. XIII-XVIII).
M. A. González Hernández

III

LA CLAVE DE ALGUNOS HECHOS

DOCUMENTO 5. PROVIDENCIA DE VALENCIA AL GOBIERNO DE ORIHUELA,
8 DE JUNIO DE 1804. RECIBIDO EN PETRER.



Para despachos de oficio quatro mitos

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ptes.
S. E. Sr.
P. de L.
A. de L.
E. de L.
M. de L.

Valencia, y Junio ocho de mil ochocientos y quatro.
Siendo fuere el abuso que se ha visto
durando en esta Ciudad, y en otras de su
jurisdiccion con el motivo de varios
Pecados, prauisiones, y otros de dezaxar Cabales,
Quedas, inaces, y otros generos de Fuegos
Antifiscales, en contravencion de lo prevenido
por la R. Cedula seg quinise de Octubre de
mil ochocientos y quatro, y uno, y siguientes,
dado de ello la peligros, e inconvenientes
que por su culpa se han procurado evitar
en esta Gobernacion, y Obispano de la
Pala del Crimen de esta R. Audiencia man-
daron: Relativo a la prauision al Excepi-
cion de esta Ciudad para que inmediata-
mente disponga de publicar, y pagar nota-
rio nuevamente al tenor de lo prescripto
en esta R. Cedula, que ha de ser el primer
de abdicando la Excepcion de graves
inconuenientes, o la misma, resulte

con en manera alguna. Que así es nuestra Volun-
 tad Dada en Madrid a veinte y siete de Enero de
 mil ochocientos quatro.

El Conde de
 Estunon

D. Antonio
 Villanueva

D. Juan de la Cruz
 D. Juan de la Cruz
 D. Juan de la Cruz

Don Manuel Chirre de Antunez
 Don Manuel Chirre de Antunez
 Don Manuel Chirre de Antunez

Reg
 M. J. de la Cruz
 Don V. y J. de la Cruz
 a y un



Don Manuel Chirre de Antunez
 Don Manuel Chirre de Antunez
 Don Manuel Chirre de Antunez

Don V. y J. de la Cruz
 U. A. concede permiso a los devotos de Nra. Señora de
 la Soledad, viva en la Hermita titulada de la San-
 gre de Cristo de la Villa de Castilla, para que anual-
 mente hagan su festividad en los terminos que
 aqui se manda.

DOCUMENTO 4. REAL CÉDULA DE CASTALLA AUTORIZANDO REALIZAR FIESTAS.
AÑO 1804.



SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARA-
VÉDIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y CUATRO.

Yo Carlos por la gracia de Dios
Rey de Castilla, de León de Aragón,
de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Na-
varra de Granada, de Toledo de Valen-
cia de Galicia, de Mallorca, de Menor-
ca, de Sevilla, de Córdoba, de Coruña
de Corcega, de Murcia, de Jaen; Señor
de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto
por Don Juan Bautista Geró Veana de
la Villa de Castalla en el nuestro Rey-
no de Valencia. se acordó al nuestro
Consejo en nueve de Agosto del año pro-
ximo pasado de mil ochocientos y tres
con el pedimento del tenor siguiente
Pedim.^{2o} { te = Muy Poderoso Señor = Ma-
nuel Esteban de San Vicente en

cias, y á los Alcaldes de Barrio, celen respectivamente su observancia, haciéndolos responsables de toda omision ó negligencia que sobre el particular se advirtiere. Póngase copia de esta providencia en el Diario de esta Capital; y por el Señor Gobernador se pasen oficios al Excmo. Señor Capitan General, y al muy Reverendo Arzobispo de esta Diócesis, acompañándoles copia certificada, para que se sirvan contribuir á que por los súbditos de sus respectivas jurisdicciones, tengan su debida observancia las Soberanas resoluciones de su Magestad. Y lo rubricaron. = Está rubricado. = D. Tomás Aguilar.

Concuerda con su original, que por ahora existe en el Oficio de Cámara y Gobierno de la Real Sala del Crimen de este Reyno, que está á mi cargo, de que certifico.

D. José Mariano Morató.

Se Recibieron en 2 Agosto

*Nota: En este de Agosto precedió llamada en
tambor se publicó la autentica Providen-
cia de la R.^a Sala del Crimen en la Plaza
Mayor de esta villa a la q.^a asistieron va-
rios gentes. y posteriormente se libró certifi-
cacion juntamente con la en la misma sala
q.^a habla de Poroposte, C.^{ta} de veinte y tres
antiguos jueces que reunidos en Corta misi-
sa por mano de Sr. Antonio Sacre de*

preceptivo en dicha Real Cédula, que dice así. = «Habiendo acreditado la experiencia los graves inconvenientes y lastimosas resultas ocasionadas por la abundancia de fuegos artificiales que se disparaban en la Corte y en las Ciudades del Reyno, de que habian dimanado muchos incendios de casas y edificios; y deseando precaver y evitar tan fatales consecuencias y daños al Estado, se mandan guardar y observar con todo rigor las prohibiciones de la fábrica, venta y uso de fuegos, contenidas en los autos acordados 36. y 106. del Lib. 2. Tít. 4. de la Recopilacion, y que no se pueda disparar arcabúz ó escopeta cargada con munición ó sin ella, aunque sea con pólvora sola, dentro de los Pueblos; y que á la persona que contraviniera se le imponga y exija sin la menor condescendencia ó simulacion, por la primera vez, la pena de treinta dias de cárcel, y la pecuniaria de treinta ducados de vellon, aplicados por mitad á penas de Cámara y gastos de Justicia, por la segunda vez doblada la pena, y por la tercera la de quatro años de presidio en uno de los de África, y las mismas penas se impondrán á qualquiera persona que aunque no sea cohetero se averiguase haber tirado cohetes, y disparado arcabúz ó escopeta dentro del Pueblo, aunque sea sin municion, ó con pólvora sola; y se prohibe á todas y qualesquier Justicias poder dispensar ni conceder licencia para lo que queda expresado.» = Y en cumplimiento de lo que por la citada Real Cédula se dispone, *se declara*: Que á qualquier persona, de qualquier clase, oficio ó profesion que fuere, que dentro de esta Ciudad ó Pueblos de su Reyno, disparare ó encendiere dichos cohetes, tracas, cuerdas, carretillas, conocidas vulgarmente por piuletas, ú otros fuegos, ó contraviniera en qualquiera otra forma á lo que ordena, se le impondrán irremisiblemente las penas que comprenden; y se encarga á los Alcaldes mayores y demás Justi-

Valencia 22. de Julio de 1814.

SEÑORES.
S. S. S. Gober-
nador.

Sossa.
Sala.
Segovia.

Enterada la Real Sala del Crimen de este Reyno del abuso que se ha introducido en esta Ciudad y Pueblos del mismo de disparar toda clase de cohetes, contra lo prevenido por Reales Pragmáticas, los Señores del márgen *acordaron*: Se imprima el Auto de este Tribunal de ocho de Junio de mil ochocientos quatro, y remitan los correspondientes exemplares á los Corregidores Cabezas de Partido, para que inmediatamente los circulen á las Justicias de sus respectivos territorios, disponiendo se publique en cada uno de ellos, á fin de que llegue á noticia de todos, recogiendo los oportunos testimonios de quedar cumplido, que remitirán por mano del Fiscal de S. M. Don Antonio Saenz de Vizmanos dentro el preciso término de quince dias. Y por el Señor Gobernador se pasen los oficios que en dicho auto se previenen. Y lo rubricaron. = Está rubricado. = Don José Mariano Morató.

Y el auto que se expresa en la Providencia que antecede es del tenor siguiente.

SEÑORES.
S. S. S. Gober-
nador.

Vallejo.
Lopez.
Manescau.
Nebot.

Valencia y Junio 8. de 1804. = Siendo frecuente el abuso que se va introduciendo en esta Ciudad y en otros Lugares de este Reyno, con el motivo de varias Fiestas, Procesiones y otros, de disparar cohetes, cuerdas, tracas, y todo género de fuegos artificiales, en contravencion á lo prevenido por la Real Cédula de 15. de Octubre de 1771, y siguiéndose de ello los peligros é inconvenientes que por aquella se han procurado evitar, los Señores Gobernador y Ministros de la Sala del Crimen de esta Real Audiencia *mandaron*: Se libre certificacion al Corregidor de esta Ciudad, para que inmediatamente disponga se publique y haga notorio nuevamente el tenor de lo

Se deja constancia de la Real Pragmática de Carlos III, de fecha 15 de octubre de 1771, en donde se disponía: "... por la cual se prohíbe en todos los pueblos de estos reinos la fábrica, venta y uso de fuegos, y que no se pueda tirar, o disparar arcabuz, o escopeta cargada con munición...". Este documento, que se recibió en Elda el 22 de febrero de 1772, consta de cuatro hojas en donde se da a conocer el contenido de las prohibiciones y las normas establecidas a los efectos (p. 31-35).

Las siguientes líneas han sido sacadas de una Real Orden que se recibió en Elda con fecha 15 de octubre de 1783. La calidad de la caligrafía de ese documento es poco legible, no obstante queremos dejar testimonio de su contenido ya que está relacionado con la Real Cédula de su majestad y señores del Consejo por la cual se establecían normas de prohibición y sanciones. Este documento dice en su encabezamiento: "Sobre prohibiciones tirar o disparar cohetes, arcabuces, escopetas y demás que comprende cargados de pólvora dentro de los pueblos". Seguimos leyendo con dificultad el contenido del mismo y dice: "Don Carlos por la gracia de Dios VS a los de mi Consejo... de las que certifico: D. José Antonio Ollen Secretario de Cámara del Rey... Don Pedro Buena fe de teniente Coronel de los Regimientos de la Gobernación Militar y su partido de la ciudad de Orihuela" (p. 37).

Aclaración: En el documento siguen las normas de prohibición de toda clase de fuegos y tuvo que haberse distribuido a todos los pueblos del partido de Orihuela, entre ellos Petrer, aunque en los archivos locales no existe constancia del mismo. No obstante, es importante conocer su existencia, que contesta la sugerencia de Miguel Ángel González Hernández publicada en la revista *Moros y Cristianos* de Petrer del año 2000 (p. 107), donde dice: "A pesar de la Real Cédula de 1771... Como ejemplo sirvan las cartas recibidas en 1783 por los corregidores de los distintos corregimientos valencianos, en las que se les instaba a seguir la observancia de la prohibición contenida en la Real Cédula, ya que varias poblaciones estaban saltándose la prohibición...". Como se puede comprobar el tema de las prohibiciones tomó fuerza de legalidad y el incumplimiento sería severamente castigado, tal como estableció la Real Cédula de Carlos III de 1771. A este respecto, Petrer tomó buena nota, pues el tema era sumamente serio. De ahí que en Petrer desde 1761, y en particular desde 1771, los arcabuceros silenciaron sus truenos en las fiestas patronales hasta cerca del año 1821.

Sobre Provincia Texas, o disparaxi Coste,
Acabure, Escapeta y dema que com
puende, Cagada de Polsona Jentio
En Pueblos

*Don Carlos por la gracia de Dios H. Alcaide conseq. presidente
de las mrs. Audiencias de Ar. y H. conseq.*

[illegible]

Octubre de mil setecientos setenta y uno. =
 YO EL REY. = Yo Don Joseph Ignacio de
 Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor,
 le hice escrivir por su mandado. = El Conde
 de Aranda. Don Manuel de Azpilcueta. Don
 Antonio de Veyán. Don Joseph de Vitoria.
 Don Pedro Villegas. Registrado. Don Nicolás
 Verdugo. Teniente de Canciller Mayor: Don
 Nicolás Verdugo. Es Copia de su Original, de
 que certifico. Don Antonio Martinez Salazar.

Publ
cació. En la Ciudad de Valencia en veinte y dos de
 Noviembre año de mil setecientos setenta y uno:
 Ante las Puertas del Real Palacio, y Audiencia,
 con Atabales, y Trompetas, y asistencia de qua-
 tro Alguaciles de Corte, por voz de Francisco
 Amorós, Pregonero publico, se publicó à la le-
 tra la Real Cedula de S.M. que antecede, y des-
 pues se executó lo mismo en los demás puestos
 publicos, y acostumbrados de esta dicha Ciudad,
 hallandose muchas personas à oirla, de que doy
 fee. = Raymundo Gomez, Oficial de Sala. . . .

Es Copia de la Real Cedula, y su Publicacion, que impressa,
y autorizada se ha remitido por el Real Consejo à esta Au-
diencia, y queda en la Secretaria del Real Acuerdo de mi
cargo, à que me remito: De que certifico =

Don Pedro Luis Sanchez.

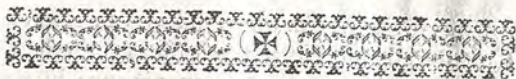
*Se a publicat. Donen el tpe. ferax i l'any 1772. Per
 el Sr. D. J. Ignacio de Goyeneche, Secretari del Rey nostre Senyor.
 Se li ha escrich per son mandament. = El Conde de Aranda.
 Don Manuel de Azpilcueta. Don Antonio de Veyán. Don Joseph de Vitoria.
 Don Pedro Villegas. Registrado. Don Nicolás Verdugo. Teniente de Canciller Mayor:
 Don Nicolás Verdugo. Es Copia de su Original, de que certifico. Don Antonio Martinez Salazar.*

Joseph Fernandez

os mando, que luego que la recibais, deis las providencias mas convenientes, para que en todos los Pueblos de estos mis Reynos se publique, observe, y guarde la prohibicion de la fabrica, venta, y uso de Fuegos, y que no se pueda tirar, ò disparar Arcabuz, ò Escopeta cargada con municion, ó sin ella, aunque sea con Polvora sola, dentro de los Pueblos; y à las personas que contravinieren à esta mi Real Cedula, las impondreis, y exigireis, sin la menor condescendencia, ò simulacion, por la primera vez la pena de treinta dias de Carcel, y la pecuniaria de treinta ducados de vellon, aplicados por mitad à Penas de Camara, y Gastos de Justicia; por la segunda vez doblada la pena; y por la tercera, se les impondrà la de quatro años de Presidio en uno de los de Africa; y las mismas penas se impondrán à qualesquiera persona, que aunque no sea Cohetero, se averiguare haver tirado Cohetes, y disparado Arcabuz, ò Escopeta dentro del Pueblo, aunque sea sin municion, ó con Polvora sola: y prohibo à todas, y qualesquier Justicias poder dispensar, ni conceder licencia para lo que queda expressado. Que asì es mi voluntad; y que al traslado impresso de esta mi Cedula, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario, Contador de Resultas, y Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dè la misma fé, y credito que à su original. Dada en San Lorenzo à quince de
Oc-

la *Nueva Recopilacion*, se prohibió, que ningun Cohetero de esta Corte fabricasse, vendiesse, tirasse, ni disparasse Fuegos en ninguna Fiesta particular, ò en otra forma que ocurriessse, por sumtuosa, y grave que fuesse, à excepcion de las Fiestas Reales de Fuegos, que se mandassen celebrar por los Señores Reyes: Y tambien se prohibió, que persona alguna dentro de la Corte, ni en sus inmediaciones, pudiesse tirar, ò disparar Arcabuz, ò Escopeta, con municion, ó sin ella, sino es en las partes que fuera de el Pueblo están deputadas, para tirar con bala rasa al blanco en la forma acostumbrada: Pero como no obstante esta prohibicion, ha acreditado la experiencia los graves inconvenientes, y lastimosas resultas, que ha ocasionado la abundancia de Fuegos artificiales, que se disparan en la Corte, y en las Ciudades de el Reyno, y de que han dimanado muchos incendios de Casas, y Edificios; deseando pues precaver, y evitar tan fatales consecuencias, y daños al Estado, y bien comun de mis Vassallos, por mi Real Orden de veinte y ocho de Setiembre proximo pasado, he resuelto se guarden, y observen con todo rigor las prohibiciones que contienen los citados Autos-acordados, no solamente en la Corte, sino es en todas las demás Provincias de estos mis Reynos. Y publicada en el mi Consejo en primero de este presente mes, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cedula: Por la qual

os



DON CARLOS.

POR LA GRACIA DE DIOS,

Rey de Castilla, de Leon, de Ara-
gon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navar-
ra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de
Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña
de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen,
de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de
las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y
Occidentales, Islas, y Tierra-firme del Mar Oc-
ceano, Archiduque de Austria, Duque de Bor-
goña, de Brabante, y de Milan, Conde de
Abspurg, de Flandes, Tiròl, y Barcelona, Se-
ñor de Vizcaya, y de Molina, &c. = A los del
mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis
Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa,
Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregi-
dores, Asistente, Governadores, Alcaldes ma-
yores, y ordinarios, y demás Jueces, Justicias,
Ministros, y Personas de todas las Ciudades, Vil-
las, y Lugares de estos mis Reynos, assi de
Realengo, como de Señorío, Ordenes, y Aba-
dengo, à quien lo contenido en esta mi Cedu-
la toca, ò tocar puede en qualquier manera:
SABED: Que por los Autos-acordados treinta y
seis, y ciento y seis del libro segundo, titulo quarto de

la

[illegible]

Clonay Febro 22  1772

REAL CEDULA
DE SU Magestad,
Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE PROHIBE
EN TODOS LOS PUEBLOS DE ESTOS REYNOS
LA FABRICA, VENTA, Y USO DE FUEGOS,
Y QUE NO SE PUEDA TIRAR, O DISPARAR
Arcabuz, o Escopeta cargada con municion, o sin ella,
aunque sea con Polvora sola, dentro
de los Pueblos.



Año

I 77 I.

EN MADRID:

En la Oficina de Don Antonio Sanz, Impressor del Rey
nuestro Señor, y de su Real Consejo.

Y por su Original , en Valencia , por Thomàs Santos,
junto al Palacio Arzobispal.

[illegible]



NOTAS

- ¹ Expediente de la publicación de prohibiciones decretado por Carlos III, compuesto por los siguientes documentos: Portada de 1771 al 1807 y Real Cédula de 1771 (Archivo Municipal de Elda, L. 123/20).
- ² Documento manuscrito de prohibición de todo tipo de fuegos de 15 de septiembre de 1783 (Archivo Municipal de Elda, L. 123/20).
- ³ Real Cédula de prohibición. Auto del Tribunal de 8 de junio de 1804. En Valencia a 22 de julio de 1814. Recibido en Petrer (Archivo Municipal de Petrer, L. 54-2).
- ⁴ Real Cédula de Castalla autorizando realizar fiestas. Año 1804. (Documento completo reproducido en *Buscando la lógica en la historia*, pp. 257-263).
- ⁵ Providencia de Valencia al Gobierno de Orihuela, 8 de junio de 1804. Recibido en Petrer. (Documento completo reproducido en *Petrer, raíces históricas*, pp. 195-198. Fuente: P. Carrillos, 1999).
- ⁶ Rogativa al Cristo del Monte Calvario del año 1760, referida en RICO NAVARRO, M. C.: *Apuntes para la historia de Petrer. Vida y obra del presbítero Conrado Poveda*, 2000.
- ⁷ RICO NAVARRO, M. C.: "Entronización y centenarios. 1674, 1774 y 1874", en *Los 325 años de devoción al Cristo del Monte Calvario en Petrer 1674-1999*.



APÉNDICE DOCUMENTAL

TRANSCRIPCIÓN DE LA PORTADA DEL LEGAJO “ELDA, AÑOS DE 1771 AL 1807”

“Elda años de 1771 al 1807. Expediente. De la población, repetición de Bandos y publicación de la Real Pragmática sobre prohibición de fuegos artificiales y ordenes comunicados al efecto. Excelentísima la de Ayuntamiento”.

Cabe señalar que el legajo de documentos, según indica la portada, custodiaba más cédulas, que presumiblemente el tiempo transcurrido se ha encargado de extraviar. No obstante, del tema de bandos o providencias tuvieron conocimiento en los pueblos festeros; Petrer fue receptor de las prohibiciones, cuyos oficios, como se verá, se reproducen algunas muestras más adelante. Esta portada nos sitúa en unos hechos puntuales: la implantación de unas prohibiciones que frenaron los festejos locales y la pólvora.

4) El expediente de 1783, recibido en Elda, se tuvo que remitir a todos los pueblos de este reino. Petrer tuvo que ser receptor y, como en tantas ocasiones, el destino final del mismo fue su extravío. En Bocairiente les llegó la prohibición fechada el día 10 de septiembre de 1783 (datos propios: *Petrer. Raíces históricas*, p. 163). Sólo era posible hacer fiesta con alardo de aquellas disposiciones que llevasen el beneplácito del monarca, tales como bodas y natividades reales, u otros con destino a la nobleza.

Los hechos comentados anteriormente aconsejan añadir la siguiente información:

- Año 1760. “Por cuanto la esterilidad y falta de aguas se habían hecho rogativas... fluyeron copiosos raudales de agua para fertilizar los campos...”. En donde se puede comprobar que se nombra un capitán, no dos⁶.

- El alardo era fiesta de arcabucería y procesiones (XVI-XVII) y en el siglo XVIII es cuando se utilizó “alardo y soldadesca” con la participación de vecinos uniformados como soldados, tal como recoge Miguel Ángel González en el libro *Del alarde medieval a las fiestas reales barrocas*, p. 266, donde pueden encontrar citas históricas para todos los gustos, hasta para los más exigentes.

- En 1674 se llevó a cabo la entronización del Cristo en Petrer. Hubo truenos y no disparos de arcabuz. Las crónicas de 1674, 1774 y 1874 no hablan de Moros y Cristianos y sí de tracas y morteretes, cuya práctica venía de inmemorial. Lo comentado descarta cualquier posibilidad de fiesta de Moros y Cristianos con exclusividad al Cristo del Monte Calvario (revista *Los 325 años de devoción al Cristo del Monte Calvario en Petrer 1674-1999*)⁷. El R.D. de Carlos III se implantó en 1771.

- La Real Cédula autorizando a Castalla para poder realizar festejos en honor a Nuestra Señora de la Soledad, y de su cofradía, rompe con los esquemas de las prohibiciones decretadas por el monarca Carlos III en el año 1771. A los efectos: la soldadesca (sin Moros y Cristianos), previa petición razonada, podía ser autorizada para el disparo al alardo en las procesiones⁴.

- Petrer recibió Providencia de Orihuela, con fecha 18 de agosto de 1804, prohibiendo la realización de actos y su incumplimiento sería sancionado con medidas severas ya expuestas. Saco en conclusión: Castalla consiguió realizar sus festejos y no así Petrer⁵. Cabe decir que, tal como estaban las cosas, Castalla tenía más presencia política, social y económica que el resto de los pueblos de la Hoya de Castalla.

La suerte me sigue acompañando. Fui de la mano de un amigo, José Luis Bazán, escritor e investigador, y conocí a otro profesional; el resto de cosas surgió como algo inesperado pues me encontré ante mí con un legajo de varios documentos que acto seguido les comentaré:

1) La portada del legajo nos habla de unos hechos concretos y representa para mí la base de muchas respuestas que he buscado dentro de los tiempos de prohibición de hacer festejos acompañados con disparos de arcabuz y/o fuegos de artificio.

2) La Real Cédula de su Majestad, Carlos III, promulgada en el año 1771, en donde se prohibía en todos los pueblos de estos reinos el no tirar con arcabuz, o escopeta cargada con munición, o sin ella, aunque fuese con pólvora dentro de los pueblos¹.

3) La Real Pragmática dispuso la voluntad regia de proceder con mayor rigor “la nueva recopilación” de disposiciones existentes antes de 1771. En aquella nueva disposición se determinó regular el alcance de las sanciones por incumplimiento de normas establecidas; las penas podían llegar hasta: “... por la primera vez, la pena de treinta días de cárcel, y la pecuniaria de treinta ducados de vellón, aplicados por mitad apenas de Cámara y gastos Judiciales, por la segunda vez doblada la pena, y por la tercera la de cuatro años de presidio en uno de los de África...”. El modelo a seguir de las prohibiciones lo cita la Real Cédula, documento que forma parte del legajo.

Uno de los primeros documentos antiguos que físicamente he llegado a conocer de las prohibiciones es precisamente el que recibió Elda el 15 de septiembre de 1783. Es un manuscrito cuya caligrafía es poco legible y su encabezamiento es: “Sobre prohibir tirando o disparando cohetes, arcabuces, escopetas y demás que comprende, cargadas de pólvora dentro de los pueblos...”². No obstante, ese mismo documento, en los términos más esenciales, se puede leer en *Petrer. Raíces históricas*, pp. 207-209, y en otros documentos publicados en ese mismo libro de más antigüedad, reproduciéndose el de 1814 por ser legible³.

Los trabajos que va a leer en este apartado del libro están dedicados tres de ellos a San Bonifacio y uno a San Bartolomé. En el tema de San Bonifacio han trascurrido algo más de cinco generaciones de somnolencia en el espacio festero de Moros y Cristianos de Petrer, en cuyo tiempo el pulso histórico debió perder la sensibilidad de seguimiento de la identidad de la génesis festera. Es por ello que deseo enfatizar esta cuestión con los trabajos que puede leer a continuación: “La fiesta eres tú...” (*Moros y Cristianos*, 2011), “Hablemos de otros retazos históricos” y “Las cuatro caras de la pirámide histórico-festera” (*Moros y Cristianos*, 2012).

Para apoyarse en los temas históricos, a mi entender, debe existir un clima de una clara vocación de aportar a los ciudadanos elementos de juicio contrastados y no codearse con la sombra y con la oscuridad. Se debe garantizar cuanto se diga. Recuperar la cultura histórica exige esfuerzos y tratamientos especiales.

El año 1760, en rogativas por la sequía, el pueblo agradeció la abundante agua que fertilizó las tierras de estos lugares. Este año se puede tomar como la clave que explica tanto el pasado como los años precedentes. Pongo un ejemplo: Antes de 1760 la fiesta que se pudo realizar en Petrer era conocida como alardo, no habían Moros y Cristianos, no había dos bandos, tal como entendemos la fiesta desde que tenemos uso de razón y nuestros mayores nos transmitieron. De 1761 a 1771 trascurrieron diez años y se desconoce que se hiciera alardo o soldadesca. En los siglos XVII y XVIII los documentos niegan la existencia de fiesta de Moros y Cristianos en Petrer.

En 1808 se constituyó la cofradía a San Bonifacio. En el año 1821 se llevó a cabo la división de la cofradía, según documento de la Hermandad, y extraídas las boletas, uno representaría al capitán de los Cristianos y el otro al de los Moros y resto de cargos.

Cabe recordar la frase que dejó escrita el presbítero Conrado Poveda en *Apuntes para la historia de Petrer* cuando dice: “Cofradía de San Bonifacio. Desde 1808 hasta 1821”. Pues bien, Jesús Zaragoza sí

encontró explicación a un procedimiento fundado en una mera práctica rutinaria y nos desvela unos datos interesantísimos, que detraigo de su monografía en el relato que sigue: "... los años 1801 al 1821... quienes organizaban las fiestas anuales a San Bonifacio eran sus mayordomos, como acreditan las cuentas que anualmente rendían a Visita Diocesana". Llegó a las siguientes conclusiones: no hubo Moros y Cristianos en aquella etapa, como se verá más adelante.

De 1761 a 1814 fueron 53 años de prohibiciones sancionables según documentos que he acreditado, y también las prohibiciones estaban vigentes los años anteriores, pero los pueblos se saltaban las normas, hasta que en 1771 Carlos III puso orden en todo esto. Por lo tanto, el margen que nos queda para profundizar se ha limitado bastante, si algo hay que buscar en los archivos se debe hacer desde 1815 hasta 1821, en cuyo tiempo pudo haber algún movimiento de festejos y si los hubo fueron en calidad de ensayos o pruebas más o menos formales (no dejaron constancia al respecto) hasta que les llevó a constituir el primer Reglamento de las fiestas de Moros y Cristianos en Petrer.

Por lo tanto queda a su buen criterio toda la información que he administrado y que le comento en cada uno de los artículos realizados, así como en este libro. Son cuestiones que exigen tiempo, análisis y neutralidad decisoria.

LA FIESTA ERES TÚ...

Lo que se dirá más abajo es el resultado de un trabajo de investigación que he llevado a cabo durante tres lustros. El tema: la antigüedad de los Moros y Cristianos de Petrer y el patrón/a que pudo presidir las mismas.

Este trabajo representa el punto final; son mis conclusiones de todo aquello que mis ojos han visto, han leído y desde distintos rincones de la historiografía local y foránea que he estudiado detenidamente. Para mí ha representado una cruzada que he realizado en solitario, navegando contracorriente, a veces en la más preclara oscuridad, pero siempre con la mirada puesta en el horizonte buscando una luz para interpretar los contenidos de aquello que leía y tenía que llevar al papel para que fuera entendido, juzgado y/o sancionado por el público festero o no, y en particular por los especialistas de este tema histórico-local y universal.

Es preciso impulsar actividades de estudio, sobre todo para introducir criterios de racionalidad en los temas históricos, para asegurar con rigor todo aquello que desde el complejo mundo de la investigación se pueda aportar y con ello mejorar la eficiencia de los estudios que se desarrollen. La lista de ideas, aunque larga, no es exhaustiva. Mucho habría que hacer en todos los frentes, pero no resultaría difícil coordinar los trabajos existentes por un equipo de expertos, pues bastante se ha escrito sobre esta materia.

Reconozco que soy algo obstinado y por ello digo que sí sabemos que un reloj puede marcar la hora exacta. Pero si no ves las cosas claras, ni el tiempo, ni el espacio que ocupa corresponde a lo que han dejado escrito, mi disposición fue reaccionar: antes de todo eso y detrás de todo eso está la historia de los pueblos y se debe ordenar, respetar y analizar el contenido para que el relato responda a un testimonio que sea lo más cercano a la realidad, en una palabra, o que funcione como

un reloj, pues lo que se intenta es esclarecer el legado que aportaron nuestros antepasados; unas veces con documentos y en otras el silencio representa el aliado más próximo.

En 1771 se abrió una nueva etapa sin la presencia de pólvora. Los festejos que en Petrer se conocen desde 1614 a 1814 silencian cualquier atisbo de fiesta de Moros y Cristianos. Ver las cosas con pasión impide ver con ojos de imparcialidad y es que, según se dice, la casualidad es el nombre que se suele dar a una cosa que no se comprende su significado. Por lo tanto fueron muchos años de silencio y debe merecer la sinopsis que se desarrolla aparte y al pie de esta introducción, como cuestión de atención para estudiosos y profesionales en aplicación de resultados ante el compromiso que se asume respecto a nuestros antepasados que fueron los valedores y protagonistas de la identidad histórica y festera de Petrer que hoy disfrutamos y anualmente se pone en práctica. Es preciso profundizar en determinadas curiosidades: Si verdaderamente hubo fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos antes de 1814, cabe que nos preguntemos quién fue el patrón que presidía aquella fiesta: ¿Pudo ser el Cristo del Monte Calvario o la Virgen del Remedio, o en su caso San Bartolomé o bien San Bonifacio...? Lo cierto es que esa referencia de patronazgo se silencia desde 1614 hasta 1807. Según Conrado Poveda, sacerdote, en sus apuntes dejó escrito: “Desde 1808 hasta 1821”, dando a entender: primero, que en 1808 se constituyó la cofradía a San Bonifacio, y segundo, que la cofradía pasó a integrarse en 1821 para la celebración de la festividad a San Bonifacio. Por lo tanto fue la cofradía y no el gremio de agricultores los que se responsabilizaron como devotos de la Hermandad para hacer posible que San Bonifacio fuera el patrón de la fiesta de Moros y Cristianos.

La palabra de “inmemorial” se escribió para ese momento (1821) y desde ese momento, tal como reza en el encabezamiento del documento de la Hermandad, que dice así: “Lista de los que componen la Hermandad (para) la festividad del mártir San Bonifacio...”, fueron predeterminados los cofrades para llevar a cabo la festividad de San Bonifacio sin referencia o historial festero anterior, indistintamente de la existencia de la soldadesca destinada para funciones religiosas o militares.

San Bonifacio está reconocido como patrón de los sastres y de los criados, él lo fue. Esa identidad se la reserva la Iglesia para que los creyentes tengan en donde depositar sus plegarias.

San Bonifacio no mantenía relación alguna con la agricultura y sin embargo se le consideró un santo milagroso con la suficiente gracia para proteger de las inclemencias del tiempo las cosechas de los agricultores. Los Gozos así lo testimonian.

Se desprende por lo que dejó escrito Lamberto Amat y posteriormente Hipólito Navarro que la devoción a San Bonifacio nos vino de la mano de los Colomas (1607-1614), en particular del que fuera obispo de Cartagena y hermano del conde de Elda. La intención fue consolidada por el obispo de Orihuela Andrés Balaguer el 28 de junio de 1614, en cuyo momento confirmó y declaró solemnemente el voto a San Bonifacio (pp. 102-103)².

En 1821 se consideró relacionar a San Bonifacio con la fiesta de Moros y Cristianos, y fue un acierto, la devoción que se le profesa es extraordinaria. Pero la posible redacción literal del reglamento de otro pueblo pudo contribuir a introducir información inexacta para el reglamento de Petrer, en algunos supuestos.

La palabra de “inmemorial” que expresa el documento de la Hermandad de fecha 20 de mayo de 1821, primer reglamento de las fiestas de Moros y Cristianos, es un tema muy socorrido de aquellos tiempos, en particular cuando los documentos te están diciendo todo lo contrario; no son coincidentes con la voluntad de inmortalizar la fiesta de “inmemorial”. Y se aportan más de 40 razones que determinan lo que no se hacía en Petrer en los siglos XVII-XVIII: Moros y Cristianos.

BUSQUEMOS LA RESPUESTA

Alguien dijo: Y si miras al fondo de las cosas entenderás porqué. Hablemos de ello y hagamos cuentas: desde 1614 hasta 1814 transcurrieron dos siglos. Veamos, dos siglos es igual a 200 días festivos que se debieron celebrar en honor a San Bonifacio, coincidiendo con el 14 de mayo de cada uno de los años transcurridos en ese ciclo bicentenario. ¿Cómo es posible que nadie dejara constancia de que se le hacía fiesta de Moros y Cristianos al patrón?

Bajemos el listón de exigencia sobre lo que se busca: al menos sólo pido una noticia o, como máximo, dos referencias históricas que hablen de esos testimonios tan esperados de que en Petrer se hizo fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos en esos dos centenarios. Con los antecedentes expuestos no es posible creer que la fiesta fuera de “in-

memorial” en honor a San Bonifacio, como reza en el documento (tan repetido) de la Hermandad de fecha 20 de mayo de 1821. Más bien en aquellos momentos fue el comienzo de la fiesta en la modalidad de Moros y Cristianos y, como patrón, San Bonifacio. Así quedó confirmado el 14 de mayo de 1822 al participar como inicio la fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos.

Respecto a la antigüedad de las fiestas de Moros y Cristianos, en Petrer existe una corriente con una opinión poco fundada y menos meditada, y mi pregunta es: ¿Acaso se pretende que nuestra fiesta sea la más antigua? Por supuesto que no lo es. Valórese la importancia que tenía Petrer en aquellos tiempos y podrá situarse. Por otra parte comprobará que es un privilegio que nuestra fiesta sea una de las más antiguas, pues nos encontramos en lugar preferente en las fiestas que se desarrollan en el área levantina, y comparable en nuestro entorno y en importancia demográfica en cuarto lugar. ¿Qué se está discutiendo? ¿Qué se pretende? ¿De qué se quiere presumir? Seamos más consecuentes. Ver recuadros de fiestas documentadas de Moros y Cristianos (p. 144).

Creo justo aconsejar lo siguiente: Nunca lo creas todo ni lo des todo por bueno sin comprobarlo por ti mismo. Es lo que por mi parte he realizado para interpretar lo de “inmemorial”. Fue necesario prestar la debida atención, dedicando tiempo para comprender el mensaje que desarrolla el documento de la Hermandad. La gestión realizada en este tema ha exigido la necesidad de documentarse y entrar a conocer algunas obras y artículos de autores de prestigio e investigar en los archivos históricos, trasladando esos contenidos a dos libros. El primero, *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer* (1999) y el segundo, *Petrer. Raíces históricas* (2010), lo que me ha llevado a ampliar el conocimiento sobre el tema histórico local, canalizándose argumentos que en estos momentos pueden servir de referente para ayudar a interpretar los orígenes de nuestras fiestas de Moros y Cristianos en honor a San Bonifacio, Mártir. He expuesto mi criterio, que se sustenta según dictan los documentos históricos que obran en mi poder y han sido publicados.

Por lo tanto, y actualizando intenciones, lo de “inmemorial” está ahí, pero los documentos niegan su autenticidad. En ocasiones se hacen juegos de palabras para conseguir determinados propósitos. Otra cosa es que el principio histórico respalde con hechos concretos esa actitud, con respecto a las intenciones y fines que los responsables de la fiesta

puedan marcarse como objetivo. Al respecto existen algunos ejemplos en donde se adorna el motivo histórico para lograr mayor realce e imagen al conjunto festero y local. De esto se ha hablado en otro trabajo en donde se dan reseñas de cómo nuestras fiestas fueron declaradas de Interés Turístico.

Aunque se quiera debilitar y la confianza quede agitada siempre habrá quién busque donde pueda estar la verdad. Es por ello que habrá que decir: no invento trompetas, ni digo que esto sea el juicio final, pero como quiera que fuere, o la fiesta de Moros y Cristianos se le hacía a "San Cucufato" en el pasado estudiado o, como dijo el párroco Jesús Zaragoza, que empleó esa palabra en actitud puramente defensiva para eclipsar otras opiniones divergentes a la suya y dejó constancia en su monografía de 1962. Hoy más de 40 razones avalan todo lo que anteriormente se ha dicho y he defendido durante algo más de una década. Y a guisa de a renglón seguido, lo de "inmemorial", según el documento de la Hermandad de la fiesta de Petrer a San Bonifacio en el año 1821, queda diluido de tal manera que no puede ser creíble para el que suscribe el presente trabajo por su levedad e inconsistencia.

AÑOS EN LOS QUE NO SE HABLA DE MOROS Y CRISTIANOS EN HONOR A SAN BONIFACIO, MÁRTIR Y OTROS ASUNTOS

Expongo las conclusiones en base a la siguiente pregunta: ¿La fiesta era de inmemorial...? A saber. Analizada nuestra historia, desde los documentos que conocemos existió una escasa participación de festejos en casi dos siglos, aunque de forma intermitente y con prolongados espacios se han detectado algunos acontecimientos de carácter local, de los que extraeremos los comentarios oportunos que se dirán seguidamente:

Años en los que no se tiene constancia de la existencia de soldadesca de Moros y Cristianos: 1604-1607, 1614-1623, 1626, 1634, 1640, 1674, 1681, 1695, 1700, 1714, 1736, 1774, 1730, 1736, 1760, 1781, 1782, 1783, 1786, 1804, 1808-1814, 1815, 1816, 1817 y 1818.

Párrocos de la parroquia de San Bartolomé. De 1604 hasta 1807 la parroquia tuvo 16 curas. Se deja constancia de: Francisco Rato, de 1774-1782, natural de Ayora; Ramón Ayala, de 1782-1794, de Novelda; Andrés Berenguer, de 1795-1799, de Petrer y Joseph Hernández, de 1799-1807, natural de Orihuela.

UN REPASO A LOS DATOS HISTÓRICOS CONOCIDOS

A continuación se dan a conocer determinadas referencias que con todo los respetos al tema de “inmemorial” que reza en el documento de la Hermandad de fecha 20 de mayo de 1821 para la festividad de San Bonifacio, me lleva a exponer, una a una, aquellas cuestiones que resaltan y pueden servir para hallar una respuesta de todo este asunto y se trata de los apartados siguientes:

1) ¿Puede afianzarse si en el primer o segundo centenario a San Bonifacio se le hizo fiesta en particular de Moros y Cristianos? En nuestra opinión no, como se puede comprobar.

2) Parroquia de San Bartolomé: desde 1604 hasta 1807, fueron 16 sacerdotes quienes atendieron la parroquia. No dejaron constancia de la existencia de Moros y Cristianos (pp. 65-67)⁴.

3) Año 1614. La población de Petrer hace su voto a San Bonifacio. No hubo disparo de alardo. Ni tampoco hubo Moros y Cristianos (p. 306)⁵.

4) Año 1634. Bendición de la ermita de San Bonifacio. No hubo disparo de alardo. Ni hubo Moros y Cristianos (p. 307)⁵.

5) De 1637 hasta 1705: se tiene conocimiento mediante seis actas municipales de la existencia de compañías de milicias cuya presencia estaba tipificada, o conectada, para la defensa de los pueblos y al servicio de los monarcas (p. 113)².

6) Año 1640. Se celebró el nacimiento del hijo del conde de Elda. Hubo pólvora y no está claro que se ejerciera el alardo. No hubo fiesta de Moros y Cristianos (p. 114)².

7) Año 1674. En la crónica de entronización del Cristo se puede apreciar el desarrollo de funciones religiosas y el modo en cómo se ejecutaban. Las actas-crónicas de 1674 a 1874 fueron redactadas por notarios, quienes sabían por lo tanto dar fe de lo que veían sus ojos: no hubo fiesta de Moros, y sí devotos cristianos en los actos religiosos (p. 247)⁵.

8) Año 1681. “El Sr. Cura propone que se guarde y se festeje el día de San Bonifacio, 14 de mayo, patrón de la piedra”. Como queda demostrado no se le hacía fiesta de Moros y Cristianos en ese momento. Era el patrón de los agricultores (p. 15)⁸.

9) Año 1695. El virrey Poveda regaló la reliquia de San Bonifacio. Se silencia si hubo fiesta de alardo (p. 15)⁸.

DATOS APORTADOS POR DON CONRADO POVEDA

La información que se cita a continuación es importante y complementaria para cerrar los comentarios que abarcan el siglo XVII. Esta información el lector la podrá encontrar en el libro *Apuntes para la historia de Petrer. Vida y obra del presbítero Conrado Poveda* (2000), en el capítulo “Datos tomados del archivo del Ayuntamiento” (pp. 159-199)¹. Lo expuesto es una pequeña muestra del amplio e interesante contenido que nos aporta Conrado Poveda, por lo que recomiendo la lectura de sus apuntes en toda su extensión.

- Año 1626: “día 29 de septiembre. Proposa lo Jurat en cap... de que es facsa una ermita del Benaventurat San Bonifaci...”. En esta nueva ocasión la soldadesca no actuó (p. 164)¹.

- Año 1637: “... manda a Vicente Alcaraz, Capitán de la Compañía de Petrel... la orden que viniere para salir al servicio de su majestad a donde fuere necesario...” (p. 164)¹.

- Años 1639-1640: en aquellos tiempos hubieron moros y cristianos, pero de verdad. A los ciudadanos les estaban preparando. En las costas de Cartagena acosaban 60 navíos de moros y había que afrontar la posible invasión de Cantabria y Cataluña. Fueron movilizados los pueblos, incluido Petrer (pp. 166-167)¹.

- Año 1656: “Compañía de Armas: el 6 de junio se reunió toda la gente armada que hay en la villa desde la edad de 15 a los 60 años...” (p. 172)¹. La pólvora y armas tenía otro destino como veremos más abajo.

- Año 1662: Defensa del reino y de la marina. “... Para que según la disposición de la pragmática sortee en el número de 11 soldados que toca dar a esa villa de Petrer...” (pp. 178-180)¹. Estos soldados llevaban una misión concreta como veremos.

- Año 1666: “Compañía de Armas. Día 27 de noviembre. El Consejo de este día se da cuenta de una carta que ha enviado... Gobernador de Orihuela... se aliste una Compañía de la Milicia... tendrá 50 milicianos con sus oficiales... Capitán, alférez y sargento...” (p. 182)¹. Las milicias se estaban organizando para lo que pudiera venir.

- Año 1668: “Batallón de Valencia. El 3 de agosto se encontraban las fuerzas del batallón... en esta villa...”, supuesto que “... van matar xics i homes...” (p. 184)¹. Lo cierto es que la cosa se estaba poniendo muy seria.

• Año 1674: “Defensa de Alicante. Se da cuenta... para que se envíe socorro ordinario a Alicante... es forzoso acudir al servicio de su majestad... Soldados que atendieron las guerras de Cataluña. Petrer estaba necesitada...” (p. 188)¹.

• Año 1689: “Preparativos de guerra con Francia... 10 soldados que tocan a esta villa... el resto del pueblo en estado de alerta con armas de arcabuz, pólvora, balas y cuerda...” (p. 193)¹. Fue un tiempo muy difícil, ¿cómo se podía pensar en hacer fiesta?

• Año 1692: “Alistamiento. En oficio de Orihuela del 29 de mayo... se pide se alisten los hombres de edad de 18 a 50 años y se saquen 21 que tocan a este lugar... de infantería... y defender este reino...” (p. 197)¹. El clima reinante era preocupante.

Durante los años 1700-1714 España se encontró con un problema: la guerra de Sucesión, el pueblo y sus habitantes con hambre y miseria que dejó como herencia el siglo XVII. Nos cuesta creer que pudiera haber un pequeño resquicio para pensar que la fiesta de Moros y Cristianos en honor a San Bonifacio (¿...?) pueda tener su origen en aquellos momentos y considerar “de inmemorial” el documento de la Hermandad de 1821.

10) Año 1700. Según el reverendo Jesús Zaragoza, en su monografía dejó escrito: “... tampoco celebraba Petrel fiestas de Moros y Cristianos en honor a San Bonifacio...” y aportaba documentación respaldando su opinión en la *Memoria relativa a ciertas antigüedades de esta villa* (p. 337)⁵.

11) Año 1714. Primer centenario de San Bonifacio. Se desconoce si hubo fiesta de pólvora y de actuación de la Soldadesca y/o de actos religiosos (p. 247)⁵.

12) Año 1730. Primer centenario de la Virgen del Remedio. No conocemos el acta de este centenario, pero sí tenemos conocimiento del segundo centenario (1830). En el segundo centenario no se habla de fiesta de Moros y Cristianos en honor a la Virgen.

13) Año 1736. La familia Hoyos de Alicante trae a Petrer la reliquia de San Bonifacio. No hubo fiesta de pólvora (p. 15)⁸.

14) Año 1736. 13 de noviembre. Se pide al obispo ampliar la ermita, la existente era pequeña. No hubo fiesta de pólvora para celebrar la autorización (pp. 108-109)¹.

15) Año 1760. Rogativa al Santísimo Cristo. Se nombró capitán para el alardo. No está demostrado que fuera fiesta de Moros y Cristianos (p. 328)⁵ y (pp. 105-107)⁶.

16) Año 1761. En el Cabildo de 6 de febrero, se dice que esta villa es de muy pocos vecinos (p. 163)¹.

17) Año 1771. Se publicó la Real Cédula de Carlos III prohibiendo el disparo de armas y otros.

18) Años 1781 a 1791. Real resolución: "Sobre quienes competa la concesión de licencias para bailes y otras diversiones...", bajo multa de 200 L al Alcalde Mayor Ordinario. El imperio de las prohibiciones era patente (p. 117)⁶.

19) Año 1781. Tras un siglo, 1681-1781, se habla de las distintas reliquias de San Bonifacio, en donde existe una extensa información, pero en ningún momento se dice que el 14 de mayo de 1781 se realizaron fiestas de Moros y Cristianos (pp. 108-109)².

20) Años 1774-1874. Primer y segundo centenario y procesión muy lucidísima al Cristo... repique de campanas. Repitiendo tiros de morteretes. No fue fiesta de alardo, ni de Moros y Cristianos (p. 248)⁵ y (pp. 105-107)⁶.

21) Años 1774 a 1782. Fue cura párroco de Petrer Francisco Rato quien "... mandó hacer en Valencia un busto o nueva imagen de San Bonifacio...". Se llevó en 1782 en procesión la imagen y reliquia de San Bonifacio, colocándola en el altar mayor. No hubo fiesta de Moros y Cristianos (p. 66)⁴.

Prestemos atención a las pruebas de los apartados siguientes:

22) Crónica de Josep Montesinos: de 1782 a 1807 hubieron tres párrocos en San Bartolomé. De 1795 a 1799 el presbítero era hijo de Petrer. ¿Cómo es posible que los tres sacerdotes de aquella época ignorasen que en esta villa se hacían festejos de Moros y Cristianos? Raro y muy extraño. La crónica, las crónicas representan la voz del pueblo y el de las autoridades; todos silenciaron que en Petrer no se hacían festejos de Moros y Cristianos. Especialmente increíble. ¿O el cronista tenía toda la razón...? (pp. 66-67)⁴.

23) Años 1782-1783. Todos los años existe un 14 de mayo, en ambos años no se habló de fiestas de soldadesca de Moros y Cristianos. En 1782 hubo un acto religioso importante. No hubo fiesta de pólvora, ni de Moros y Cristianos (p. 311)⁵ y (pp. 111-113)⁶.

24) En la data de 1783, 24 de agosto, festividad de San Bartolomé, en donde existía una fuerte creencia de que los Moros y Cristianos se iniciaron en ese año, hubo una solemne procesión. Está demostrado que no hubo fiesta de Moros y Cristianos (p. 248)⁵ y (pp. 114 y 154)⁶.

25) Año 1786: Bando 13 de octubre. “No tirar dentro del pueblo... se remiten los exemplares renovando la prohibición de no tirar con escopeta, arcabuz...”. Recuerda esta prohibición la Real Cédula de 1771.

26) Conocemos los centenarios de la Virgen, del Cristo... Las actas-crónicas fueron escritas por notarios, quienes dieron fe de lo que veían. ¡Qué extraño! A San Bonifacio lo dejaron aparcado y olvidado durante dos siglos (1614-1814) sin hacerle fiesta de Moros y Cristianos, ni dejaron constancia escrita de los actos que pudieran haberse organizado.

27) En 1804 en Petrer se recibió una cédula de prohibición de fuego con arcabuz que recordaba la de 1771. Castalla tenía permiso para hacer fiesta de alardo a su patrona. Era soldadesca sin dos bandos, tal como se hacía en Petrer pero sin asignar el patrón para el festejo (pp. 120-121)⁶.

28) Año 1808-1814. Durante la Guerra de la Independencia: Petrer quedó despoblado de varones de 16 a 40 años. Fueron movilizados en 1808 y puestos a disposición del ejército. Es improbable que se hiciera fiesta de Moros y Cristianos (pp. 122-123)⁶.

29) Año 1808, 24 de mayo. Se publicó un bando en Petrer: “... alistamiento forzoso desde edad de 16 a 40 años” y entre otros asuntos medidas cautelares (pp. 122-123)⁶.

30) Año 1808, 28 de junio. Se hizo entrega de tabaco a los soldados de Petrer que salieron para Yecla, y se dijo: “Este pueblo está en la mayor miseria por no tener fondos ni recursos...”. No pudieron reintegrar lo que tomaron del estanco, la situación no era boyante (p. 121)⁶.

31) Conrado Poveda, presbítero, natural de Petrer, hablando de la cofradía de San Bonifacio, dejó escrito: “Desde 1808 hasta 1821, sin más fundamento, sin más preámbulos, sin más información”. En su opinión, lo que hizo fue cerrar el ciclo de cofradía dando paso a la Hermandad y a los Moros y Cristianos (p. 157)¹.

32) Año 1812. Reino de Valencia. Se movilizaron 33.002 hombres útiles entre 16 a 40 años. El ejército francés ocupó Elda 79 veces, entre marzo y agosto. Petrer tuvo que correr la misma suerte por vecindad (p. 242)⁵.

33) La Memoria de Jovellanos fue escrita en 1790, pero se publicó en 1812, en el mismo momento que nació la Constitución de Cádiz, principio de libertades, y desde ese momento se hizo pública la memoria potenciando y proyectando las iniciativas que determinara en su momento el autor (p. 183)⁵.

34) Año 1814. En el segundo centenario tampoco se ha encontrado testimonio alguno que hable de la fiesta que se le hizo a San Bonifacio. Otra oportunidad perdida que pudo haber sido aprovechada para hablar de Moros y Cristianos.

35) Las libertades se ensombrecieron. Fue el 17 de mayo de 1814: Decreto de Fernando VII. En Petrer se llevó a cabo: "... Vivas al rey, a la religión y patria y muera a la Constitución... Quemaron la Constitución... de 1812". España siguió siendo inculta (p. 156)¹.

36) En 1814 aparece una prohibición que recuerda la que dispuso Carlos III en 1771, otra en 1805 de Carlos IV refrendando lo dispuesto por su padre, otra en 1804, otra 1785-86 que hizo valer el no tirar con arcabuz, etc. Las prohibiciones en esta nueva etapa estuvieron en vigor casi 50 años (pp. 128-129)⁶.

37) Año 1817. La comparsa o fila Els Cordons de Alcoy renovaron su atuendo festero, el traje es idéntico al usado en Petrer, en el pasado, por los Moros Viejos con bordado adamascado.

38) Por lo tanto nos tendremos que preguntar: Antes de la fiesta de Moros y Cristianos, ¿qué fiesta se hacía en Petrer...? Las crónicas hablan de alardo o soldadesca. Una cosa es patente y cierta, los devotos a las imágenes de Petrer: la Virgen, San Bartolomé, el Cristo y San Bonifacio, han sido veneradas de inmemorial.

39) En 1820 vuelve la libertad secuestrada. El monarca así lo dispuso: "Marchemos francamente y yo el primero por la senda de la Constitución...", dando paso al Trienio Liberal, de 1820 a 1823 (p. 128)⁶.

40) Año 1822, 14 de mayo. Previa petición y con la autorización de las autoridades, por primera vez, un bando habla de fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos a San Bonifacio, amparándose con el documento de la Hermandad de 1821.

41) Ante lo expuesto anteriormente hay que preguntarse: ¿En qué momento de los siglos XVII, XVIII o XIX se empezó a hacer fiesta con exclusividad a San Bonifacio por parte de la soldadesca de Moros y

Cristinos? La ausencia de datos, pero sirviéndonos de los documentos que obran en nuestro poder, nos lleva a situar aquel importante evento en 1821-1822. La Hermandad quedó constituida el 20 de mayo de 1821. La fiesta se llevó a cabo en 1822, pero pudo ser unos pocos años antes sin referencia documental. Las prohibiciones determinaban la franja roja del límite de acción festera y patronal (p. 249)⁵.

Concluyo. Considero que determinadas teorías no rozan la verdad, ni brillan como una linterna mágica. Prefiero, si no les molesta, continuar con mi rutina, pues no hay quien le ponga puertas al campo, ni al viento, ya que lo que es del pueblo tiene dueño. Es cierto que las hermandades prolongaron su existencia hasta que fueron disueltas en 1835. Pienso que el resultado fue que de ahí se conocieran como comparsas de Moros y Cristianos.

Por eso y por muchas cosas más la fiesta eres tú, San Bonifacio. Tú eres el único patrón que ha tenido la fiesta de Moros y Cristianos.

ANÁLISIS SOBRE EL SIGUIENTE ENCABEZAMIENTO

“Lista de los que componen la ermandad (para la) festividad del mártir San Bonifacio en esta forma”. Sigue una relación de 91 nombres que formaban la Cofradía de San Bonifacio el año 1821.

Del referido documento (según reproducción) lo que procede analizar es el sentido gramatical del mensaje del mismo, pongamos unos ejemplos de la preposición “para”: estar preparado para...; estar a punto de...; estar a favor de...; estar a favor de salir...

Téngase en cuenta la diferencia entre “estar para” (estar en condición de, estar preparado para o estar a punto de) y “estar a favor de” (está a favor de salir), que seguido con el artículo “la” nos lleva a definir su destino y lo que pretendían realizar. Lo que nos hace entender que la cofradía estaba dispuesta a participar e integrarse en la festividad de San Bonifacio como soldadesca de Moros y Cristianos. De ahí que las palabras que dejó escritas el presbítero Conrado Poveda en *Apuntes para la historia de Petrel*: “Cofradía de San Bonifacio: desde 1808 hasta 1821” nos indicaba el recorrido de esta cofradía que terminó integrándose como compañía/hermandad para la soldadesca de Moros y Cristianos en honor a San Bonifacio. Los hechos documentados demuestran que anterior a 1821-1822 no habían antecedentes de fiestas de Moros y Cristianos en Petrer. En particular en los siglos XVII y XVIII,

cuya festividad más popular se centraba en la devoción a Nuestra Señora la Virgen del Rosario con procesiones y velas gratuitas para los feligreses y tuvo carácter eminentemente popular.

La historia festera ha sido revisada y actualizada para evitar que este tema quede como la aurora boreal sin saber distinguir los colores de la misma: el resultado son los hechos que están confirmando reiteradamente que la documentación presentada en este libro es nuestra referencia sobre la génesis festera que se inició en 1821-1822.

En este momento deseo recordar algo que leí hace bastante tiempo de Montesquieu: “Que los litigios deben resolverse en plazos razonables y no esperar que el pleito se transforme en un drama”. Sin prisas pero sin pausa todo llegará, es mi opinión y lo he demostrado con los hechos hasta aquí expuestos.

NOTAS

¹ RICO NAVARRO, M. C.: *Apuntes para la historia de Petrer. Vida y obra del presbítero Conrado Poveda*, 2000.

² NAVARRO VILLAPLANA, H.: *La fiesta de Moros y Cristianos de Petrer*, 1983.

³ NAVARRO VILLAPLANA, H.: *1935-1995. 60 años de historia local*, 1996.

⁴ NAVARRO VILLAPLANA, H.: *Apuntes sobre la “Fundación de la Ilustre Villa de Petrel”, según crónica de Josep Montesinos*, 1993.

⁵ POVEDA LÓPEZ, J.: *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer*, 1999.

⁶ POVEDA LÓPEZ, J.: *Petrer. Raíces históricas*, 2010.

⁷ RICO NAVARRO, M. C.: *325 años de devoción al Santísimo Cristo del Monte Calvario (1674-1999)*.

⁸ RICO NAVARRO, M. C.: “Crónica histórica. La fiesta de Moros y Cristianos de Petrer a través del tiempo”, *Moros y Cristianos*, 1995.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA HERMANDAD FESTERA. AÑO 1821.

Fuente: NAVARRO VILLAPLANA, H.: *La fiesta de Moros y Cristianos de Petrer*, 1983.

*Lista de los que componen la Comandancia para la festividad del Martín
San Donatús en esta forma*

Juan Juan "o Casares 1.

Juan Reig 2.

Diego Juan y Navas 3.

Donato me Maestre, y Pineda 4.

Isuf Maestre, y Caspe 5.

Antonio Castei, y Payá 6.

Salvador Payá y Payá 7.

Juan Lopez y Miralles 8.

Miguel Reig y Rius 9.

Isuf Puez y González 10.

Caspe Rius y Payá 11.

Manuel Rius y Payá 12.

Antonio Caste 13.

Juan "o Rius y Clavelles 14.

Nicholas Pratons 15.

Isuf "o Maestre, y Caspe 16.

Isuf Payá y García 17.

Donatús Reaz 18.

Tomás Caste 19.

Juan "o Jorrio, y Juan 20.

Silvestre Pineda 21.

fuera
afuera en 1822. Donato me Pratons y Rius 22.

García Amat, y Payá 23.

Jacinto Amat, y Payá 24.

	Vicente Beltrán y Nino	25.
	Juan Meliá y Bustos	26.
	Melchor Gaxiola y Negs	27.
Junio 1822.	D. ^o Luis Nino	28.
	Josef Vieda y Maestre	29.
	Josef Vieda y Maestre Josef Vieda y Maestre	30.
	Paulita Planellas	31.
	Salvador Amat y Maestre	32.
	Josquin Paga y Juan	33.
	Juan Amorós y Corderos	34.
	Gerónimo Sampers	35.
	Josef Andreu y Sampers	36.
	Josef Nino y Nino	37.
	Antoni Vieda de Munoz	38.
	Josef Crespo y Sornes	39.
	Juan Vieda y Maestre	40.
	Pedro Lopez y Misallu	41.
Julio 1822.	Vicente Corbi	42.
	Juan Vieda y Navarro	43.
	Vicente Sarris y Juan	44.
	Josef Paga y Nino	45.
	José González	46.
	Josef Vieda y Crespo	47.
	Josef Bustos y Vieda	48.
	José Maestre y S. ^{ta} Cruz	49.
	Fran. ^{co} Cortés y Planellas	50.

Antonio Paya y Pareda	51.
Miguel Mañes	52.
oficial 1822 - Pascual Cortés y Manella	53.
Antonio Paya y Maestre	54.
Juana Maestre y Amat	55.
Antonio Maestre y Amat	56.
José Díaz y Navarro	57.
Andrés Bermúdez y Nino	58.
Fran. ^{co} Paya y Nino	59.
Fran. ^{co} Brotons y Paya	60.
Joaquín Berastiz y Cejudo	61.
Antonio Cortés y Manella	62.
Juan Cortés y Manella	63.
José Fuentes	64.
Basilio Paya y Manella	65.
Juan Paya y Amat	66.
José Navarro y Nino	67.
Vicente Rier y Paya	68.
Gabriel Juan y Liza	69.
Donado Garza	70.
Fran. ^{co} Juan Vitoria	71.
José Paya y Paya	72.
Pedro Mañes	73.
Antonio Rodenas	74.
José Frans y Vidal	75.
Luciano Pérez y Pareda	76.

José Paya y Mico de Juan Tomas	77.
Juan Portera y Paya	78.
Joaquin Mico	79.
Juan Perez y Beltra	80.
José Perez y Beltra	81.
José Carreras	82.
José Juan y Paya	83.
José Benet y Cuspo	84.
José Tomas Portera	85.
Barbatoe Juan y Paya	86.
Antonio Bernabe y Portera	87.
Carlos Benet	88.
José Cuspo y Portera	89.
Encomienda en 1822. José Vico	90.
José Vico	91.

Todos los quales son los que componen la mayoridomia
 de dicha festividad y para que conste lo firmo:

Juan^{to} Juan Portera y
 Benenguiel

Capitulos Con los cuales se obligan los que en la lista precedente deben guardar
de los individuos que se mencionan en la misma lista los cuales no pdean
contarse en ahora ni en tiempo alguno aunque fuese contra el dñ de cada
uno, pues todo se ha de guardar por el fin con que se expusieron, pues todo es en
honra y gloria de Nuestro Patron San Domingus Nostro =

Prim^{ta} Que dicha sociedad, o compañía se obligen perpetuamente, a cele-
brar la festividad del Glorioso San Domingus Nostro, que de in me-
morial se ha celebrado en esta Villa con el Título de Nro, y Herita-
rio y para que no les sea graciosa esta Junion y que esta no los su-
diere como los Pobres pudiesen gozar el honor de ser y descomponer
el empleo Religioso y Affexos de esta festividad se han conforma-
do y convenido, lo pague cada individuo de los comprendidos en la lista
veinte reales vellon y de este fondo pague el gasto que ocurra en
la dicha festividad =

Otoni Con pacto y condicion que la suma referida de veinte reales vellon
que cada individuo deve pagar se haya de recaudarse por los Cobra-
dores nombrados a voluntad de votos entre todos los socios quicase de-
voran fuere la cobranza desde el primero dia del mes de Agosto
hasta el dia siete de Octubre de cada un año y el que no pagare
dentro de este termino, deve tener dñ los dichos Depositarios para
apremiar al pago á los morosos, judicialmente, sin predeñ juicio
constitutorio y en los propios terminos que se hace en la Contribu-
cion directa Nacional, y en estos terminos todos los referidos se
obligan a guardar y pasar por el presente capitulo y su tenor
en tales terminos que el Cobrador o Cobradores que se nombrasen
para el efecto no cobrasen hasta el dia primero de Noviembre
de cada un año la suma o cantidad que les faltase, la devesen pa-
gar de sus propios bienes al Depositario queo igualmente se nom-
brasen por votados para que ante tenga de pecto y manifiesto las
individuas sumas, para lo que se explicara mas adelante =

Novi Con pacto y condicion de que el Depositario nombrado no pueda
en manera alguna disponer ni incurrir cantidad alguna, sino

que en el objeto de la festividad reunidos, y si lo contrario
hubiere, e le pueda agremiar al castigo de la misma
misericordia=

Otro: Con pacto y condición que los cándidos recaudados y en poder
del Depositario, quince días antes del día de San Benito
devayan juntarse los dos Capitanes, los Alferez con dos fide-
les que por votado se nombrasen de entre los mismos so-
cios, consultasen con el Depositario, los Remiados, y demas
justo que deya hacerse en cada uno año, un de Masas y
demas que determinen, y pagado este gasto, el sobrante
que resulte se dividirá entre los Capitanes y Alferez pa-
ra el gasto que les ocurra, y en consideración a lo que aca-
da con los conceptos siguientes, o alcance el consabido fon-
do, y los dos fideles autoren que se efectue y se invierta
toda el fondo que resulte recaudado=

Otro: Con pacto y condición de que todos los componentes de este
Consejo, haya de tener higuera para desempeñar
los empleos de Capitanes y Alferez y fideles, para la
celebración de la festividad indicada, estos nombrando-
se por votado de entre todos, y los Capitanes y Alferez que
deseen elegidos por su voto de esta forma, todos los que
estén comprendidos en esta Compañía, se dixeran en exi-
vita sus nombres en otras tantas cedulas, y rollados, se
colocaran en un Capazo, o saco, y se extraerán qua-
tro cedulas, cada una en un, el que saliere ala primera sea
Capitan de los Christianos, el de la segunda de los Moros el
de la tercera Alferez de Christianos, y el de la quarta de
los Moros, y otro no bobresen ha entrea en suerte, hasta
que hayan turnado todos los que componen esta sociedad
y los que hayan salido por suerte, desocuparan y des-
compeñaran el empleo por si o por un onzaguado que
nombrare por hallarse embarazado para ello

Oñeri: Con pacto y Condición de que los Capitanes y Aferreros hagan de salar tirando los dos días de la festividad, en las boxes de Lantumbu, y dar los reflexos que siempre se ha acostumbrado a los tiradores de qualquiera clase que sean en esta forma, una onduilla de geramanos, un rollito de mesado de coyote y demas que hasta el día se ha acostumbrado dándole á cada Capitán de Lomero á los tambores, Musico y Bombafabos todos por mitad en cada un día = El que no lo descompañase con aquella honrra que corresponde se excluya de esta sociedad:

Oñeri: Con pacto y Condición de que qualquiera individuo que quiera separarse de esta sociedad haga de avisar á los Libradores y Depositario para su exclusión, y lo mismo los que quieran entrar sucesivamente, con esta expresión de que para aumentarse á todo tiempo, dese sea luego con esta la inteligencia de dichos Depositario y Libradores, lo que quisieren separarse de esta Compañía y los que han tocado la muerte de Capitanes y Aferreros no podrán ejecutarlo hasta que hayan terminado todos los compromisos de la misma Compañía que entraron en suertes y solo habrá lugar a la liquidación á los que no los hayan tocado respecto á estos empleos =

Oñeri: Con Condición de que si resultase algun caso de que algun vecino de esta Villa que quiera voluntariamente ceder a la Junta una cosa, para evitar de que muchas veces ocurre, el promisor de efectuar dicha solemnidad y luego no tiene efecto, por que como los viene bien, si aparece algun deudo en uno de nosotros para que se dejen de hacer suertes para los Capitanes y Aferreros, dejen los voluntarios que aparecen de poner veinte libras moneda corriente, y si no la ejecutaren perdese la suma mencionada a favor del fondo, y si la practicare y se de labura la expresada suma.

Oñeri: Con pacto y Condición de que ninguno que saliere elegido por suertes Capitanes y Aferreros, no podrán excusarse en los reflexos, y solo dar el reflexo, como esta mandado, y ha sido de costumbre.

1.º Los: Se pone por condicion de que para tener el respueto del fondo que reside entre los capitales y Affijos, se han de ser aya y aya ligando y entre los dos capitales y los dos Affijos tambien en ligandura pero, en prohibiran las contiendas que se les señale en la junta que deve celebrarse quince dias antes de San Benifacio llevando la regla de que los capitales sean por el diez una tercera parte mas que los Affijos.

Concuerda los capitales que deson a provados por todos los de la Compañia y fueren en la hermita de San Benifacio en este dia de la fiesta, con solo de que unicamente podran admitirse en esta hermandad, hasta el total del año que viene mil ochocientos veinte y dos, y para llevar a efecto todo lo estipulado entre los capitales todos los nombrados Serenos Serenos principian con la votada para depositarios de esta hermandad y de conformidad de todos nombraron con todos los votos presentes a Juan Cortés y Plandillo, al que le nombraron perpetuamente y en seguida se procedio ala votada para cobradores por votada a Juan Leya, y Amal, Josef Brotons y Brotons y a Antonio Puga y Marista y en la segunda practicada la votada para oficiales quedaron elegidos en tales a Josef Perez y Gonzalez y a Miguel Mañes y Cerezo, los que fueron a provados y en la segunda se procedio ala formacion de los leales de los individuos que constan en la lista y rollados en forma se colocaron en una olla y rebueltos por diferentes veces por un Año se extrajo una Bolea que fue leyda y parecio ser de Vicente Cobi que fue de los Christianos, la segunda Basilemo Brotons y Polina la que fue de Capitan de Armas la tercera el Dr. D. Luis Basilemo Rio Affijo de Christianos y la quarta Porqual Cortés y Plandillo Affijos.

delos Micos. Con esto queda todo convenido y conformado.
y por concluido el acto, requirienndonos ami lo recibiera
por diligencias en Petrel a veinte de Mayo de mil ochocientos veinte, y uno de todo lo que certifico =

Antonio Pizarro Juan Pajá Pedro Alarcon
Luciano Perez y Poveda Juan Perez
Antonio Rito Bartolome Briones
Tori Juan y Pajá Vicente Sarriso
Josef Gomez Quintero
Asqual Cortez

Fran. Juan Portales y
Becerra

Hecho el sesion ha resultado por Capitan delos Micos
Cristiano Pablo Juan y Navarros por Capitan delos Mo-
ros Inq. Pajá y Guzman. Af. delos Cristianos Juan Pajá
y Amat y Affraco delos Micos Antonio Cortez y Planc.
Hecho en Petrel a 20 de Mayo de 1822 =

HABLEMOS DE OTROS RETAZOS HISTÓRICOS

La fiesta de alardo fue evolucionando por transmisión de otras poblaciones hasta configurarse en “soldadesca”. En algunos pueblos empezaron a realizar representaciones de guerrillas, embajadas y montaban un castillo de madera, siendo el parlamento (embajadas) uno de los actos importantes que estaba presente en la fiesta. En alguno de los pueblos empezó a identificarse como “soldadesca de Moros y Cristianos”, como fue en el caso de Petrer (año 1821-22), pues habían dos bandos –tras realizar un sorteo– dentro de la escena festera que llevaran a cabo en aquellos comienzos.

En la fiesta de Moros y Cristianos, como consecuencia de los progresos de libertad que se introdujeron, una vez terminada la Guerra de la Independencia, se le dio entrada al Trienio Liberal de 1820-1823 que impulsó a nuestras entrañables fiestas hasta llegar a pertenecer a uno de los rituales más populares allá por donde se celebren.

Lo cierto es que determinados retazos históricos son los que se tienen que tener en cuenta en todo el entramado histórico que nos pueda servir de referencia y hacer coincidir los datos entrecruzando información de un lugar a otro, de lo que se conoce y se aporta, y se llega a definir que los relatos no son producto de la casualidad y nos vienen a decir –nos confirman– que determinadas situaciones representan o significan conceptos claros del pasado. Es necesario que exponga los motivos del presente trabajo que servirá de trámite aclaratorio a determinados conceptos de la historia festera local.

El tema de las prohibiciones que afectaban a los festejos nos viene de muy antiguo. En tiempos de Felipe V, en 1525, ya se iniciaron las disposiciones de prohibir determinadas funciones, pero lo más importante de todo esto es que nos puede ayudar a conocer con más profundidad el significado y el sentido de las mismas, para ello iniciaré la información de este trabajo con los siguientes relatos documentados:

Año 1598. Antequera. “Antes de morir Felipe II, habían compañías de comediantes que representaban la historia de la conquista de alguna ciudad... Rojas: Quisiera haber llegado ya a Antequera. Rios: ... Aquel valeroso Caudillo de quien hacemos esta comedia. La representó en varios pueblos y en Granada, cuando le pilló allí la prohibición de las comedias (poco antes de morir el rey en 1598)” (pp. 150-151)¹. Esta información nos viene del libro de Demetrio Brisset, antropólogo.

Además, un coetáneo nuestro, en un interesante trabajo viene a ratificar la costumbre de Antequera y de otros lugares y, entre otras cuestiones nos ilustra: “Incluso Miguel de Cervantes introdujo en sus obras relatos de carácter morisco (1605)... donde aparece la historia del capitán cautivo... hubo, pues, gusto para la obra morisca, poesía, novela y teatro... mediante estas manifestaciones, se fue abriendo paso a una moda literaria de gran alcance...” (p. 155)³.

Felipe II en su reinado mandó construir el monasterio de San Lorenzo del Escorial (1557). Felipe III, hijo de Felipe II, fue continuador de determinadas políticas de gestionar el país que implantó su padre. Felipe III fue quien ordenó la expulsión de los moriscos (1609) en Andalucía, Murcia y Villa de Hornachos: la cifra total de los expulsados de los reinos peninsulares fue de 500.000, unos procedentes de la corona de Aragón y el resto del reino de Castilla. Los pueblos rurales de nuestro país para poder llenar la despensa de sus hogares y del resto de ciudadanos fue necesario que transcurrieran 40 años para alcanzar los conocimientos de saber elaborar la tierra y sacar buenas cosechas para que éstas dieran la producción necesaria y alimentar al pueblo. Fueron años de fatiga y de hambre. Todo lo cual se complicó tras la Guerra de los Treinta Años y la lucha abierta entre España y Francia. Se abdicó a favor de Francia en 1659 (pp. 165-167)¹.

Lo anteriormente expuesto se refuerza con la información que se aporta a continuación del investigador José Luis Mansanet, abogado, que nos habla de Alcoy y nos documenta de las representaciones o comedias que se desarrollaban en los siglos XVII-XVIII en honor a determinadas personalidades y eran iniciativas que se llevaban a cabo al aire libre o en el atrio de las iglesias o ermitas. Y sin embargo aquellas comedias o representaciones teatrales no se ajustaban a las normas regias establecidas, de tal suerte que las prohibiciones vuelven a aparecer: “Esas comedias, en la que estaba presente la confrontación moro-cris-

tiana, se hacía de encargo, y proliferaron tanto que es conocida la expresión de Quevedo: «No hay autor que no escribiera ni representante que no traiga su farsa de moros y cristianos», a lo que puso fin Carlos III por R. C. de 1765, y otras de 1775 y 1797, prohibiendo esas comedias y juegos profanos so pretexto de fiesta religiosa” (pp. 127-128)¹. Aquellas disposiciones sirvieron de trampolín para hacer valer lo que dispuso el monarca para prohibir las representaciones teatrales y las comedias, en el año 1779, en toda la diócesis de Orihuela (Alicante) que estuvo vigente hasta principios del siglo XIX (p. 162)¹.

Las prohibiciones tenían una fuerza extraordinaria y se amparaban en hechos que molestaban a determinado colectivo de la ciudadanía y autoridades, tales situaciones eran motivo de denuncias como se ha dicho anteriormente y comentaré con otras aportaciones, el motivo (...prohibiendo esas comedias y juegos profanos so pretexto de fiesta religiosa). Los representantes de la Inquisición eran los encargados de revisar los textos a escenificar y a partir del siglo XVII suspendieron varias obras. El control que se practicó durante el siglo XVIII sobre la moral y lo justo se amplió por Fernando V en 1753, con Carlos III en 1763 y en las Cortes de Cádiz en 1813. Precisamente hemos llegado al punto exacto que nos conduce para entender e interpretar que era necesario realizar la legalización de unos festejos separándolos de las comedias y/o representaciones teatrales. Las circunstancias aconsejaban gestionar unos festejos que se justificasen con una festividad cívico-religiosa.

La soldadesca estaba destinada a mantener la paz en los pueblos o para momentos de guerra, y se nos dice por Francisco Vañó, presbítero e investigador: “En definitiva, la fiesta de Soldadesca consistía en la revista y desfile militar, haciendo disparos de salvas con arcabuces y mosquetones, que ejecutaba la “Compañía de Soldats”... el día que era visitada por el Maestre de Campo de Alcoy o por su representante... Así las cosas, hacer “alardo” con disparos de mosquetes y arcabuces significaba saludo y homenaje al jefe por un lado, y por otro, presencia solemne en ocasiones importantes” (pp. 72-73)¹. Ahora bien, de las anteriores líneas se deben sacar en claro dos conceptos: Primero, la palabra “alardo”, en los siglos XVII-XVIII, responde a unos acontecimientos militares cuya ejecución estaba reglamentada desde las autoridades mandatarias. Segundo, el pueblo precisaba tener un determinado atractivo que les llevara a disfrutar de los festejos patronales, y no du-

daron en establecer a la sombra de la soldadesca ciertos motivos de distracción, como fueron teatros o comedias cuyas representaciones no se ajustaban a las normas. Un ejemplo: “Que las actrices no fueran vestidas de hombre” y por lo grotesco de algunos de los casos escenificados y la falta de respeto a las disposiciones establecidas, las obras tenían que estar autorizadas por el supervisor y en presencia de un justicia, de esta forma se llevaban las cosas en aquellos tiempos.

Y tras un largo caminar que se inició en 1668, lleno de obstáculos para poder realizar festejos en honor al patrón de Alcoy, nos dice José Luis Mansanet que la fiesta de Alcoy se consolidó de la siguiente forma: “La fiesta se consolida a finales del siglo XVIII después de su reanudación en 1785 e inicia un largo proceso de evolución hasta llegar a la fiesta actual, fijando su esquema básico, que es la síntesis de estos factores:

a) El religioso, ya que había nacido al amparo y como consecuencia de la procesión patronal.

b) El histórico-guerrero, como conmemoración de la reconquista... (arcabucería, castillo, embajada)” (pp. 128-129)¹.

Lo expuesto anteriormente deja bien claro el amplio significado de determinadas cuestiones que han sido estudiadas por expertos, el análisis les lleva a coincidir con mucha aproximación con la de otros autores que de igual forma intentan regular el tránsito hacia la fiesta de Moros y Cristianos.

Al respecto creo necesario citar a José Fernando Domene Verdú, asesor de la Undef en temas históricos y que nos habla de las embajadas de Villena, de Sax y Petrer. En su opinión, la embajada en estos pueblos pudo haber sido escrita algunos años después de 1815, opinión que la sustenta en un amplio estudio que realizó (pp. 130-135)¹ y dejó constancia en su esquema, según cuadro en la página 31. “Y, en efecto, en tan sólo unos pocos años posterior a 1799, que es la fecha en que se construyó el primer castillo de embajadas de Alcoy. En efecto, el que podríamos llamar modelo “levantino” de embajadas no está documentado en Alcoy de forma segura hasta 1799, año en el que se construyó el primer castillo propiamente de embajadas que está documentado, porque el castillo de 1668 citado en la “célebre centuria” era un “castillo de fuegos” relacionado con las fallas, pero no un castillo de embajadas de moros y cristianos” (pp. 132-133)¹.

Con todos estos datos aportados se está construyendo la semblanza de los comienzos de la fiesta de Moros y Cristianos en el área levantina. A la sazón, el señor Domene dejó testimonio suficiente y estableció las reglas en donde se debe sustentar la iniciativa festera, siendo coincidente con otras opiniones de otros autores, asunto que fue tratado en la Undef.

A todos los efectos se concretó: El modelo “levantino” de fiestas de Moros y Cristianos se ha definido ya, tomando como base las de esta área geográfica, como aquel que cumple las siguientes condiciones mínimas:

1) Que existan, al menos, dos comparsas, compañías, filas o grupos de festeros, una de cristianos y otra de moros.

2) Que existan embajadas con textos que se reciten por representantes de esas dos comparsas...

3) Que las fiestas de Moros y Cristianos se celebren con motivo de una festividad religiosa o patronal.

4) Que las fiestas de Moros y Cristianos se celebren de manera continuada y con una periodicidad que normalmente siempre ha sido anual (p. 133)¹.

Todo lo expuesto me lleva a constatar que Petrer reúne todas esas condiciones y para interpretar lo que estoy diciendo se debe dar paso a la lectura, al menos, de dos de los siguientes temas:

a) Nuestro trabajo insertado en la revista oficial de Moros y Cristianos del pasado año de 2011, titulado “La fiesta eres tú...” (pp. 234-239) y en este libro pp. 51-63.

b) En contraste con lo anteriormente expuesto se debe pasar a conocer el primer reglamento festero, de fecha 20 de mayo de 1821, para la festividad de San Bonifacio y de la soldadesca de Moros y Cristianos (pp. 94-99)¹.

Es por ello que no me cansaré de repetir que todo aquello que es patrimonio de todos debe ser tratado con mucha delicadeza. En una palabra, el reto es profundizar en nuestro pasado que nos hará conocer la identidad que se busca y se debe hacer con trabajo y responsabilidad para conseguir lo que uno se proponga. El riesgo de ir demasiado rápido es pasarse de frenada y se puede dejar huella. Debe existir un clima de una clara vocación de aportar a los ciudadanos, a todos los efectos posibles, elementos de juicio contrastados. Se debe garantizar cuanto se

diga con pruebas documentadas al respecto. Precisamente Petrer tiene una extensa bibliografía sobre estos temas de diferentes autores que hablan en particular de los siglos XVII, XVIII y XIX; estudiemos esos contenidos y luego se tendrá una base para cambiar impresiones. Por mi parte estoy dispuesto a ese diálogo.

Hipólito Navarro desechó hablar en trabajos posteriores sobre la opinión que pudo mantener del siglo XVII, dejando aparcado todo ese asunto y pasó a conocer nuevos temas de los siglos XVIII y XIX en donde puso su interés para establecer contacto con los comienzos de nuestra fiesta de Moros y Cristianos.

Ahora debo añadir algunos conceptos más que son necesarios para redundar en la información que se aporta. A saber: ante lo expuesto sobre el castillo de Alcoy, el "... modelo levantino de emba-jadas no está documentado... hasta 1799", en donde se concreta que el castillo de 1668 fue de fuegos relacionados con las fallas y no de un castillo de moros y cristianos. Nos lleva todo esto a recordar el contenido del testimonio que citaré a continuación: Año 1623. "Re-seña documental de la fiesta de la Concepción (festa del Castell)" (pp. 74-75)¹. Ello fue una referencia relacionada con la devoción a la Concepción en donde se invocaba su implantación en todos los pueblos que no viene a cuento para unas fiestas de Moros y Cris-tianos, en donde se dice: "...que en totes els viles se selebre festa de la Concepciò...". En Petrer, en aquellos tiempos, a lo más que podían aspirar nuestros antepasados en el año 1623 era a montar un modesto montón de leña para prender fuego; o de artificio, pero im- posible otra cosa, en todo caso una previa imitación al estilo de otros lugares, sin moros y cristianos, pero sí con farsas: momos, juegos de caña, representaciones teatrales, etc. En determinadas ocasiones no caben las medias tintas y debo citar un sabio pensamiento: "El elogio de la sombra en el que la estética tradicional japonesa resalta que lo esencial no está en las luces, sino en captar el enigma de la sombra". Cabe decir que es una recomendación muy buena que sirve para meditar y para que la mente se ejercite.

A San Bonifacio, durante dos siglos (1614-1814), no se le hizo fiestas de soldadesca de Moros y Cristianos. Al respecto, como existen muchos trabajos realizados sobre este tema, citaré uno para justificar en qué me apoyo:

El 14 de mayo de 1782 se hizo el traslado de un busto o imagen de San Bonifacio en procesión y quedó depositada la imagen en la ermita de la que es titular. ¿Cómo se explica que no se le hiciera fiesta de Moros y Cristianos? Sencillamente no se le hizo fiesta de Moros y Cristianos por no haber nada establecido, ni escrito, ni con la mención de que fuera el patrón de la fiesta de Moros y Cristianos. ¿Qué pudo ocurrir? Sencillamente que estaba todo por hacer (pp. 162-163)².

Lo expuesto hasta aquí y como guía aclaratoria se debe buscar el sentido de la información que es conocida por todos y que me permito recordar en este momento, según los datos siguientes:

- Fiesta de Alcoy: "La fiesta se consolida a finales del siglo XVIII..." en donde ya se hablaba de la existencia de un castillo (1799) para realizar las embajadas. Era/es patrón de la fiesta San Jorge (pp. 128-129)¹.

- Fiesta de Biar: "La de celebrar una función de soldadesca formando dos vistosas compañías de arcabuceros con sus capitanes...". Era y es patrona de la fiesta Nuestra Señora de Gracia. Y se dice que a principios del siglo XIX se estaba registrando un cambio en la celebración patronal (p. 160)².

- Fiesta de Petrer: los dos modelos festivos anteriores nos sirve de referencia para dar sentido a la fiesta de Moros y Cristianos de Petrer. Para llegar a este convencimiento la fórmula es muy sencilla: según el documento de la Hermandad, de fecha 20 de mayo de 1821, se tuvo que realizar un sorteo para dividir la compañía en dos bandos (una de moros, la otra de cristianos). Ésta fue la génesis de estas tres poblaciones para establecer el comienzo de sus fiestas de Moros y Cristianos y en distintas épocas.

Ahora bien, cómo se explica que antes de 1821-1822, en Petrer, no se realizasen fiesta de Moros y Cristianos. En mi opinión, como mucho, pudieron llevar a cabo imitaciones de algunas escaramuzas de juegos de cañas y/o representaciones teatrales. En los años más cercanos a 1821 pudo haber algunos ensayos de acercamiento a unas fiestas en proyecto (1815-1821) sin ser oficialmente declaradas a semejanza de lo establecido para la soldadesca de Moros y Cristianos de aquella época. La respuesta es la siguiente: en el documento del primer reglamento de la fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos a San Bonifacio de 1821-22, hasta ese momento Petrer no tenía previsto

un patrono que presidiera las fiestas, en su sentido amplio, y que lo fuera de forma permanente y con carácter anual; la misma evolución de los festejos ha llegado hasta nuestros días, actualizándose los mismos con arreglo a las exigencias de cada evolución que la sociedad ha demandado en cada época.

La fórmula, aparte de sencilla, nos aclara rotundamente que lo único que puede llevar la palabra de “inmemorial” es la entronización de San Bonifacio desde 1614 que nos transporta hasta la actualidad y, San Bonifacio y la fiesta de Moros y Cristianos desde 1821-1822 hasta estos momentos que venimos celebrándolo sin interrupción, todo lo cual nos va acercando al segundo centenario de su génesis de forma rotunda y categórica; al respecto debo aclarar que se debe tener en cuenta que durante el siglo XIX estuvimos en permanente guerra civil, la misma historia respalda los hechos que se dieron, por supuesto afectó el normal desarrollo de los festejos patronales. La fiesta de Moros y Cristianos en Petrer se potenció con más fuerza e ilusión al revitalizarse los festejos entre 1840-1850 y tras finalizar los conflictos de inestabilidad política; fue en el año 1870-1890 cuando se pasó a un nuevo enclave festero y de evolución adaptándose a los esquemas de prosperidad de aquellos momentos. Pero nuestra fiesta ya venía desde 1821, fueron sus principios.

Los indicios, los documentos históricos, los estudios realizados al respecto me llevan a esta conclusión, los razonamientos son rotundos, aclaratorios y nos vienen a decir que la cofradía de devotos a San Bonifacio que se constituyó en 1808, los mismos se integraron el 20 de mayo de 1821 en la Hermandad para la festividad de San Bonifacio en donde se hizo un sorteo: la cofradía fue dividida en dos bandos: “... el que saliere a la primera de Capitán de los Chistianos, el de la segunda de Moros...” (pp. 96-97)¹. Lo que nos viene a decir que antes de aquel momento histórico de que habla el reglamento no había soldadesca de Moros y Cristianos en Petrer, por ello se constituyó a partir del reglamento festero de 1821, y se hizo un sorteo en donde se establecieron los dos bandos; en definitiva, desembocó en un permiso para el año 1822 en donde se hizo por primera vez fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos. Aquella fórmula sirvió para Alcoy, Biar y posteriormente para Petrer. Ése fue el momento clave, ya que Petrer contaba con una cofradía y con la devoción a un santo: San Bonifa-

cio, Mártir. Antes de ese momento sólo era soldadesca para funciones religiosas o para cuestiones militares, en los festejos patronales y en donde se practicaba el alardo.

San Bonifacio fue patrón de los agricultores, pero no de unos festejos relacionados con los moros y cristianos, y para reactivar creencias se tuvo que establecer lo que aconsejaba el momento: implantar una cofradía a San Bonifacio, destinándose para actualizar nuevas inquietudes espirituales y religiosas. Para ello fue necesario que se le diera vida a la nueva cofradía y, como dejó escrito en sus apuntes Conrado Poveda, presbítero: “Desde 1808 hasta 1821” dando paso al nacimiento, primero de la cofradía, año 1808, y más tarde en 1821 de la fusión o integración de la cofradía en las fiestas de Moros y Cristianos en Petrer, tal como establece el Reglamento de la Hermandad de fecha 20 de mayo de 1821 en honor a la festividad de San Bonifacio.

La ausencia de un patrón que pudiera presidir la fiesta de Moros y Cristianos en Petrer y la necesidad de superar las dificultades y hacer coincidir que los festejos tenían que ajustarse a una fiesta cívico-religiosa, les llevó a nuestros antepasados, aquellos miembros de la hermandad de cofrades, que dieran el primer paso decisivo y definitivo con el apoyo de los 91 miembros integrados en la “Lista de los que componen la Hermandad para la festividad del Mártir San Bonifacio...” (p. 265 y siguientes)¹ según encabezamiento y desde aquel preciso momento y no antes con carácter de inmemorial. En los documentos que se conocen de los siglos XVII y XVIII, en Petrer, se nombraba un capitán (no dos). Era soldadesca para realizar el alardo en el supuesto de estar autorizados para el disparo de arcabucería en los actos patronales y/o religiosos.

Desde hace algunos años he colaborado en la revista festera aportando mis impresiones sobre el origen de nuestra fiesta. Desde este momento voy a entrar en un nuevo espacio de investigación, donde el esfuerzo tendrá otro nivel y debo buscar en los fondos históricos en otros lugares. Espero aportar, más adelante, una nueva visión de nuestro pasado en el supuesto de encontrar documentación en los archivos que hable de nuestra villa y de nuestros festejos.

Melchor Gaspar de Jovellanos sabía el alcance de sus pensamientos, de su memoria sobre espectáculos y por ello hoy le reservo una mención especial, en ocasión del bicentenario de su muerte (1811-2011)

y por el gran servicio que prestó a estas fiestas de Moros y Cristianos. La libertad de expresión, cuando no se tiene un verdadero control de la materia que se está tratando, el resultado es improductivo en la forma que se quiera presentar –por ello aplíquese en juicio a todos los niveles de cualquier iniciativa– sea en temas históricos, empresariales, etc. y de esa forma, con esfuerzo, trabajo y esperanza no debemos alejarnos del marco metodológico de la ciencia.

NOTAS

¹ POVEDA LÓPEZ, J.: *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer*, 1999.

² POVEDA LÓPEZ, J.: *Petrer. Raíces históricas*, 2010.

BIBLIOGRAFÍA

³ MARTÍNEZ MAESTRE, J. R.: “Moros y Cristianos en la literatura española”. Revista *Moros y Cristianos*. Petrer, 2000.

LAS CUATRO CARAS DE LA PIRÁMIDE HISTÓRICO-FESTERA

A estas alturas todo tiene sentido y para llegar hasta aquí ha sido necesario recorrer un largo trecho, ¿para qué contarles! Pero mi máxima en todo esto ha sido y es inalterable: los documentos, todos los que estén implicados en el tema que se estudia, deben ser leídos una y otra vez; deben ser analizados en profundidad y, como consecuencia, en algún momento se puede llegar a sacar luz de la oscuridad. También es cierto que antes de ahora no era posible ver ni con meridiana claridad el trasfondo de determinados contenidos que iré exponiendo en “las cuatro caras de la pirámide histórico-festerá”. En cada lado de la pirámide desarrollaré un comentario en base al documento que servirá de guía, o de modelo, y estableceré las debidas formulaciones para esclarecer algunos hechos históricos que nos puedan servir de hilo conductor para familiarizarnos con los temas del pasado y llegar a sacar las oportunas conclusiones del tema que iré exponiendo en la medida que avancemos en cada uno de los lados de la pirámide.

CARA A

Expongo a continuación el primer reglamento de la fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos, el plato fuerte de toda esta cuestión. Lleva fecha 20 de mayo de 1821. La fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos no se llevó a cabo el 14 de mayo de 1821, y sí en 1822. Hablemos del reglamento:

“Lista de los que componen la Ermandad para la Festividad del Mártir San Bonifacio de esta forma: Juan Francisco Carreras, Juan Reig, Pablo Juan y Navarro, Bartolomé Maestre y Poveda... Francisco Juan Tortosa y Berenguer. Secretario. Más hasta completar una lista de 91 cofrades” (pp. 71-76)¹.

Comentario: Para evitar prolongar mucho este trabajo limitaré el documento a aquellos aspectos más importantes, aunque el lector puede leer todo el documento completo en la nota indicada¹ y en este libro pp. 64-72. Lo que sí efectuaré son determinados comentarios que forman parte del mismo para exponer mi opinión sobre el particular. Comienza el documento de la siguiente forma:

“Capítulos con los cuales se obligan los que en lista presedente deven guardarlos los individuos que se mencionan en la misma lista los cuales no podrán contradecir ahora en tiempo alguno aunque fuere contra derecho de cada uno, pues todo se ha de guardar por el fin con que se executa, pues todo es en honra y gloria de Nuestro Patrón San Bonifacio, Mártir.

Primeramente, que dicha sociedad o compañía se obligan perpetuamente a celebrar la festividad del Glorioso San Bonifacio Mártir que de inmemorial se ha celebrado en esta villa con el título de Moros y Cristianos y para que no les sea gravosa esta función, y que por tanto los Pudientes como los Pobres puedan gozar el honor de ser y desempeñar el empleo de Capitanes y Alfereces de esta festividad, se han conformado y convenido el pagar cada individuo de los comprendidos en la lista veinte reales vellón y de este fondo pagar el gasto que ocurra en la dicha festividad”.

Comentario: En la redacción anterior es donde existe una laguna que confunde el contenido del verdadero relato histórico, como se podrá comprobar en el trascurso del presente trabajo, según la siguiente muestra: “... del Glorioso San Bonifacio Mártir que de inmemorial se ha celebrado en esta villa (y debe realizarse) con el título de Moros y Cristianos...”. A este respecto he publicado un artículo en la revista de Moros y Cristianos del año 2011 con el título “La fiesta eres tú...” y en este libro pp. 51-63, en donde se aclara este tema (una vez descartada la incógnita de la confusa data de 1783) y expongo ahora que son más de doscientas cuarenta razones las que determinan que antes de 1821 no se le hacía fiesta de Moros y Cristianos a San Bonifacio, por lo que la expresión de “inmemorial” no procede en la redacción del citado exponente.

Sigue el documento con: “Otrosí: Con pacto y condición...”, desarrollando la forma de realizar la cobranza, plazos y apremio a los morosos. Lo expone en cuatro apartados y uno para la distribución de sobrantes económicos a distribuir entre los cargos, músicos, etc.

Prestemos atención al apartado siguiente: "Otrosí: Con pacto y condición de que todos los componentes de este contrato haya tener igual derecho de desempeñar los empleos de Capitanes y Alfereses y fiscales para celebración de la festividad indicada, estos nombrándose por votada de entre todos, y los Capitanes y Alferes, quedarán elegidos por suerte de esta forma, todos los que estén comprendidos en esta Compañía, se deberán escribir sus nombres en otras tantas cédulas y rolladas, se colocarán en un cántaro o saco, y se extraerán cuatro cédulas, cada año, el que saliere a la primera será Capitán de los Cristianos, el de la segunda de los Moros, el de la tercera Alferes de Chistianos, y el de la quarta de los Moros..."

Comentario: Sobre la fórmula establecida en este documento debo de decir que son muy parecidas a las que emplearon en Alcoy (1668) y en Biar (1808) para determinar los dos bandos. Las contradicciones campan a sus anchas en el reglamento, entre otras la que se cita a continuación llama profundamente la atención: si ya era de inmemorial la fiesta que se realizaba en Petrer en 1821, ¿para qué se tuvo que hacer un sorteo si ya existía la fiesta de Moros y Cristianos en Petrer? Esta pregunta se contesta a sí misma, de ahí que le he añadido a la cita de la redacción del documento de la Hermandad "y debe realizarse", que es lo que pudo haber ocurrido en su contenido con una omisión que se transformó en fe de erratas. Al respecto existe otra opinión de José Fernando Domene (pp. 15-16)³ y en este libro pp. 101-104, interpretación primera, segunda y siguientes, en donde se aclara el sentido gramatical de esta cuestión. Y además, todo en el documento de la Hermandad suena a accidental, no todo viene del pasado.

"Otrosí: Con pacto y condición de que los Capitanes y Alferes hayan de salir tirando los días de la festividad, en las horas de costumbre y dar los refrescos que siempre se han acostumbrado a los tiradores de cualquiera clase... en esta forma... garbanzos, un rollito de masa de aceyte... dándole amas cada Capitán de comer a los tambores, Músico y Embajador todos por mitad en cada día...". Prestemos atención: aparece la figura del embajador, más abajo daré mi opinión al respecto.

Comentario: Qué menos se le podía ofrecer a la soldadesca que contribuía a dar importancia a la fiesta patronal (un refrigerio –el de siempre– de inmemorial). Antes de este acto documental citado sólo se nombraba un capitán, no habían dos bandos en Petrer, ni se tenía

establecido que la función a realizar fuera destinada a un titular como patrón de la misma. Además no habían en escena unos vestidos de moros y los otros de cristianos. No, el documento de la Hermandad de 20 de mayo de 1821 sí determinó lo que había: "... dar los refrescos que siempre se ha acostumbrado a los tiradores de cualquier clase...". Como diría Hipólito Navarro: ¡Ya hemos llegado al meollo de la cuestión! Antes de 1814 no es que no habían Moros y Cristianos, lo único que había en la escena patronal eran "... tiradores de cualquier clase..." y al no determinar la clase existente de los tiradores se constituye un vacío que confirma lo que nos dicen los documentos históricos hallados, a saber: eran arcabuceros, o eran somatenes, o soldados y/o milicianos al servicio del rey. Lo único de que nos hablan las crónicas que se conocen en Petrer se refieren a la soldadesca y al Cristo, por rogativas; de San Bartolomé y de la Virgen, por traslados de imágenes a los templos. Y respecto a la figura del embajador de la que habla el documento de la Hermandad, nunca antes de aquel momento existió un brote de su existencia en Petrer (ni en otros muchos pueblos o ciudades). Y digo más, el historiador-escritor y profesor José Fernando Domene, de Villena, asesor histórico de la Undef, tras un interesante estudio que realizó, resalta de forma brillante y rotunda que en Petrer la embajada se inició en 1822, cuyo indicio se lo facilitó el reglamento de la Hermandad de 1821. Cuando aconsejo que los documentos tienen que ser leídos muchas veces es por algo. Pueden comprobar cuanto digo en (p. 73)¹ y (pp. 130-131)³.

En fin, cabe decir que Hipólito Navarro y yo hemos coincidido en algunas cosas y en particular en esta opinión: "A la hora de conjeturar se puede hacer de varias maneras y quisiéramos poder ceñirnos a lo que consideramos más lógico. San Bonifacio, Mártir, no cabe duda que estuvo olvidado como patrón auténtico del pueblo, tal vez como resultado de ciertas pugnas entre cofradías, clero o autoridades..." (p. 87)¹. Por lo tanto ya somos tres los que hablamos el mismo lenguaje, y es posible que lo sea, pues somos los únicos: Jesús Zaragoza, Hipólito Navarro y un servidor de ustedes quienes han estado arañando –durante mucho tiempo– los archivos históricos para sacar algo en claro.

Pero nuestros antepasados tenían lo más importante ya realizado, ultimado y firmado por las partes como fue la Hermandad-cofradía que tomó un acuerdo trascendental: la fiesta se sustentaría en un acto

cívico-religioso en honor a San Bonifacio, tal como lo expresa el documento de 20 de mayo de 1821. Así mismo, las mismas autoridades recomendaban tal modalidad con carácter religioso.

CARA B

Se hace constar el documento en donde se solicita permiso para hacer fiesta (dos días) de soldadesca: el documento lleva fecha de 11 de abril de 1822, siendo su contenido el siguiente:

“El Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Petrel a V.S. con el debido respeto dice: Que movidos los vecinos de esta villa de amor y respeto a las nuevas instituciones Liberales que felizmente nos rigen, han pasado las más expresivas súplicas a este Ayuntamiento, a fin de que se les conceda permiso para poder efectuar dos días de festividad o función de Soldadesca en memoria y obsequio del día dos de Mayo próximo en el que se rompieron las cadenas que nos oprimían y empezó a resplandecer la libertad política Española, representando en el uno el yugo y opresión de España en manos de los franceses, en el segundo la Campaña y completa restauración de la misma; y no hallándose esta corporación con facultades para acceder a la solicitud, lo que es peculiar de V.S., ha acordado hacer lo presente para que por un efecto de su bondad y convencido de que se hallan animados todo este vecindario de obsequiar el citado día 2 de Mayo en la festividad de Soldadesca que desea encargándose esta Corporación de guardar y hacer se guarde el mejor orden... expresivos votos en obsequio de la libertad política de su Patria... A V.S. rendidamente suplica este Ayuntamiento... el permiso que desean... y el tiempo así lo permita... Petrel, 11 de abril de 1822. Fdo. Tortosa Berenguer-Secretario”.

La contestación por parte de la autoridad correspondiente fue la siguiente: “G.P.S. Valencia, 24 de abril de 1822. Concedido observando al Ayuntamiento quanto ofrece en este escrito” (p. 76)¹.

Comentario: En primer lugar lo que debo dejar claro es que desde el 20 de mayo de 1821 hasta el 11 de abril de 1822 transcurrieron algo más de once meses. Esta referencia de datas confirman una sola dirección e intención, pues la fiesta se solicitó en base a: “... en memoria y obsequio del día dos de Mayo próximo...”, en donde no se habla que la fiesta venía de “inmemorial” para dar mayor realce piramidal de la importancia de unos festejos sustentados en una antigua tradición. Como

no podían aportar información al respecto, lo que resolvieron hacer y justificar fue toda una expresión de intenciones políticas para ganarse la voluntad de los mandatarios y con ello poder realizar fiesta de Moros y Cristianos a imitación de otros pueblos que lo practicaban.

Lo cierto es que Petrer no tenía antecedentes de estar realizando fiestas de Moros y Cristianos en aquellos momentos. Era soldadesca y, nuevamente digo que se nombraba un capitán (no dos), los documentos así lo indican: en rogativa al Cristo (1760) y a partir de la Real Cédula (1771) de Carlos III, era sistemáticamente recordada en los comunicados que se emitían para no autorizar determinados festejos que llevasen la práctica de fuegos de arcabucería y de artificio; los monarcas que le sucedieron: Carlos IV (1788-1808) y Fernando VI (1814-1833) hacían valer y recordaban la prohibición primigenia existente desde 1771. Más información de interés al respecto en (pp. 155-170 y 180-181)².

Pero no lo olvidemos, la fiesta tenía que sustentarse con un motivo cívico-religioso, para lo que los monarcas legislaron sendas disposiciones prohibiendo fiestas que no llevasen aparejada la intención religiosa. Es por ello que el documento de la Hermandad establece que la fiesta se llevaría a cabo "... pues todo es en honra y gloria de Nuestro Patrón San Bonifacio, Mártir... que cae a los 14 de mayo" y compartía el patronazgo con la Virgen del Remedio, siendo la principal la Virgen.

CARA C

Hago constar el documento de Capítulos informados que lleva fecha de 12 de mayo de 1822. Dice así: "Capítulos informados por los Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Petrel para hacer guardar el buen orden en la festividad que debe celebrarse el día 14 del corriente de Soldadesca de Moros y Cristianos en Conmemoración del día 2 de Mayo de 1808 en que empezaron a resplandecer las libertades españolas en el modo y forma que sigue...: Printe: ningún vecino que tire en la Soldadesca no puede llevar vaqueta para atacar baxo la pena de quatro reales vellón para evitar toda desgracia en los actos" (pp. 75-76)¹.

Comentario: El documento sigue con cuatro "Otrosí", dando forma de seguridad tanto para los tiradores como para los vecinos y regula prohibiciones de carácter general y ciudadano. Tan sólo quedaban por

resolver los acuerdos de la Hermandad recogidos en el documento constitucional de 20 de mayo de 1821. Lo cierto es que el bando que dispuso el Ayuntamiento con fecha 12 de mayo de 1822 es un claro exponente de que había cambiado el panorama de las prohibiciones, que las relaciones Estado-Iglesia habían llegado a determinadas formalidades y los ciudadanos aceptaban el compromiso de respetar las disposiciones en vigor (pp. 181 y 213)².

Según lo expuesto, donde no alcanzara la inteligencia de un concordato, o de las prohibiciones, o de otras resoluciones adversas, los problemas se resolvían a toque de “dispongo y mando”. Por supuesto que las prohibiciones, fueren del color que fueren durante los siglos XVI, XVII y XVIII, tuvieron presencia e influyeron en el orden social como he dejado constancia en otros trabajos, en particular y el más reciente en “Hablemos de otros retazos históricos”, publicado en la revista *Moros y Cristianos* (2012) y en este libro pp.73-82.

El Trienio Liberal (1820-1823) dio paso a una nueva apertura e impulsó las autorizaciones. Petrer fue uno de los pueblos que se benefició de la voluntad político-liberal de aquel momento, aunque el absolutismo volvió a estar presente en los municipios desde 1823-1833.

Simón López fue obispo de Orihuela, era natural de Nerpio (Murcia), y no quiso acatar las disposiciones del Trienio Liberal por lo que fue desterrado a Roma. Una vez normalizadas las tensiones Iglesia-Estado fue nombrado arzobispo de Valencia (Oratorio 1824-1831). En 1831 publicó una pastoral “Sobre la manera de comportarse en las procesiones”, costumbre que venía de tiempos pasados, en particular en la festividad del Corpus, y prohibió que figurasen en las procesiones los gigantes y enanos, danzas y comparsas, misterios y carrozas, etc., para hacer respetar los actos religiosos. Vuelve aquí a justificarse que los actos cívico-religiosos tenían que estar presentes en todo momento mediante directrices concretas.

El investigador y erudito Salvador Puig Fuentes hace mención del año en que considera que tuvo lugar la desaparición de los Moros y Cristianos en Crevillente (Alicante) y dice que fue alrededor de 1779. El entonces obispo de Orihuela-Alicante, José Tormo, insistió al rey varias veces para que fueran prohibidas las representaciones teatrales, comparsas o juegos profanos y lo consiguió en un edicto de fecha 8 de enero de 1779.

“Asociación de fiestas de Moros y Cristianos S. Francisco de Asís de Crevillente”, en este relato se confirma lo que conocemos por otro autor, José Antonio Aznar (p. 162)², cuyo texto es el mismo que sostiene Salvador Puig. Y ciertamente todo giraba dentro de un mismo círculo: la falta de respeto para con aquellos actos en que las disposiciones determinaban orden desde el comportamiento ciudadano, promulgados por el estado y/o a instancia de la Iglesia.

CARA D

En el siglo XVII los problemas no podían identificarse en el suministro de la energía eléctrica (no había), del teléfono o móvil (ni pensamiento), del butano (ni hablar), del petróleo (se ignoraba el oro negro). Los problemas más urgentes se centraban en aspectos más rústicos y de primera necesidad como, por ejemplo: el agua y su canalización desde la mina de Puça o las obras del pantano; nombramiento de alcalde, celebraciones eclesiásticas y avenencias con el conde de Elda; los problemas de deslinde del término; matanza de pájaros; la peste de Cartagena; arreglos del reloj y de la campana de la iglesia; plaga de langostas que afectaban a las cosechas agrícolas; raciones para las tropas del rey; guardar las leyes de Castilla, o preparar su seguridad y de otros ante los acosos del vandalismo; fundir una campana y otra más; fiestas al patrón San Bartolomé; aguas de Catí y Junquera (traerlas); obras en la posada; licencia dada por el conde de 5 soldados a Petrer; limpieza de acequias, arriendo de taberna, panadería y carnicería; el justicia debe llevar armas por haber muchos ladrones; se comparte un médico entre Elda, Monóvar y Petrer; paleta de la balsa de regadío; casorio del hijo del conde, etc., y un amplio reportaje de los curas que fueron nombrados para administrar la iglesia del pueblo, de los santos patronos de nuestra villa, de San Bonifacio, de la ermita, de su ampliación y entronización en el año 1614. Los registros y apuntes históricos aportan mucha información, pero silencian aquello que nos gustaría conocer de San Bonifacio y de las fiestas de Moros y Cristianos.

Uno de los documentos inéditos y que obra en mi poder un ejemplar, cuyo texto está rubricado por el catedrático Josep Montesinos, en los apartados dedicados a San Bonifacio, con reseñas amplias, concretas y determinantes, literalmente transcribo su contenido con el siguiente tenor: “... San Bartolomé, titular, y nuestra Señora del Reme-

dio Patrona Principal...". Habla este documento, entre otras cosas de interés, de la Cofradía del Cristo, lo hace de igual forma de la Cofradía del Rosario... hasta llegar a hablar de San Bonifacio con una interesante versión, a saber: "En el propio sitio... el peñasco se amplificó esta hermita (derribando la antigua) en los años pasados mil setecientos cincuenta y uno y cincuenta y dos, una y otra fue empezada, y concluida de limosnas recogidas de la devoción del pueblo: la que en la actual situación, su capilla mayor se repara formada a manera de medio círculo en medio está plantado el Altar, que es un Tabernáculo sobredorado, a cuatro caras, dentro se guarda la Sagrada Reliquia de la cabeza de San Bonifacio Mártir colocada en el interior del pecho o visel de un busto, o imagen del Santo Mártir cubierta con un cristal, lo que se ejecutó en el año pasado de mil setecientos ochenta y dos, con licencia del Atmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, como se encuentra anotado en el propio año en el libro de bautismos de esta parroquia, en el que empieza en el año mil setecientos setenta y uno para su más segura y permanente conservación; para cuanto lo material de la urna de cristal la primitiva se había deteriorado en sus adornos, donde hasta entonces se había conservado, y era la misma urna con su reliquia, que entre otras trajo de la Corte de Roma el Eminentísimo Señor Cardenal D. Luis Belluga de Moncada, también Obispo de Cartagena, de la cual hizo donación a D. Pedro Hoyos y Esteve, Canónigo de la Insigne Colegial de Alicante: consta del Decreto puesto por su Eminencia fecha en la misma ciudad de Alicante a nueve de abril del año mil setecientos veinte y cuatro... Del testimonio consta fundamentalmente que estos señores hicieron donación, como de cosa propia de la expresada reliquia... al D.D. Juan Avellán cura propio de esta parroquia de Petrel..."⁷⁴. Unas cuantas líneas más abajo sigue un tema muy especial para Petrer y para los devotos/festeros y que se refiere a las: "Capillas de San Bonifacio: (...) En el año mil setecientos veinte y siete día catorce de julio se consiguió la gracia de agregarse esta Iglesia o Hermita a la Sacrosanta Iglesia de San Juan lateranense de la ciudad de Roma a fin de ganar las muchas indulgencias a ésta concedidas, con la condición de Repetir la Súplica de quince en quince años, como hasta el presente se ha cumplido..."⁷⁵. Observación: A este documento le faltan algunas hojas y sirvió para confeccionar en parte los datos históricos de *Apuntes sobre la "Fundación de la Ilustre Villa de Petrel"*, según crónica de Josep Montesinos en 1791-1807.

Comentario: Con esta nueva versión de San Bonifacio se llega a una opinión que está repleta de datos históricos y precisamente nos recuerda el año de 1782, desde los Apuntes del presbítero Conrado Poveda; algo más de cien años separa una información con respecto a la otra –son autores e investigadores distintos– y ambos silencian la existencia de Moros y Cristianos en el siglo XVIII. Hubo una procesión y se trasladó a la ermita el busto-reliquia de San Bonifacio y se colocó la imagen en el altar mayor. Vuelvo a insistir en la riqueza de información y abundancia de detalles extraordinarios de los documentos que, no obstante, silencian que el 14 de mayo de 1782, festividad de San Bonifacio, estuvieran presentes los Moros y Cristianos. Aquella procesión tuvo que ser solemne y especial por el traslado de la imagen y reliquia y llama la atención que no se hable de fiesta de Moros y Cristianos en ese día tan señalado. Disculpen mi osadía, ¿cómo se puede considerar de inmemorial la fiesta a San Bonifacio (con Moros y Cristianos) antes del año 1821-22? Recomendando que lean detenidamente el documento ya comentado de la Hermandad que lleva fecha de 20 de mayo de 1821 y he desarrollado y comentado en el apartado “Cara A”. Debemos estar de acuerdo que tal consideración no puede ser aceptada, son muchos los datos y documentos que dicen todo lo contrario. Y respecto a las indulgencias, deseo señalar que en el año de 2012 coincide repetir la súplica del ciclo de quince años. No obstante, esta súplica quedó en el olvido al no llevarla a efecto ya hace muchos años, o quizás más de un siglo. Pero los beneficios de indulgencia están presentes, lo cierto es que es imposible localizar en qué momento se dejó de repetir la súplica antes mencionada e incluida en el documento mencionado.

Y puestos a decir las cosas por su nombre, con toda sinceridad vuelvo a repetir la pregunta: ¿Antes del año 1821 quién fue el patrón de la fiesta de Moros y Cristianos? La respuesta es que no había titular y no había tal fiesta; la historia y los documentos lo niegan. Pero a los efectos oportunos añado a continuación más información y comentarios.

Todo lo real demuestra la realidad que se practica, y todo lo real es lo que se pone en práctica, por esto mismo cada pueblo tiene su particular idiosincrasia festera y, a pesar de los pesares, cada pueblo, cada ciudad hizo posible la forma de transmitir unas creencias y unos festejos que ilusionaran al ciudadano, por lo que es necesario analizar el momento de su implantación en las diversas poblaciones.

Año 1585: Caudete. Fiesta en honor a la Virgen de Gracia. Esta fiesta se desarrolló en principio desde las comedias poéticas (episodios). Fue residencia de verano del obispo de Orihuela. Son fiestas de Moros y Cristianos documentadas.

Año 1614: Jumilla. Fiesta en honor a Nuestra Señora de la Asunción de Moros y Cristianos, documentadas, con influencia religiosa.

Año 1668: Alcoy. Fiestas en honor a San Jorge. En 1785 esta fiesta se consolidó. Soldadesca de Moros y Cristianos documentada. Ya era comparsa en 1825 (p. 149)².

Año 1747. Benilloba. Fiesta en honor a San Joaquín. Esta fiesta la impulsó Alcoy. Soldadesca de Moros y Cristianos, documentada.

Año 1841. Bañeres. Fiestas en honor a San Jorge. No obstante, tiene antecedentes anteriores de soldadesca y en 1792, según Cabanillas, estaban realizando fiesta de Moros y Cristianos. Documentado.

Año 1800: Xixona. Fiesta en honor a San Sebastián (Día del Milagro). Moros y Cristianos, documentado.

Año 1808: Biar. Fiestas en honor a San Vicente. Soldadesca de Moros y Cristianos documentada. Se iniciaba en aquellos momentos el cambio de soldadesca a comparsa (pp. 113-135)⁴. En particular, ya eran comparsa en 1822 y antes de ese año⁴.

Años: 1839-1843. Villena. Fiestas en honor a Nuestra Señora de las Virtudes. Documentado en fase de investigación.

Año 1821-22: Petrer. Fiesta en honor a San Bonifacio. Soldadesca de Moros y Cristianos documentada. En 1830 aproximadamente ya se hablaba de comparsa, según versión de Paco l'Hereu (p. 146)² y (p. 41)⁶. Petrer tuvo que nutrirse de la influencia y experiencia de Onil, Biar y Alcoy respecto a identificarse como comparsa (pp. 126)¹.

Años más tarde de 1821-22, se implantaron los festejos de Moros y Cristianos en los siguientes pueblos: Agullent, Sax, Elda, Beneixama, Castalla, Ibi, Bocairente, Callosa d'Ensarrià, Muro, Villajoyosa, Monforte, etc. He omitido citar a Alicante, Elche, Murcia, etc., que en principio fueron fiestas por encargo, y Alicante fue pionera en fiestas de Moros y Cristianos. Lo cierto es que si analizamos los pueblos de nuestro entorno y los más distantes, los hechos nos confirman los comienzos de nuestra fiesta de Moros y Cristianos. No pudo ser antes, y sí desde 1821-1822.

Emulando la obra de Miguel de Cervantes, *Don Quijote*, en donde dice: “Cosas veredes Sancho, que harán hablar las piedras”, y desde mi caminar en las profundidades de hornear los temas histórico-locales, la acción oportuna está cada vez más cerca y va cobrando razón cuanto vengo diciendo. Pero en descargo al respecto sí diré que los “mitos” han sido localizados y neutralizados, ya no pueden formar parte de relatos y comentarios que hablaban del pasado festero. Ahora todo se está viendo desde otra perspectiva, ahora cuando se habla del legado que nos pasaron nuestros antepasados se hace con el respaldo de aquellos documentos que forman parte de nuestra historia.

En definitiva, no soy partidario de realizar maniobras raras. Soy del parecer de mantener la antorcha encendida pues vale la pena frente a posturas cerradas que no aportan claridad en sus planteamientos, ya que cuanto menos se observan contradicciones en algunos planteamientos. Este asunto es cuestión de muchos, es de interés general: festero, religioso y político. Todo el pueblo y el mundo festero será quien se beneficie de los resultados que se obtengan para situar los orígenes de nuestras fiestas de Moros y Cristianos.

Hay que dejarse de eufemismos: nuestra histórica fiesta, su tradición, su antigüedad no precisa de supuestos estrambóticos sino de personas con sentido común, y con el apoyo de expertos profesionales en temas históricos será suficiente para resolver aquellas cuestiones que no pueden considerarse como asignaturas pendientes. Sin grandeza de miras no hay futuro, pues sentimientos y destino son una sola cosa.

Se debe evitar: no matemos la gallina de huevos de oro de un plumazo, seamos capaces de dialogar, de aportar inteligencia a todas nuestras inquietudes, de exigirnos para ver las cosas claras, de poner las cartas boca arriba para eclipsar las individualidades. Todo lo que se desvíe del camino razonable será un intento de dar la espalda al reconocimiento del legado histórico que generosamente nos cedieron nuestros mayores.

Bajemos ya de la noria que sólo da vueltas sin parar, o todo esto es como una pesadilla de mal gusto que nos está condenando a cargar con una piedra muy pesada montaña arriba. ¿Es que no existen otros caminos para llegar hasta donde nos propongamos? Para saber algo más de lo que se sabe se debe determinar quién es el huevo y quién la gallina en el corral y el resultado será el más acon-

sejable pero con respaldo histórico-documental: vayamos al grano de una vez. Hay quienes enhebran sólo ocurrencias que no conducen a ningún lugar.

Por mucho que se diga éste es el nudo gordiano que se debe poner en orden para despejar y aclarar un tema de interés local y festero. Y por supuesto habrá que tener en cuenta los trabajos de investigación realizados hasta el presente momento que aconsejan no rechazar o ignorar el uso de la energía empleada por personas, que es además una fuerza extraordinaria que no ha tenido coste alguno. Ahora bien, si somos capaces de descontar los errores que podamos haber tenido, unos y otros, la suma o el resultado será el éxito de los aciertos.

¿Qué prevenir? ¿Cómo proceder? El año 2021 está muy cerca, nos separa una década, se encuentra a la vuelta de la esquina. Ha llegado el momento de aceptar que se deben tomar medidas en señal de reconocimiento para hacer justicia a nuestros ancestros, a todos los que hicieron posible la puesta en escena de la génesis de estos festejos: aquellos 91 miembros cofrades que formaron la Hermandad para la festividad del mártir San Bonifacio, pues todo se gestó en honra y gloria de nuestro patrón. Ahora la actual generación somos los que tenemos la palabra y se debe proceder consecuentemente para el encuentro con el segundo centenario (1821-2021).

Concretando: Estoy dispuesto a pertenecer a un grupo de trabajo compuesto de profesionales y autores locales y foráneos, con esa colaboración la unidad en el trabajo siempre dará los mejores resultados para esclarecer los orígenes de nuestra fiesta de Moros y Cristianos, iniciativa que debe estar bajo el control de la Unión de Festejos.

NOTAS

¹ NAVARRO VILLAPLANA, H.: *1935-1995: 60 años de historia local*, 1996.

² POVEDA LÓPEZ, J.: *Petrer. Raíces históricas*, 2010.

³ POVEDA LÓPEZ, J.: *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer*, 1999.

⁴ BELDA DÍEZ, R.: “Génesis de la fiesta de Moros y Cristianos de Biar”. *Las fiestas de Moros y Cristianos en el Vinalopó*. Undef, 2006.

BIBLIOGRAFÍA

⁵ Archivo Parroquial de San Bartolomé.

⁶ NAVARRO DÍAZ, P.: *Petrer mensual*. Mayo 2001, pp. 36-48.

*“... Y por ello se propone otra alternativa:
los expertos, los técnicos lo tienen fácil...”*

IV

UNA JUSTA REALIDAD

La información que se aporta es mucha, pero es necesaria para esclarecer dudas y tan precisa como complementaria, todo ello obliga a determinar con claridad los hechos históricos expuestos y a defender el espacio que es el momento de reclamar para su actualización.

También decir a quienes puedan pensar que en “Petrer todavía no se ha investigado todo”: siga leyendo y podrá comprobar que hay mucho investigado, de ahí viene el resultado de los tres trabajos que ha leído anteriormente y de los testimonios que se citan en cada ejemplo expuesto. En ocasiones se toma como referencia aquello que no sucedió por lo que sí llegó a pasar históricamente; sin embargo, la portada del legajo de documentos, reproducido en la página 30 de este libro es concluyente, no deja lugar ni rincón para dudar, es por ello que nuestra fiesta se inició oficialmente en 1821-1822. Antes de ese momento histórico es imposible justificar con documentos otra lectura distinta a la que vengo denunciando.

Y lejos de anteponer falsas teorías, en este apartado se reproduce un trabajo de un profesional y erudito en historia, José Fernando Domene Verdú. Una vez leído por usted podrá comprobar que en el año 2000 estaba todo dicho y no era necesario buscar nada más. A pesar de ello, seguí buscando y lo tuve que hacer para estar en paz con mi conciencia y resolver determinados interrogantes que quedaron suspendidos en el aire. Lo cierto es que habían planteamientos que no estaban claros en los trabajos de algunos autores. Todas esas situaciones oscuras han sido suficientemente aclaradas y tratadas en profundidad en el libro *Petrer. Raíces históricas*.

Lo cierto es que hace mucho tiempo que lo vengo diciendo y ahora me reitero: “Hay quienes enhebran sólo ocurrencias...”. Y por ello se propone otra alternativa: los expertos, los técnicos lo tienen fácil, tan sólo deben analizar los trabajos publicados y ver si es coincidente con la opinión del señor Domene, que se reproduce a continuación, o con mis conclusiones, y en particular, entre otras cuestiones, con los siguientes temas:

a) La fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos no venía de inmemorial y su origen, en Petrer, fue oficialmente desde el año 1821-1822.

b) La respuesta que también se busca: ¿Los Moros Viejos de hoy son los continuadores de aquellos Moros de 1822?, teniendo en cuenta que hasta 1950 no hubo más comparsa que los Moros (ahora Moros Viejos).

No se trata de otra cosa, el siguiente paso a dar es competencia del máximo órgano festero. Todo depende de si somos sensibles para buscar nuestra identidad festera y de la fecha que avala la antigüedad de la misma. ¿Vale la pena o no?

BUSCANDO LA LÓGICA EN LA HISTORIA. MOROS Y CRISTIANOS EN PETRER

El pasado 19 de noviembre de 1999 se presentó en Petrer el libro titulado *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer*, de Juan Poveda López. Se trata del estudio más completo que se ha hecho sobre el origen de la fiesta petrerense, demostrando con abundante documentación y un acertado tratamiento de ésta que su origen está en 1821. Cada vez se conocen mejor las fiestas de Moros y Cristianos de todas las poblaciones que las celebran e, incluso, de las que las celebraron y después las dejaron de celebrar, algunas de las cuales las han vuelto a recuperar recientemente. Petrer tiene la suerte de ser una de las pocas poblaciones que conocen exactamente el origen de sus fiestas de Moros y Cristianos, ya que se ha conservado el documento fundacional, y Juan Poveda López se ha centrado en este libro en el origen de la fiesta petrerense, con abundante aportación documental.

Pero ese mejor conocimiento de nuestras fiestas se debe a la investigación, que se ha hecho más intensa y profunda en los últimos años en todas las poblaciones. Pero la investigación, sea en la ciencia que sea, tiene un requisito fundamental y necesario, cual es la demostración. Todas las conclusiones a las que se llegue y todas las teorías que se formulen tienen que estar correctamente demostradas y todo lo que se diga ha de justificarse convenientemente con los medios de demostración propios de cada ciencia. Así, en las ciencias naturales se utiliza la experimentación para demostrar las hipótesis que se formulan y si los resultados son positivos según el método experimental, tales hipótesis se convierten en teorías y se pueden aceptar como correctas. En farmacología, por poner un ejemplo, cuando aparece un medicamento nuevo, se experimenta durante varios años antes de sacarlo al mercado para asegurarse de su eficacia terapéutica, pero no sólo de eso, sino también de sus efectos secundarios, interacciones con otros medicamentos,

etc. En medicina, los diagnósticos se demuestran o se justifican con pruebas médicas, como análisis clínicos, radiológicos, etc. Y no sólo en las ciencias naturales se utiliza la demostración. En matemáticas, todos los teoremas se demuestran de forma lógica, y lo mismo ocurre en las ciencias no experimentales. Pero no sólo en las ciencias, sino en todas las disciplinas del conocimiento es necesario demostrar aquello que se dice. Los juristas deben demostrar la inocencia o la culpabilidad de los acusados con pruebas, en contabilidad es necesario justificar todos los movimientos contables, ingresos y gastos, con las correspondientes facturas, y la falta de justificación de un determinado gasto puede acarrear las graves consecuencias que todos conocemos. Pues bien, en historia, las conclusiones también hay que demostrarlas, y el instrumento de demostración propio de la historia es la justificación documental. Para mantener cualquier afirmación en historia hay que justificarla con documentos, y esos documentos tienen que demostrar de forma clara y evidente las afirmaciones que se realizan. Y eso es, precisamente, lo que ha hecho Juan Poveda López en el presente libro.

En efecto, él demuestra suficientemente que las fiestas de Moros y Cristianos de Petrer se empiezan a celebrar en 1821 como fiesta de Moros y Cristianos, ya que existe el documento fundacional, redactado por la Hermandad de San Bonifacio, Mártir, con fecha de 20 de mayo de 1821, donde se detallan perfectamente todos los aspectos de dichas fiestas. Pero en todas las poblaciones en las que las fiestas de Moros y Cristianos se empezaron a celebrar en el siglo XIX, surgieron al añadirle los elementos característicos de estas fiestas, como son las embajadas y el castillo de embajadas, a las fiestas patronales preexistentes. Y en las fiestas patronales de todas las poblaciones participaron, ya desde el siglo XVII, las milicias provinciales, que en el siglo XVIII se conocieron con el nombre de soldadesca. Ésta, al igual que las milicias provinciales, consistía en una o dos compañías de arcabuceros que disparaban sus arcabuces en las romerías y procesiones acompañando al patrón de la población. La compañía que constituía la soldadesca conservó el arcabuz como arma, a pesar de que ya no se utilizaba en el ejército en el siglo XVIII, al haber sido sustituido por el mosquete, y tenía una organización claramente militar con los cargos militares propios, pero también conservó los del siglo XVII (capitán, alférez, sargento, cabo y soldados), no habiendo incorporado el cargo de teniente, porque éste

apareció ya en el siglo XVIII con la reforma borbónica del ejército. Al incorporarse la fiesta de Moros y Cristianos propiamente dicha (las embajadas) a la fiesta patronal con la participación de la soldadesca, fueron necesarias dos comparsas para participar en las embajadas y la compañía de arcabuceros que la formaba se convirtió en la comparsa de cristianos, apareciendo una comparsa de moros, bien *ex novo* o bien por desdoblamiento de la antigua compañía de arcabuceros. Y eso fue precisamente lo que ocurrió en Petrer en 1821.

La fiesta descrita en el documento de 1783, que se ha interpretado erróneamente como fiestas de Moros y Cristianos, es claramente una fiesta religiosa con motivo de la inauguración de la “iglesia parroquial de San Bartolomé”, con la participación de una compañía de arcabuceros, mencionada como “un cuerpo de hombres armados con arcabuz conducidos por su capitán y demás oficiales vecinos de esta villa”, pero no se menciona para nada la “soldadesca de Moros y Cristianos” que otros han pretendido ver de forma equivocada:

“1783. Este año terminan las obras de la iglesia parroquial de San Bartolomé y en la mañana del 24 de agosto salen en procesión desde la ermita de San Bonifacio hasta la iglesia para proceder al traslado de las imágenes, precediendo la misma un cuerpo de hombres armados con arcabuz conducidos por su capitán y demás oficiales vecinos de esta villa”.

Este texto permite interpretar correctamente el documento fundacional del 20 de mayo de 1821, que dice lo siguiente:

“Primeramente. Que dicha sociedad o compañía se obliguen perpetuamente a celebrar la festividad del Glorioso San Bonifacio Mártir que de inmemorial se ha celebrado en esta villa con el título Moros y Cristianos...”.

Ante la ausencia de comas, existen dos interpretaciones posibles de este texto, según donde se deberían colocar dichas comas:

- 1.^a interpretación: “Que dicha sociedad o compañía se obligan perpetuamente a celebrar la festividad del Glorioso San Bonifacio Mártir, que de inmemorial se ha celebrado en esta villa con el título de Moros y Cristianos...”.

- 2.^a interpretación: “Que dicha sociedad o compañía se obligan perpetuamente a celebrar la festividad del Glorioso San Bonifacio Mártir, que de inmemorial se ha celebrado en esta villa, con el título de Moros y Cristianos...”.

La ausencia de fiestas de Moros y Cristianos en 1783, según el documento referido anteriormente, obliga a aceptar esta segunda interpretación, que se podría redactar de esta otra forma: Que dicha sociedad o compañía se obliga perpetuamente a celebrar la festividad del Glorioso San Bonifacio Mártir con el título de Moros y Cristianos, festividad del Glorioso San Bonifacio Mártir que de inmemorial se ha celebrado en esta villa.

Petrer, por tanto, tiene la suerte de ser una de las pocas poblaciones que conoce el momento exacto en que empezó a celebrar las fiestas de Moros y Cristianos y de ser, además, una de las más antiguas que las celebra, ya que hay pocas fiestas de nuestra zona que se empezaran a celebrar en una fecha tan temprana como 1821. Esta fecha la confirman además los textos de las embajadas, que fueron escritos entre 1810 y 1815, según se ha demostrado en otro lugar. Juan Poveda López lo ha expuesto correctamente y, además, lo ha demostrado con los documentos existentes en el Archivo Municipal, siendo el origen de la fiesta petrerense el tema fundamental de este libro.

José Fernando Domene Verdú
Vocal de Cultura de la Undef

*Villa de Petrel.
Fiesta de Nuestra Señora del Rosario
y otras imágenes veneradas
(según certificado de la villa).*

V

LO QUE PERTENECE A LA HISTORIA

No puedo pensar que con este trabajo se pueda entorpecer o perturbar nada. Todo lo contrario, se deben impulsar aquellas investigaciones que antes de ahora estaban ignoradas, arrinconadas, frenadas y sin proyección, ante intenciones subjetivas que controlaban la acción histórica-festera. Nunca hay que parapetarse porque en el horizonte se vislumbra una luz, es más efectivo vaciar la verdad una vez localizada donde está.

El presbítero de la parroquia de San Bartolomé de Petrer, Jesús Zaragoza, en el año 1962 escribió una interesante monografía de las fiestas de Moros y Cristianos, con el título: “En principio era San Bonifacio”. Este trabajo quedó incorporado en *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer* (1999). Han transcurrido cincuenta y un años desde aquel lejano año de 1962, durante todo ese tiempo se ha escrito mucho de nuestras fiestas de Moros y Cristianos, de San Bonifacio, de nuestras procesiones, de los majestuosos desfiles, de nuestras embajadas y de diversas opiniones sobre los orígenes festeros. Desde ahora –la historia ha dado una vuelta muy importante– tenemos a nuestra disposición suficiente información como para dejar aparcada la realidad que se apreciaba como signo de identificación.

A continuación se transcriben algunas cuestiones que se extraen de la monografía de Jesús Zaragoza. Nos dice que en el libro de Cabillos del Ayuntamiento, que comprende los años de 1752 a 1761, se puede leer: “Cabildo del 1.º de abril de 1760... Clamaron que se rectificase la Hermita de Santísimo Cristo del Monte Calvario... se traiga música y chirimita y se nombra Capitán para el alardo... quedó determinada la función...” (pp. 328-330)¹. Y siguió investigando hasta llegar a la siguiente opinión: “... no fueron alardos de comparanza de Moros y Cristianos, sino de un destacamento militar que tenía entonces su acuartelamiento en Petrel”. Suscribo y ratifico cuanto se dice anteriormente.

Y más adelante, concluye: "... año 1783... terminadas las obras de la parroquia... no fueron fiestas de Moros y Cristianos; fueron tan sólo, si se quiere, vislumbres, leves semejanzas..." (p. 333)¹. A este respecto habrá que decir que los trabajos aportados demuestran que en 1783 no se hizo fiesta de alardo y sí procesiones. No hubo fiesta de Moros y Cristianos (pp. 103-189)².

Quienes no quisieron ver continuaron confundidos en sus indagaciones y a aquellos que creen tener la razón en sus planteamientos y a los escépticos, les digo, el tema que sigue es rotundamente aclaratorio: "Años 1760 al 1783... no fueron fiestas de Moros y Cristianos... Luego... aún eran ignorados en Petrel los populares festejos de "Moros y Cristianos..." (p. 337)¹. Pero añadió más información que para muchos ha pasado desapercibida, a saber: "... Año 1801 al 1821. En el lapso de tiempo anterior, no aparece documento alguno en el que se hable de Moros y Cristianos... Don Conrado Poveda, de feliz memoria, en sus apuntes... reseña... las cofradías... listas de cofrades y de mayordomos... rendían cuentas... los años 1801 al 1821... quienes organizaban las fiestas anuales a San Bonifacio eran sus mayordomos, como acreditan las cuentas que anualmente rendían a Visita Diocesana" (p. 339)¹. Durante los primeros veinte años del siglo XIX, cada 14 de mayo hubo fiesta al santo y no de Moros y Cristianos, igual que sucediera en los dos siglos anteriores. Esta información coincide y conecta con los datos que dio a conocer don Conrado Poveda respecto a la cofradía de San Bonifacio "desde 1808 hasta 1821". Ambos relatos confluyen en la forma de un nuevo modelo de hacer fiesta que se implantó desde 1821-1822: Jesús Zaragoza por una parte, y Conrado Poveda por la otra, dejaron certificado el final de una fiesta de alardo y el comienzo de la fiesta de Moros y Cristianos. Todo lo cual lo suscribo y ratifico en toda su extensión.

Ahora bien, de la lectura anterior se debe sacar algo en claro. No se trata de hacer un cálculo aritmético, tan sólo procede dejar hablar a los documentos citados en el párrafo anterior. Ahora sí se puede ver lo que nuestros antepasados quisieron transmitirnos en el nuevo siglo, y desde 1801 a 1821 no habían Moros y Cristianos. Quien no lo quiera ver así tiene más de un problema, aparte de tener posibles defectos oculares.

Toda esta información hace catorce años que está publicada e insertada en *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer* (pp. 299-339). Está claro que, salvo rara excepción, son muchas las personas a las que no les ha interesado su contenido, ni la siguiente información mereció inquietud, ni para comparar con información divergente. Para qué decir más, este relato lo dice todo: “En la Villa de Petrel a 14 Mayo 1782. Yo el infrafirmado Cura de la Parroquia de San Bartolomé, Apóstol, de esta Villa, habiendo mandado hacer en Valencia un Busto o nueva Imagen de San Bonifacio, Mártir, con disposición en su pecho para colocarse la insigne Reliquia, cabeza del mismo Santo, que estaba en su ermita, pensamiento y orden que me comunicó el Ilmo. Sr. D. José Tormo, Obispo dignísimo de esta Diócesis, con las facultades que me tiene concedidas, bendije la mencionada Imagen o Busto de San Bonifacio, Mártir. Dr. D. Francisco Rato, Presbítero. Rubricado” (p. 311)¹. Y dejando hablar las referencias documentadas dicen: “En el mismo día se llevó la mencionada imagen en pública procesión, en mis manos y bajo palio a su ermita y yo mismo la coloqué en su trono que es el centro del altar mayor. Dr. D. Francisco Rato, presbítero, cura. Rubricado” (libro 5.º de bautismos, folio 84 vuelto) (p. 147)³. La información aportada es formalmente palmaria: concreta, clara, determinante y manifiesta. El 14 de mayo de 1782, día de la festividad de nuestro patrón, no dicen las referencias documentadas que las comparsas formaron para conducir al patrón a su ermita. ¿Cómo iban a estar? ¡Si aún no existían! Lo que se sale del tiesto –ya saben– sólo es ciencia ficción, sin apenas respaldo histórico y con mucha distancia no se acerca, ni por aproximación, para codearse y conocer la verdad. Sin lugar a dudas los documentos ratifican cuanto se ha dicho hasta el momento.

A continuación se reproducen las hojas 61 y 62 de la crónica de Josep Montesinos⁴ y en el siguiente apartado tendremos ocasión de comprobar el significado de la Cofradía del Santísimo Sacramento, de la Cofradía del Santísimo Rosario y otros altares que fueron documentados por el historiador Josep Montesinos, entre los años 1794 y 1807.

Por supuesto que en estos momentos son más de 240 las razones que justifican todo aquello que he dejado como testimonio de la antigüedad de nuestras fiestas de Moros y Cristianos. Y a pesar de los pesa-

res aún queda un as en la bocamanga, es la última baza que me queda, pero es la más importante testimonialmente hablando.

NOTAS

¹ POVEDA LÓPEZ, J.: *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer*, 1999.

² POVEDA LÓPEZ, J.: *Petrer. Raíces históricas*, 2010.

³ RICO NAVARRO, M. C.: *Apuntes para la historia de Petrer. Vida y obra del presbítero Conrado Poveda*, 2000.

⁴ NAVARRO VILLAPLANA, H.: *Apuntes sobre la “Fundación de la Ilustre Villa de Petrel...”*, según crónica de Josep Montesinos, 1993.

⁵ Villa de Petrel. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.).

llegue el tiempo de proseguir y finalizar este crucero, capilla mayor y otras piezas adherentes para lo qual permanece terreno adecuado que es el de la Parroquia anterior que està de-
ruida desde que se concluyó lo que hay edificado de nuevo que
juntamente contiene una espaciosa puerta à la que se sube
de la plaza por dos ordenes de nueve gradas con su parapeto
correspondiente, todo obra de cantería.

Cofradia del Stsmo. Sacramento

Segun consta del titulado Libro y de Visitas en el año de
1611 dia 23 de Noviembre, fue fundada en esta Parro-
quial en la capilla mayor por el cura y personas devotas
con aprobacion del Ilmo. Sr. Don Fray Andres Balaguer la
cofradía del Stsmo. Sacramento *supra minervam*; y en el año
de 1617, dia 28 de Mayo, se incorporò y fue agregada
a la archicofradia del Stsmo. Sacramento *super minervam*
del convento de Santo Domingo de la ciudad de Roma para ga-
nar sus muchas indulgencias y celebrar con solemnidad el Do-
mingo tercero de cada mes, fiesta y octava de Corpus
Christi, otras festividades del Señor y llevarle con desencia
à los enfermos segun es de costumbre en donde hay funda-
cion de esta cofradia la citada agregacion consta de la Bula
custodiada en dicho Archivo y quando se bendixo la Igle-
sia fue trasladado en el expresado año al nuevo altar y
capilla mayor.

Cofradia del Stsmo. Rosario

En el antecedente año de 1610 dia 13 de Junio, à peticion
del cura y devotos de Ntra. Sra. del Rosario se habia fundado
la cofradia con licencia y autoridad de la Sagrada Religion
de Sto. Domingo, y con la aprobacion del Ordinario Diocesano
en su propia capilla de esta Parroquial, y en el año de

1786, domingo primero de Mayo, fue renovado este establecimiento en la capilla de Ntra. Sra. del Rosario de la nueva iglesia con licencia del Revdo. B.^e Ilmo. General de la referida Orden Fray Baltasar de Quiñones, español, subdelegando al Rvdo. Padre Prior del convento de Predicadores de la ciudad de Alicante, un religioso de su comunidad para legitima transacion y fundacion renovada precediendo juntamente la licencia del Ordinario Diocesano en la persona del Ilmo. Sr. Don Josef Tormo de Julia à fin de ganar los cofrades las indulgencias concedidas à la archicofradia de Ntra. Sra. del Rosario de la Minerva de la ciudad de Roma y celebrar los domingos primeros de cada mes en obsequio de Ntra. Sra. y en particular las solemnidades de los primeros domingos de Mayo y Octubre segun lo acostumbra esta cofradia, consta de los documentos reservados y conservados por esta en sus libros.

Altars Privilegiados

La capilla y altar de Ntra. Sra. de los Dolores es privilegiado por la gracia general concedida (à suplicas del Ilmo. Sr. Don Josep Tormo) à las parroquiales por la Santidad de Pio VI felizmente reynante con la precision segun se dice de acudir la Parroquial à la Santa Sede Apostolica cada siete años por mano y peticion del Obispo Diocesano para impetrar la renovacion de esta gracia la que al presente està corriente en esta Parroquia. El de la cofradia de Ntra. Sra. del Rosario es privilegiado solamente para sus cofrades por el Pontifice Benedicto XIII.

Reliquia de San Bonifacio, Martir

Asimismo se conserva en esta Parroquia una Reliquia de San Bonifacio Martir en un relicario ò custodia que en su circulo y rayos aparece de plata sobredorada, es parte del

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y OTRAS HERMANDADES

¿Me sigue...? Es sabido que una cofradía es el esfuerzo de asociaciones voluntarias de personas unidas por un vínculo de caridad o hermandad con fines religiosos y benéficos, entre otros aspectos con intereses corporativos y vecinales.

Las cofradías y las parroquias recibieron como beneficio las indulgencias previstas por el Papa. El control de la gestión estaba asignada al mayordomo que llevaba las cuentas tesoreras descargando de obligaciones a los sacerdotes. Estaban dirigidas por la junta o consejo que eran las encargadas de llevar el control administrativo y económico de las mismas.

Esta introducción nos va a servir para intentar familiarizarnos en uno de los secretos en torno a la devoción de Nuestra Señora del Rosario y de Nuestra Señora la Virgen del Remedio. Y en particular resuelve las dudas y sombras que han girado en la génesis festera de San Bonifacio, como se verá más adelante.

El 22 de septiembre de 1609 se publicó el bando en el que se expresaba la orden del rey y cuya parte dispositiva decía: "He resuelto que se saquen todos los moriscos de ese reino". En 1610-1611 nuestra villa quedó despoblada de moriscos en cumplimiento de la real disposición (pp. 191-194)¹.

La orden de San Francisco de Asís fue fundada en el siglo XIII por Santo Domingo de Guzmán, remontando sus orígenes a la predicación de Santo Domingo. La orden contaba con 13.000 miembros, dio predicadores como San Vicente Ferrer e implantó en Occidente la devoción popular del Rosario. Las Dominicas de Segunda Orden pertenecen a la Orden de Santo Domingo (1206) del Monasterio de Nôtre-Dame-de Prouille. Y tras la batalla naval de Lepanto (1571) contra los turcos, para conmemorar la victoria,

la Iglesia y los monarcas establecieron como fecha de celebración el 7 de octubre instaurando este día la festividad de Nuestra Señora del Rosario (p. 258)¹.

COFRADÍA DEL SANTÍSIMO ROSARIO

Los nuevos pobladores en Petrer (1611) debieron la advocación a Nuestra Señora del Rosario desde el momento siguiente: “En el antecedente año de 1610 día 13 de junio, a petición del cura y devotos de Nuestra Sra. del Rosario se había fundado la cofradía... en su propia capilla de esta Parroquia, y en el año de 1786, domingo primero de mayo, fue renovado este establecimiento en la capilla de Ntra. Sra. del Rosario de la nueva iglesia...”, una vez reconstruido el templo parroquial en 1783 (pp. 61-62)². Quiere decir ello que la devoción se prolongó desde 1610 hasta 1786, por lo tanto siguió encendida la llama de la fe dentro de los fines que determinasen los cofrades.

CAPILLA DE SAN BONIFACIO

Hablando de las capillas de San Bonifacio existe un dato curioso que nos sitúa en la iglesia de San Juan Lateranense de la ciudad de Roma: “La condición de repetir la súplica de quince en quince años como hasta el presente se ha cumplido; por lo que en éste de 1794 se hallan corrientes las innumerables indulgencias...” (pp. 75-76)³. Y aquí persiste el arte de no pronunciarse sobre si en Petrer le hacían fiestas de Moros y Cristianos, pues no se menciona ni la soldadesca.

ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Curiosamente desde las siguientes referencias históricas se observa un cambio de las condiciones tradicionales, y como es imposible apoyarse con documentos debió de haber una nueva consigna de dirigir la fe de los creyentes de la parroquia de Petrer, ya que llama la atención lo siguiente: “Hermita de Nuestra Señora del Rosario. Edificada a la parte de Levante de esta muy noble Villa de Petrel, apartada hora y media con corta diferencia de esta, en la partida de la Rabosa” (p. 89)². Precisamente unas líneas más abajo dice: “En este año de 1794 (que esto se escribe...)” quiere decir que desde ese mismo momento los creyentes evolucionaron hacia una veneración que les llevase a identificar con mayor intención de propiedad con respecto a la Virgen del Remedio,

que fue causa de alivio a los ciudadanos de muchos males ocasionados en Alicante al sufrir las consecuencias de una tremenda epidemia conocida por la peste negra. Hubo por lo tanto beneficios de curación. A este respecto se insistirá en sendos trabajos dedicados a Nuestra Señora del Remedio y del Rosario en la próxima revista *Festa* del año 2013.

Las claves de todas y cada una de estas referencias expuestas nos llevan a una clara intención de proclamar o actualizar las cofradías existentes en Petrer, según se citan a continuación:

- Cofradía del Rosario se fundó el 13 de julio de 1610 (Libro de la mayordomía, folio 1). Se restableció de nuevo el 20 de febrero de 1786 y con carácter de fundación el 24 de marzo de 1786 (folio 5) (p. 157)².

- Cofradía de San Antonio Abad: desde 1808 hasta 1820.

- Cofradía de Cuaresma: desde 1801 hasta 1831.

- Cofradía de San Bonifacio: desde 1808 hasta 1821.

- Cofradía de Santísimo Cristo: desde 1802 hasta 1821.

- Cofradía de San Bartolomé: desde 1806 hasta 1816.

- Cofradía de Nuestra Señora del Remedio: desde 1806 hasta 1815. El origen de la devoción a Nuestra Señora la Virgen del Remedio aparece en 1683, según Decreto del obispado de Orihuela declarando patrona de la villa a la Virgen del Remedio. Fiesta de precepto el 7 de octubre de 1683 (folio 170) (p. 158)².

La redacción anterior representa la lista de cofrades y de los electos mayordomos en los años que se indican como mandato.

Como queda demostrado la cofradía más antigua era la de la Virgen del Rosario. Estos datos están sacados de los Apuntes del presbítero Conrado Poveda (p. 157)³. Lo cierto es que la Virgen del Rosario contaba con una cofradía y con el rendimiento de los esfuerzos que realizaran con carácter piadoso los cofrades, con procesiones y velas (gratis) para los asistentes al acto religioso. Los representantes eclesiásticos eran las cabezas visibles de las cofradías y se encargaban de la organización de las actividades sociales y asistenciales a través de los cofrades.

Procede resaltar que la advocación al Santísimo Sacramento, el de Nuestra Señora del Rosario y la Tercera Orden de San Francisco de Asís, en los siglos XVII y XVIII, estaban establecidas en la mayoría de Cofradías-Hermandades de Orihuela y Xixona, según documentos del Archivo Histórico Nacional de Madrid que han sido rescatados últimamente y tendrán ocasión de conocer más adelante.

Los feligreses, y el pueblo devoto en particular, de la parroquia de San Bartolomé, decidieron impulsarla para una mayor proyección cívico-religiosa. Respecto a la cofradía de San Bonifacio era necesaria constituirla y llegaron a los pactos que constan en el documento de fecha 20 de mayo de 1821: la Hermandad, motor para que la festividad fuera reservada a la devoción de un santo en orden a las normas superiores establecidas previamente para llevar a cabo la soldadesca de Moros y Cristianos. Descúbralo usted mismo en el siguiente apartado “El testimonio de un antiguo documento tiene la palabra”. La incorporación de nuevos documentos históricos despeja las dudas que pudieran haber desde los siglos XVII-XVIII hasta los comienzos de aquella soldadesca de Moros y Cristianos ya en el 14 de mayo del año 1822.

Las fundaciones pías administraban un gran patrimonio por donaciones en fincas urbanas y rústicas y otros cuyos legados se otorgaban ante notario, el donante marcaba las intenciones piadosas a celebrar en misas semanales, mensuales o con carácter permanente. Sobre este particular existe un trabajo muy interesante titulado “Capellanías, beaterios y montes comunes”⁴, del que recomendamos su lectura.

NOTAS

¹ POVEDA LÓPEZ, J.: *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer*, 1999.

² NAVARRO VILLAPLANA, H.: *Apuntes sobre la “Fundación de la Ilustre Villa de Petrel...”*, según crónica de Joseph Montesinos, 1993.

³ RICO NAVARRO, M. C.: *Apuntes para la historia de Petrer. Vida y obra del presbítero Conrado Poveda*, 2000.

BIBLIOGRAFÍA

⁴ PAYÁ POVEDA, J. M.: “Capellanías, beaterios y montes comunes”. *Festa*, 1989.

*“Expediente de Hermandades, cofradías y fiestas:
se puede conocer hasta el más mínimo detalle
de las fiestas religiosas y sus elementos populares...”.*

M. A. González Hernández

VI

EL TESTIMONIO DE UN ANTIGUO DOCUMENTO TIENE LA PALABRA

Lo que viene ahora es resolutivo. Mientras andaba hice camino, mientras meditaba pude ver la posibilidad de buscar un antiguo documento y, trascurrido algún tiempo, llegó ese día esperado. Tengo en mi poder un testigo histórico muy especial, es la alternativa que abre la puerta del pasado y nos conecta con las vivencias y costumbres de nuestros antepasados.

En el Archivo Histórico Nacional (A.H.N.) de Madrid, tras una búsqueda intensa, localicé los siguientes documentos:

1) Cédula de Carlos III: a instancias del conde de Aranda y desde el obispado de Ciudad Rodrigo, en donde denunciaban determinadas irregularidades: desorden público y desmanes del excesivo gasto en festines, comedias, etc.

2) La cédula fue extensiva a todos los municipios de España. Petrer contestó formulando las fiestas patronales de mayor alcance popular que se llevaban a cabo en el siglo XVIII.

Ahora es cuando viene la pregunta tan reiterada y se la formulo a usted: ¿Alguna vez estimado comparsista, lector, estudioso o investigador de este tema se ha planteado seriamente qué fiesta se hacía en Petrer en el siglo XVIII? De no tenerlo claro, repase los tres apartados del capítulo III “La clave de algunos hechos”, y habiendo leído el contenido completo de este libro la respuesta la tiene servida.

Como habrá podido comprobar no se le hacía fiesta de Moros y Cristianos a San Bonifacio en el siglo XVIII. La fiesta mayor que tenía importancia y carácter popular, con procesiones y velas gratis para los feligreses, en particular se centraba en la festividad a Nuestra Señora del Rosario. No había más cera que la vela que ardía. En aquellos tiempos a San Bonifacio se le veneraba de forma especial y a sus santas reliquias en el templo parroquial o en la ermita. Al menos en tres ocasiones, el pueblo acompañó en procesión a las imágenes por obras realizadas en los templos o por beneficios en rogativas.

De consiguiente, qué reacción produjo al monarca el tener conocimiento de los festejos de todos y de cada uno de los municipios de España. Los abusos y denuncias al respecto fueron determinantes. En 1771 Carlos III promulgó la real pragmática prohibiendo los fuegos artificiales y truenos de arcabucería en las fiestas patronales. Este documento está reproducido en el capítulo II “Comentarios a un legajo de documentos históricos” (pp. 30-37).

LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES CONTESTARON AL CONDE DE ARANDA

Lo cierto es que los pueblos y las ciudades contestaron al conde de Aranda como se verá más abajo. Más tarde, volví a visitar el Archivo Histórico Nacional de Madrid, cuestión que tenía pendiente para realizar una nueva búsqueda de documentos históricos, localizando las contestaciones que formularon las cofradías y hermandades siguientes:

ORIHUELA. Cofradías de la ciudad de Orihuela y pueblos de su partido. Contestación que se llevó a cabo el 3 de mayo de 1771, realizándose un amplio informe de todas y de cada una de las parroquias y cofradías existentes en esa localidad. En los pueblos de su partido se informaba de:

- Villa de Petrel: procesiones a las imágenes veneradas y a la Virgen del Rosario, dos cofradías, no se habla de San Bonifacio, no se menciona a San Bartolomé, al Cristo del Monte Calvario, a la Virgen del Remedio ya que no tenían cofradía, pero también se omite la existencia de soldadesca o Moros y Cristianos.

- Villa de Elda: procesiones a las imágenes veneradas, cinco cofradías en aquel momento, entre las cuales se encontraba la Virgen del Rosario. Sin Moros y Cristianos.

- Villa de Monóvar: procesión a la única cofradía de la Virgen del Rosario.

- Lugar de Benejúzar: dos cofradías y la principal la Virgen del Rosario.

- Villa de Aspe: tres cofradías y procesiones. Sin soldadesca.

- Villa de Novelda: tres cofradías, tres imágenes veneradas, procesiones, no se habla de Moros y Cristianos ni de soldadesca.

- Villa de Crevillente: tres procesiones a las imágenes y Virgen del Rosario. Sin Moros y Cristianos.

- Elche: seis cofradías y seis imágenes veneradas. Procesiones.

La contestación formulada por el corregidor de Orihuela y de los pueblos de su partido, como veremos, rompe con todos los moldes habidos y por haber. El oficio inicial que sirvió para remitir las contestaciones de los pueblos al conde de Aranda escaseaba de fundamentos concretos, es por ello que en una nueva visita al Archivo Histórico Nacional de Madrid, tras comprobar documentos examinados en las anteriores visitas, al final del expediente localicé el siguiente documento con comentarios exclusivos de las fiestas patronales por el que se informa al conde de Aranda de las impresiones deducidas por el corregidor de Orihuela y pueblos de su partido, que transcribo literalmente:

“Exmo. Señor: Conforme el comentario que acompaño resulta haver en las parroquiales Yglesias de esta ciudad, su gobernación y Conventos, siete cofradías establecidas con autoridad apostólica y ordinaria... tres con permiso Real, y apostólico seis con facultad de las Generales, Provinciales, y constituciones Religiosas; seis sin permiso alguno y con Licencia ordinaria diez y seis, según aparece de sus respectivos (motes), y consta de los Certificados y Relaciones libradas por las Justicias del Partido, y demás individuos que las manifiestan.

Con atención a estas cuos informes y noticias que he tomado me parece que no concurren en alguna Ziscunstancias para suprimirlas, pues los gastos que ocasionan sus funciones en los cultos de la Yglesia, no obstante penden guasi en el todo, de la Devoción de las fiestas, son reducidas por una parte, y por otra sirven de derecho a los mismos que las costean, en obsequio del obgeto a quien los hacen, sin que llegue el caso de verificarse exceso en ellos. Pero si les es notoriamente en lo que sé expende, con el motivo de fuegos, Bayles, y otros regocijos profanos, que con mucha frecuencia se experimentan en la celebración de las mas de estas festividades, es yendo, o juzgando básicamente, que estas por funciones ceden en el culto del Santo a quien obsequian; por lo que me parece ver necesaria providencia que corte de raíz estos abusos, y regular las festividades a la Bula de Clemente VII para precaver lo que se dispuso en el Concilio Basilense sobre este asunto. Reserva non es dubium... (sigue en latín)

No obstante V.S. con su superior prestación y justificación determinará lo que vea mas conveniente. Orihuela 3 de mayo de 1771.

Fdo. Don Juan Francisco Bernal. Rubricado
DIRIGIDO: al Exmo Sr. Conde de Aranda”.

Según el *Diccionario de la Enciclopedia Universal*, la palabra “mote” puede justificar lo siguiente: “Sentencia breve que incluye un secreto o misterio que necesita explicación. La que llevaban como emblema los antiguos caballeros en las justas y torneos”. De ahí se desprende la contestación que formuló el Corregidor de Orihuela al conde de Aranda. No había nada claro que se afianzara en los hechos históricos del pasado y sí terminó siendo (... para otros regocijos profanos) que no pudo –el Corregidor– justificar de otra forma al elevar su contestación a la autoridad mandataria.

Es preciso aclarar algunas cuestiones expuestas en el documento reproducido anteriormente, su contenido deja al descubierto algunos asuntos de especial trascendencia. A saber:

Primero. Las funciones que se realizaban en el interior del templo, el Corregidor reconoce que se desarrollaban con total normalidad.

Segundo. Sin embargo era notorio todo aquello que se realizaba con cargo a los que costeaban la fiesta, siendo a juicio del Corregidor sancionables determinados actos: “Los fuegos, Bayles y otros regocijos profanos...”, por lo que recomendó: “Ver necesaria providencia que corte de raíz estos abusos...” y trasladó al legislador la toma de decisiones y medidas al respecto.

Tercero. El Corregidor no reservó espacio alguno para decir que los pueblos realizaban fiestas de Moros y Cristianos. Silencio total al respecto. Entonces la pregunta es necesaria realizarla: ¿Dónde se hacían esas fiestas? Por supuesto, en Petrer no existía esa costumbre; los documentos lo acreditan con su silencio rotundo y absoluto.

En resumen, éstas son las pruebas que surgen, no del capricho particular de nadie, son líneas del testimonio de un funcionario, el Corregidor, al servicio de su majestad Carlos III; era el vínculo legal entre el gobierno, con respecto a las ciudades, pueblos y sus habitantes que tuvieron que justificar sus actos a instancias de la Real Provisión de su majestad, de fecha 17 de marzo de 1769. Ésa es la cuestión y no otra cosa, por más vueltas que se le quiera dar para hallar los orígenes de las fiestas de Moros y Cristianos de Petrer. Las pruebas están acreditadas por los testimonios que se aportan y se comentan en este libro y en los dos anteriores.

El referido documento nos abre una ventana para conocer de primera mano los motivos que obligaron a los corregidores a denunciar determinados hechos ya que algunos pueblos silenciaban los abusos

que se daban en los festejos a la sombra de los actos religiosos. Lo cierto es que más que nunca esta declaración nos hace ver las cosas con realismo y transparencia, tan claras como el agua.

Por supuesto que de todas estas denuncias surgió la necesidad de elaborar la Real Pragmática de Carlos III, prohibiendo fuegos de arcabuz y fuegos artificiales en busca de una regulación más concreta en el orden de los festejos, atendiendo las directrices del papa Clemente VII que apoyó a los núcleos católicos reformistas.

Lo establecido por el pontífice y la mediación del monarca llevó a regular las normas para la celebración de las fiestas oficiales y se suprimieron actos profanos al establecerse normas de dedicación exclusiva dentro de los actos religiosos, con procesiones, sermones, solemnidad de misas cantadas, desfiles de la soldadesca, etc. Es por ello que a finales del siglo XVIII el alardo, signo de fiesta y truenos, pasó a ser reemplazado por la soldadesca hasta configurarse en Moros y Cristianos en el siglo XIX, tal como se reflejó en la hoya de Castalla, en Petrer y en otros pueblos del área levantina.

Estos datos aclaran y dicen mucho respecto de la fiesta que se celebraba en el pasado en los pueblos. Lo importante es saber valorar todo aquello que esté acreditado documentalmente. La historia, las instituciones y las personas lo agradecerán.

Y otro detalle revelador: los pueblos bajo la dirección espiritual del obispado de Orihuela no hacían fiesta de Moros y Cristianos en ese mismo siglo, como testimonian las reseñas citadas de los documentos del Archivo Histórico Nacional.

ALICANTE. Estado de las cofradías de la ciudad de Alicante y pueblos de su partido, contestación de fecha 14 de mayo de 1771. Habla de sus parroquias. Igualmente de Monforte con armas de fuego, tambores, pífanos y clarines, fuego de pólvora y con su capitán (no dos) soldadesca. Y de Agost dicen: pólvora y dulzaina, abusos, fuegos de pólvora, bailes, otros que se oponen al culto de Dios y santos. No hablan de Moros y Cristianos.

ALCOY. Estado de las cofradías de Alcoy y pueblos de su partido. Contestó el 9 de octubre de 1770 y otra en el 9 de febrero de 1771. Habla de sus parroquias y, curiosamente, de los pueblos que eran los protagonistas de la fiesta y dice: “fuegos artificiales, batallas, combates aparentes entre moros y cristianos de muy antiguo”. Como

se puede comprobar eran “moros y cristianos” con letras minúsculas (ver documento p. 132). Existe la siguiente versión: en Alcoy solían realizar prácticas de tiro con “arcabuz y ballestas” en los domingos y días festivos... estos ejercicios en “competiciones” con entrega de premios (p. 15)¹.

XIXONA. Con cuatro cofradías y una hermandad, con procesiones, misas y sermones. Habla de los pueblos del partido en el reino de Valencia y de las imágenes veneradas y también de los pueblos siguientes:

- Villa de Onil: tenían cuatro cofradías y devoción a la Virgen del Rosario. Procesiones. Cuatro congregaciones. No se habla de soldadesca ni de Moros y Cristianos.

- Villa de Biar: tenían tres cofradías, entre ellas la Virgen del Rosario. Y aparte se le hacía una fiesta a “Nuestra Señora de Gracia en los días 11, 12 y 13 de mayo, la bajaban de su Hermita en extramuros, procesión, sermón y Misa, tres días que se mantienen hasta restituir la Hermita. Música, algunos fuegos...morteretes... distribución de fondos para atender gastos de fiesta...”. Ahora bien, a la Virgen del Rosario se le hizo una fiesta extraordinaria, a saber: “Formaba una Compañía de Mosqueteros para el día que la santa imagen se restituye, y en el disparo gastaron unas 115 arrobas entre todos, sin más gastos por el capitán que el de refresco a los soldados...”. Toda una muestra de hacer fiesta y amplitud de datos que pertenecen a la historia de esas localidades, corroborando nuestras palabras y la cita de Cervantes: “La historia, émula del tiempo... testigo de lo pasado... advertencia de lo porvenir”.

- Villa de Ibi: tenían tres cofradías, también con devoción a la Virgen del Rosario, procesiones, sermones, misas cantadas. No se habla de soldadesca ni de Moros y Cristianos:

- Villa de Castalla: habla de las imágenes que veneraban, entre las cuales: la cofradía del Santísimo, festividad del Corpus, otra la Sangre de Cristo. Otras veneradas: San Bartolomé, San Roque, San Gregorio, San Josef, San Sebastián. No se habla de Moros y Cristianos. En la festividad de San Antonio de Padua hubieron misas y procesiones... músico o juglares y morteretes.

- Villa de Tibi: celebraba las fiestas de las cofradías, y la de la Virgen del Rosario, con obligación de misa cantada.

• Salinas: Tres cofradías (del Rosario, Corpus y San Antonio Abad). También festejaban la fiesta de San Juan, según contestación al conde de Aranda en 1771. El 30 de octubre de 1751 sufrió una inundación el primitivo pueblo de Salinas ("Lugar viejo"), al norte de la laguna. Un pueblo reconstruido en torno a la parroquia actual del siglo XVIII. Censo de Aranda: 521 habitantes en 1787 (*Salinas. Sociedad y territorio*, pp. 39 y 168, de G. Ponce, coordinador). En el templo parroquial se iniciaron las obras en 1751, finalizando en 1755. Patronos: San Antonio y Virgen del Rosario, según consta en datos del templo.

LA FIESTA PATRONAL DE BIAR COMO EJEMPLO

Como examinador de documentos manuscritos y testimonios ancestrales que se pueden encontrar al remover el pasado en los archivos históricos, podemos constatar que los hechos del pasado tienen una proyección futura hacia un destino determinado. A grandes rasgos es preciso significar que Biar, a través del corregidor de Xixona, contestó al conde de Aranda con algo más de cuatro páginas en donde desarrollaron todo el proceso festivo dedicado a sus cofradías y otras imágenes veneradas; Petrer lo hizo en una página; Elda en dos páginas; Monóvar, Aspe, Novelda y Crevillente en una página, etc. Por supuesto que cada pueblo lo hizo con arreglo a la festividad que le hiciera a sus patronos o por impulso de las cofradías en las imágenes veneradas. Lo importante de todo esto es que lo que no existía en aquellos momentos no se podía comentar en ningún documento por mucha imaginación que se tuviera. Los documentos silencian y no determinan en ninguna situación festiva la existencia de fiesta de Moros y Cristianos, salvo el pronunciamiento realizado por el corregidor de Alcoy y pueblos de su partido. Los testimonios que avalan lo que he leído, tienen en estos momentos un peso de algo más de mil gramos. Todo un bloque de testimonios que ayudan a esclarecer y situar los orígenes de la fiesta de Moros y Cristianos de Petrer.

Al respecto ya no se puede decir más, este tema puede tener el peligro de que se vicie y la única esperanza que percibo es la eterna ambigüedad que nos acompaña desde hace mucho tiempo. Ahora bien, es mi obligación decir que todos estos datos, una vez más, confirman una cosa: en Petrer, en los siglos XVII y XVIII, no se celebraban Moros y Cristianos, ni se ejercían combates entre dos bandos en la calle, ni había

castillo de madera para las embajadas. Como se puede comprobar, en algunos pueblos la práctica y el uso de pólvora en la soldadesca se llevaba a cabo, pero con la ausencia de Moros y Cristianos. Alcoy es una excepción entre los pueblos de cabeza de partido del alto y medio Vinalopó, de la hoya de Castalla y de Xixona, y como se ha dicho en otro lugar: se deja su clarificación a los historiográficos respecto a entrar en detalles de los orígenes festeros allá donde las celebren.

El paso del tiempo, en muchas ocasiones, coloca las cosas cada una en su sitio. Ha llegado el momento para saber cortar el hilo que nos conducirá por el cauce de una justa causa histórica de la génesis festera local. Todo cuanto se dice en este libro queda refrendado en el testimonio de esos antiguos documentos.

Por supuesto, durante todo el tiempo que ha transcurrido el fenómeno pasaba desapercibido y se vivió en falso desde las elites festeras, en tanto que aquellas estaban ensimismadas en lo suyo, mirándose en el lago de la complacencia.

Aunque algunos se sustentan en el “¡qué más da si todo es fiesta!”, en la fiesta se elabora, se trabaja con diligente proceso para que sigan funcionando memorando el pasado, proyectando el presente e impulsando el futuro hasta sus confines.

Debemos evitar escribir, hoja tras hoja, la historia de una contradicción permanente que no se sustenta en ningún legado o antecedente de nuestros antepasados.

Es inaceptable que se quiera tener razón “sin aportar papeles”, sin haber consultado con las hemerotecas o en los archivos históricos. En definitiva, ¿seremos capaces de superar determinadas utopías?

Es necesario realizar una reflexión que complemente el vacío existente en los estamentos festeros sobre el tema que se viene argumentando, para lo que se debe canalizar por los cauces normales la información que se tiene en estos momentos para la identificación de los orígenes de esta fiesta de Moros y Cristianos en honor a San Bonifacio, Mártir. La ocasión es más propicia que nunca a raíz de cuantos documentos se aportan y de los argumentos en donde se sustentan.

Se debe reforzar de una vez las intenciones de futuro, con identidad propia y se debe evitar el eterno litigio. No insistiré más y añado: ¿Nos resignamos o cambiamos, nos estancamos o debemos avanzar, nos quedamos sentados o nos levantamos? ¡Qué pesadilla!

El documento que antecede fue localizado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, junto con otros documentos, en la primera visita al mismo, que fue el día 31 de mayo de 2012, para lo cual le dediqué algunas horas y poder localizar el mismo documento con destino a los corregimientos de Orihuela, Alicante, Xixona y Alcoy, sin resultado alguno al respecto y por avanzar en la gestión iniciada que me llevó a Madrid desistí dedicar más tiempo a este asunto y ganarlo para la búsqueda de aquellos documentos físicos que hablasen de los pueblos de nuestro alrededor y corregimientos de cabeza de partido.

A este respecto y siguiendo el comentario del que dejó constancia Miguel Ángel González Hernández, escritor de varios libros muy interesantes, y concretamente, en el que lleva por título *Moros y Cristianos. Del alarde medieval a las fiestas reales barrocas (siglos XV-XVIII)*, retuve las siguientes referencias: “Sobre el siglo XVIII (y quizás anteriores) se considera determinantes que cada municipio conozca su “Expediente de Hermandades, Cofradías y Fiestas” al ser solicitado por el Consejo de Castilla (presidente) a los municipios españoles por orden del Conde de Aranda, que a su vez, había recibido las quejas del obispo de Ciudad Rodrigo (Salamanca)” (p. 269).

El monarca, Carlos III, de hecho ya había comunicado a todos los municipios de España las disposiciones promulgadas y prueba de ello es que los corregidores pasaron acuse de recibo en la siguiente forma:

Corregimiento de Alicante: “Con fecha 28 de septiembre de 1771... sirviéndose V.E. de exigirme una noticia individual de todas las Hermandades, Cofradías, Congregaciones, Gremios... que celebren una o más fiestas en el año...”.

Corregimiento de Orihuela: “*En cumplimiento de la orden de V.E. de 1º de octubre próximo-pasado. Remitidas las noticias que me manda, sobre las Cofradías y Congregaciones que existen en esta ciudad y su Partido...*”. La contestación fue el 3 de mayo de 1771. En fin, del Corregimiento de Alcoy se hacen constar dos escritos de especial importancia histórica en el apartado: “Alcoy defiende su estatus festero...”. Lo que nos dan a entender que extendieron sus oficios de respuesta al conde de Aranda y que, sin lugar a dudas, las normas a seguir eran a tenor de las mismas que recibiera Ciudad Rodrigo.

hareis imprimir esta nuestra Carta vos dicho Alcalde Mayor, y remitireis de nuestra orden un exemplar a todos los ayuntamientos de los Pueblos de esta Diócesis, para que las Justicias la hagan publicar en ellos, y castiguen con la pena de Carcel, y multa, a los contraventores, encargado a dichas Justicias, zelen con el mayor rigor su observancia, pena que de lo contrario, también serán castigados como corresponde. Y tambien embiareis exemplares a nuestro Consejo, para dirigirlos a nuestra Real Chancilleria de la Ciudad de Valladolid, a fin de que en los Recursos que ocurran de esta especie, contribuya al más puntual cumplimiento, que assi es nuestra voluntad. Dada en Madrid a dos de Marzo de mil setecientos sesenta y nueve . El Conde de Aranda.= Don Pedro Joseph Valiente.= Don Simon de Anda.= Don Phelipe Codallos.= Don Francisco Losella.= Yo Don Ignacio Estevan de Ygareda, Secretario del Rey nuestro Señor, y sa Escribano de Cámara, la hice escribir por su mandato con acuerdo de los de su Consejo Registrada Don Nicolás Verdugo: Teniente de Chanciller Mayor Don Nicolás Berdugo.

En la Ciudad de Ciudad-Rodrigo, a nueve días del mes de Marzo año de mil setecientos sesenta y nueve el Señor Licenciado Don Gregorio Rodríguez, Abogado de Los Reales Consejos, Alcalde Mayor y teniente de Corregidor de ella, y su jurisdicción por su Majestad, por ante mí, el Escribano, dixo a que por el Correo ordinario ha recibido la Real Provisión que antecede del Real, y Supremo Consejo de Castilla , y en obediencia de ella, y para que tenga efecto la Real intención en los particulares que contiene, mandaba, y mando se imprima a la letra por Concuerda, y con inserción de este cumplimiento, y recogidos que sean los correspondientes exemplares se despachen a las respectivas Justicias de Villas, y Lugares de esta “Diócesis para su puntual observancia en la parte que les toque, que por este así lo proveyó, y firmo su Merced, doy fe = Licenciado Don Gregorio Rodríguez = Ante mi Gabriel de Quiros y Escobar”.

“Es copia de la Real Provisión, y cumplimiento à ella dado, que original en mi poder, y Oficio queda, à que me remito, en cuya fee, y en virtud de lo que se manda lo firmo en Ciudad-Rodrigo a diez y siete de Marzo año mil setecientos sesenta y nueve.

Fdo. Gabriel de Guiros y Escobar”.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Transcripción del documento que influyó en el conde de Aranda para el establecimiento de normas que promulgó Carlos III para toda España:

"Don Carlos, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, señores de Vizcaya, y de Molina, etc.

A vos el Alcalde mayor de la Ciudad de Ciudad-Rodrigo, y demás Justicias de los Pueblos de su Obispado a quien lo contenido en esta nuestra Carta toca, o tocar puede en cualquier manera, salud, y gracia. = Sabed, que por el Reverendo en Cristo Padre Obispo de esta Ciudad Don Cayetano Quadrillero, en Carta de ocho de junio de mil setecientos sesenta y ocho, se nos representó el desorden, que havia en esos Pueblos en quanto a los gastos de Cofradías, y ruina, que estos ocasionaban en los Vecinos, pidiendo se tomasse la providencia correspondiente, aser en la reducción de Cofradías, como en cercenar los gastos que no perteneciesen al Culto, prohibiendo las Comilonas, y Comedias con este pretexto. Y visto por lo del nuestro Consejo, con lo expuesto por el nuestro Fiscal, por Auto que proveyeron en veinte y siete de Febrero próximo, se acordó expedir esta nuestra Carta. Por la cual en atención à ser tan justo, y recomendable el zelo de dicho Reverendo Obispo, y que concurra desarraigar los desordenes que expresa la potestad temporal. Os mandamos, que luego que la recibais, hagais, que en todos los Pueblos de esta Diócesis cesen todo los gastos de cofradías que hacen sus Vecinos aser en Comilonas, Comedias, y otros de esta clase, y solo permitireis aquello que sean muy precisos para el Culto. Y para que tenga puntual cumplimiento esta resolución,

En algunas ciudades, en determinados pueblos, ya han situado la data del inicio de los festejos dedicados a su patrono/patrona. ¿Y por qué no en Petrer? Precisamente, en Petrer, se debe hacer con más motivo, pues tenemos el documento fundacional que nos acredita el comienzo formal y legal de los festejos. ¿Qué más se puede exigir al respecto? Y permítanme que les susurre al oído: el “talón de Aquiles” del origen de nuestras fiestas exigirá identificar qué es prioritario y el orden de los factores. El resto está ultimado, fenecido y acreditado de forma cumplida, sólo falta la toma de razón del mundo festero local.

El documento que debe leer es la reproducción sacada del Archivo Histórico Nacional (p. 134), fue la contestación del municipio de Petrer el 3 de mayo de 1771 y que se ha comentado anteriormente, de cuya constancia Josep Montesinos dejó referencia en su crónica. Los documentos y la historia –se unen, se dan la mano– se entremezclan para acreditar la veracidad de determinados hechos acaecidos.

“La historia, émula del tiempo...” (Cervantes). En puro y duro contraste con la historia se tendrá que proyectar el atril del pasado, hacerlo presente e impulsarlo hacia el futuro. Llegó el momento de aportar el grano de arena a la génesis de las fiestas de Moros y Cristianos de Petrer, asegurándoles que no me caerán los anillos de mis dedos al afirmar que el origen festero de Petrer es hoy una realidad. Y recordando a Enrique Amat y Maestre en una de sus poesías, cuando cita:

Tenim la Mare de Déu,
en el dolç nom del Remei,
Bonifaci i Bartomeu,
i al Crist, que és el gran Rei.
Petrolancs, qué més voleu?

En opinión del poeta, a finales del siglo XIX lo teníamos todo completo, a lo que habrá que añadir en la actualidad el origen de la fiesta a San Bonifacio en 1821-1822, pues todo apunta a esa única dirección. Para cerrar falta el complemento final actualizando la denominación histórico-local.

Petrerins, qué més volem?

NOTA

¹ VAÑÓ SILVESTRE, F.: *Bocairente. Fiestas a San Blas, obispo y mártir. Soldadesca, Moros y Cristianos*, 1982.

Con todo el proceso que he llevado en todo este asunto, me hubiese gustado conseguir información de los municipios de Villena y Sax, cuestión ésta que no se aporta por las siguientes razones:

a) La falta de tiempo para entrar a indagar en otros niveles de corregimientos.

b) Lo que me llevó a Madrid, con los documentos rescatados, se considera más que suficiente haber logrado una respuesta clara para la “Villa de Petrel”.

Tanto Sax, como Villena, tienen investigadores de valía, son primeros espadas y posiblemente a estas alturas deben tener conocimiento de qué fiestas patronales realizaban en el siglo XVIII en sus respectivas cofradías o hermandades, y tenidas en cuenta para el legado histórico festero de esas localidades.

Hoy se sabe de los pueblos del partido de Xixona y de la Hoya de Castalla, de Alicante y pueblos de su partido, de Orihuela y pueblos de su partido y de Alcoy y de los pueblos de su partido, según declaraciones realizadas en 1771 al conde de Aranda y que se han comentado en este trabajo de forma individual. Para Petrer han quedado al descubierto muchas interrogaciones de creencias existentes (sin documentar) en el siglo XVIII, por el desconocimiento de la existencia de documentos que en estos momentos se desvelan en este libro, de lo que se desprende que merecen un estudio permorizado para cada uno de los municipios comentados en su apartado correspondiente.

mas, na vendao, emmi conta intelligencia, di
en nossemas, que aun quando no lo fueran, no podria
de lo conuier. A la vez, laze y profunda poudonacion
del V. O. P. Pero conuolendo por dignos peregrinos la
gavros q. y a por algunos cuerpas, ya tambien q. de
particulares admetidos, aung. En la formal cali
dad de aquellos, se obligan en varios Pueblos en la
inmersion y conuol. se fijos artificiales. Batallas
Consejos, opandee entre mones y Churrianos, mas
cabo muy de antiguo y otros de esta Clase de coe
mones q. conuol. deo deo conuol. deo aung. conuol. deo
q. de la medina de la medina. Mayordomo. Poudon
otro dignos q. por que regular. En la vez, q. de
coe. se castan a conuol. de la medina, que de
necesario, no volum. en la medina de los Pueblos, mi
tambien valiendo al campo, tal vez en conuol. de
del Luna, a que conuol. deo al tiempo del levanto
de la vez, de la vez, aya tolerancia en la vez, de la vez
nubla menos atenta y conuol. deo a la Real
orden del conuol. Consejo, en la vez, en la vez, pan
tindan.

Si quando poudon informar a la vez, a la vez, a la vez
se conuol. deo la vez, de la vez, de la vez, de la vez
mi en la vez, de la vez, de la vez, de la vez, de la vez
mi en la vez, de la vez, de la vez, de la vez, de la vez
poudon de la vez, de la vez, de la vez, de la vez, de la vez

En la vez, de la vez, de la vez, de la vez, de la vez
que le de la vez, de la vez, de la vez, de la vez, de la vez

Exe. ^{me} Conde
D. S. C. de la vez, de la vez, de la vez, de la vez, de la vez
atento fel. p. de la vez, de la vez, de la vez, de la vez, de la vez
Amos de la vez, de la vez, de la vez, de la vez, de la vez

Exe. ^{me} Señor Conde de la vez, de la vez, de la vez, de la vez, de la vez

to
Como Señor.

En cumplimiento de la Orden de V. E. de
1.º de Octubre del año ~~pasado~~, Remito la
noticia que me manda, sobre las Cofradías,
y Congregaciones, que existen en esta Ciudad
y su Partido, la que no me asido posible
elaborar antes, ya por la retardacion de los
Informes de que me he valido, y ya por
la preciosa ocupacion en las Fiestas, y
quebranto a mi salud.

Quedo ala disposicion
de V. E. Rogando a Dios prospere su im-
portante Vida los m. a. que deseo. Ori-
huela a 3 de Mayo del 1711

J. mo S.º

A L. m. de V. E.

su más rendido, y obligad^o

Como C. Conde de Aranda }

J. Juan Man^{co}
n. B. Carran^{do}

INFORME DE LA VILLA DE PETREL REMITIDO AL CONSEJO DE CASTILLA EN 1771.

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.).

Consejos, 7105. Exp. 63. N. 10.

Villa de Petrel.
En la Parroquia de esta Villa se halla establecida la Cofradía del Santo Sacramento con sufragio de las Almas; no tiene renta alguna, si solo las Almorzar a los Pobres, y su sueldo anual por cabera de familia, que corren con los Puntos de Cena, Rinas, y otros, y Procuaciones, que todo impone más de veinte, y cinco o sesenta libras.
En esta Villa se halla establecida la Cofradía de Nra. Sta. del Rosario con sufragio de las Almas de Dominicos, y Apoyos del Ordinario, no tiene renta, celebra la Cerecua del Rosario en la casa de Nra. Sta. y tiene el Pico de Cena en días de fiesta, y Procuaciones respectivas, y Procuaciones de los Dominicos, el día tralero, dando Pila a todos los Concuementos, paga la Limona de los diez y siete, y otros cantados, y tiene Aniversarios anuales, y todo se paga de la Limona de deperio, y fuera de las Poles, y su sueldo por persona, que todo impone veinte, y ocho libras, a que se agregan cinco libras, que paga cada uno de los miembros.
Se halla establecida en esta Villa la Cofradía de Nra. Señora de la Cruz, por disposición de su Religión, y Producción del Ordinario, paga los Altararios, y su sueldo anual, y su sueldo de el de mar doce libras, y diez sueldos en las Procuaciones de días de Cerecua Orden.
Eugua de Beneficencia.
En la Villa de Cantaguala de esta Eugua se halla fundada la Cofradía de Nra. Señora del Rosario con Pila del Ben. de los Dominicos, y Apoyos del Ord. del P. de Nra. Señora. Aprob. Ord.

Transcripción del informe remitido al Consejo de Castilla por la villa de Petrel el 3 de mayo de 1771:

“Villa de Petrel.

En la Parroquia de esta Villa se halla establecida la Cofradía del Ssmo. Sacramento con autoridad del Ordinario, no tiene Renta alguna si solo las Limosnas de los fieles y un sueldo anual por cabeza de Familia, y se consumen con los pastos de cerca, Misas, Sermón y Procesiones, que todo importa unas sesenta y cinco o setenta Libras.

En otra Yglesia se halla establecida la Cofradía de Nuestra Sra. del Rosario con autoridad de la Religión de Dominicos y Aprobación del Ordinario, no tiene renta, celebra la Festividad del Rosario en los meses de Mayo y Octubre, tiene el gasto de cera en otros días y Procesiones respectivas primeros domingos del mes Procesiones el que traen, dando vela a todos los concurrentes; paga la limosna de doscientas Misas Cantadas, y siete aniversarios anuales, y todo se paga de la Limosna de dentro, y fuera de la Yglesia y un sueldo por vecino que todo importa veinte y ocho Libras a que se agregan cinco Libras, que pagan cada Mayordomo anualmente.

Se halla establecida en otra Yglesia la Tercera Orden de San. Francisco de Asís por disposición de su Religión y Aprobación del Ordinario pagan los Hermanos un sueldo anual y su gasto será el de unas doce Libras, y diez sueldos en las funciones de otra Tercera Orden”.

ALCOY DEFIENDE SU ESTATUS FESTERO Y PATRONAL

Por su interés histórico, a continuación transcribo el siguiente documento que Alcoy dirigió al conde de Aranda en defensa de las fiestas que realizaban los pueblos de su partido.

Desde el documento se puede comprobar qué fiesta realizaban las cofradías y la necesidad de defender la continuidad de las mismas, ya que su desaparición llevaría a sufrir la pérdida de la devoción existente a sus patronos.

El escrito defiende unos derechos históricos y que a los efectos Alcoy justificó ante las instrucciones recibidas del conde de Aranda. Pero esa defensa de la existencia festera y de arcabucería entre dos bandos no la llevaron a cabo en las poblaciones que como cabeza de partido estaban formadas por:

- Orihuela: Cofradías de la ciudad de Orihuela y pueblos de su partido.
- Alicante: Estado de las cofradías de la ciudad de Alicante y pueblos de su partido.
- Xixona: Cofradías de los pueblos del partido de Xixona en el Reino de Valencia.

En una palabra el arraigo en las ciudades y pueblos que no celebraban fiesta de Moros y Cristianos sólo tenía presencia de fiesta importante conmemorando procesiones a los patronos de sus respectivas parroquias o a Nuestra Señora la Virgen del Rosario y dos cofradías, como fue en el caso de Petrer y otras poblaciones incluidas en Orihuela, Xixona y pueblos de su partido.

Transcripción del documento de 9 de febrero de 1771, remitido por Alcoy:

“Muy Sr. mío: En fiel cumplimiento de la Orden que se sirvió comunicarme, paso a manos de vuestra Señoría el adjunto estado general comprensivo, sin engaño de las circunstancias de que versará apetece adentrarse en la materia, y pues igualmente me manda en manifestarle sobre la misma mi dictamen, relativo a la moderación, subsistencia o abolición de los cuerpos colegiados exponiendo las razones y fundamentos que entienda concretar al bien común. Debo decir a vuestra señoría que según me ha enseñado la experiencia y algún conocimiento práctico del mundo, tengo formado concepto que de llegar el caso de considerable supresión de semejantes cuerpos, tal vez se siguiera un notable detrimento y decadencia del Culto Divino con universal dolor y sentimiento de la oración naturalmente, inclinado a todos los actos del Reino, no pudiendo dudarse que las Cofradías sostienen con sus ofrendas y limosnas la parte principal de las fiestas eclesiásticas conqu aquellas obsequian a Dios, guardándose a sus tutelares o Patronos, escuso esforzar más una verdad en mi corta inteligencia (...) que aún no lo fuera no podría (...) a la vigente y profunda petición de vuestra Señoría. Pero complementando por dignos de reforma los gastos que ya por algunos cuerpos, ya también por otros particulares adinerados, aunque sin la formal calidad de aquellos, se observan pueblos en la inversión y consumo de fuegos artificiales, batallas, combates aparentes entre moros y cristianos provocados muy antiguo y otros de esta clase de

exaltaciones que considero bien excusables, aunque no surjan la súplica del vecino Mayordomo (...) porque seguramente, estos fuegos públicos están a expensas de las limosnas que suelen recoger no solamente en lo interior de los pueblos, más también saliendo al campo, tal vez en compañía del cura (...) al tiempo del levantamiento de las cosechas, cuya tolerancia en los Justicias están menos atentas y considerada a la Real Orden del Supremo Consejo, expedida en este particular...

Es cuando puedo informar a vuestra Señoría... Alcoy 9 de febrero de 1771. Dirigida al Sr. Conde de Aranda”.

La defensa que realizó Alcoy y que se ha transcrito anteriormente es la que no precisaban otros pueblos, los actos de éstos se limitaban a funciones religiosas y procesiones como es el caso de Petrer, Elda, Monóvar etc. Está claro que no había otra cosa que defender, en una palabra no habían Moros y Cristianos en aquellos momentos en los pueblos bajo la cabecera de partido de Orihuela.

Respecto a las prohibiciones que estableciera Carlos III, estuvieron en vigor, como menos, desde 1765 hasta 1814, sin menoscabo de las que los anteriores monarcas pusieran en práctica. Fueron 49 años de control férreo que frenó el normal desarrollo de los festejos patronales con el uso de pólvora y disparos con arcabuz, sin olvidar que las prohibiciones ya existían con anterioridad.

Con la documentación que se aporta se puede escribir un nuevo libro, pero prefiero que quede como muestra en *Los orígenes de la fiesta de Moros y Cristianos en Petrer* para que los eruditos, los profesionales de historia y estudiosos den su fallo como técnicos y especialistas en estos temas; a los efectos tengo la documentación que precisen para entrar en materia sobre el tema que nos ocupa.

Y en ampliación al tema de los escritos que Alcoy remitió al conde de Aranda consideramos necesario transcribir también el primer escrito que lleva fecha 9 de octubre de 1770. Desde este documento se puede observar que Alcoy y su Ayuntamiento tenían un alto sentido de organización para responder ante los estamentos superiores sobre aquellos requisitos demandados con carácter obligatorio, y que transcribimos a continuación:

“Exmo Señor. Muy Señor mío: En consecuencia de la Orden que Vtra. Señoría se sirve dirigirme con fecha de 28 del pasado septiembre y recibo con mayor aprecio y veneración en el correo

último, quedo prevenido de recoger de las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en este Partido, las relaciones circunstanciadas y completas en que se contengan las exactas noticias que Vtra. Señoría apetece de las Hermandades, Cofradías y demás cuerpos Colegiados, sus funciones o fiestas, gastos y procesiones que ocasionen con este motivo en común o en particular y recibidas todas las relaciones formaré el estado general que pasaré a manos de Vtra. Señoría con el dictamen o juicio que en su vista me dictare mi corto caudal y para ello voy desde luego a expedir las circulares por el correo a los Ayuntamientos con la más urgente recomendación de que cumplan por su parte sin demora pues de lo contrario poner en consideración de Vtra. Señoría la disculpa que se experimentase (...) Ratifico la disposición de Vtra. Señoría mi digna obediencia deseando experimentarla en obsequio a larga vida (...) por más y felices años. Alcoy 9 de octubre de 1770. Dirigido al Exmo. Sr. Conde de Aranda”.

Como se puede comprobar es toda una verdadera prueba de organización: en primer lugar, acuse de recibo de las instrucciones a cumplimentar dentro de los pueblos comprendidos en Alcoy y pueblos de su partido. Desde los documentos expuestos se puede sacar en conclusión que el resto de cabezas de partidos: Xixona, Alicante, Orihuela, etc. tuvieron que responder con los trámites exigidos oficialmente.

SINOPSIS DE TESTIMONIOS IMPORTANTES QUE NOS CANALIZAN PARA INTERPRETAR LA GÉNESIS DE LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS EN PETRER

El hallazgo de nuevos documentos históricos nos permite actualizar la información de la sinopsis histórica:

Años 1614-1814, y 14 de mayo de cada uno de los años comprendidos en esos dos siglos. Lo cierto es que no se le hizo fiesta de Moros y Cristianos a San Bonifacio en esos dos siglos.

Año 1765. Carlos III prohibió el disparo de arcabucería y otros en las fiestas patronales con destino a fiestas de santos.

Año 1769. Carlos III ordenó elevar consulta a todos los municipios de España para conocer el gasto de las cofradías.

Año 1771. Carlos III, tras conocer las declaraciones formuladas por los municipios, decretó la Real Cédula prohibiendo el disparo de armas y otros.

Años 1781-1791. Providencia del Consejo Real prohibiendo bailes y otras diversiones bajo pena de 200 libras al alcalde mayor que permitiera la ejecución.

Año 1782. Precisamente el 14 de mayo. Bendecida la imagen... se llevó hasta la ermita en procesión. La crónica silencia la existencia de soldadesca o Moros y Cristianos.

Año 1783. Finalizadas las obras de la parroquia de San Bartolomé... En Elda recibieron normas de prohibición... Petrer tuvo que recibir las mismas instrucciones tal como las recibió Bocairente y otros pueblos.

Año 1786. Bando renovando la prohibición existente de no tirar con escopeta, arcabuz, etc.

Año 1794. Crónica de Josep Montesinos. Nos habla de la cofradía de Nuestra Señora la Virgen del Rosario en 1610, y en 1786, en el mes de mayo, fue renovado el establecimiento en la capilla de la Virgen de Rosario.

Año 1804. En Petrer se recibió cédula de prohibición de fuego con arcabuz y otros. Afectó a la soldadesca sin dos bandos. La cédula recordaba la prohibición primigenia de 1771 instaurada por Carlos III.

Año 1814. Petrer recibió una cédula de prohibición de fuego con arcabuz. Esta cédula recordaba la existente de 1804 y la establecida por Carlos III en 1771.

Años 1801-1821. Los gastos de la cofradía de San Bonifacio se justificaban al obispado de Orihuela. No se habla de Moros y Cristianos.

Año 1822. Con permiso de la autoridad competente, desfiló por primera vez la soldadesca de Moros y Cristianos en Petrer. Hubo guerrilla y había embajador según el documento de la Hermandad (20 de mayo de 1821) y normas posteriores de disparo con arcabuz (12 de mayo de 1822).

LOS VOLUNTARIOS HONRADOS

Permítanme que busque apoyos para aclarar la última década del siglo XVIII desde el vacío que pueda tener el contenido de toda aquella información aportada en este libro, y lo hago con el aval de un brillante investigador, el padre Francisco Vañó Silvestre, presbítero. Entre otras cosas, dejó escrito: "de esta forma es posible explicar la aparición tan

tardía de los Moros y Cristianos en la mayoría de los pueblos y el anacronismo tan frecuente de uniformes ajenos por completo a la época de la Reconquista” (p. 45)¹.

Y añadió: “Reglamento para la formación de un pié de ejército de voluntarios honrados en el reino de Valencia, que deberá titularse: “Exercito de Estado de Voluntarios Honrados del Reyno de Valencia, con arreglo a Real Orden de 27 de mayo de este año 1794”. Esta decisión se llevó a cabo “Dadas las leyes tan rigurosas en el uso de armas y la pólvora, no era concebible que se permitiera disparar a cualquiera: eran más bien, las Milicias, Autoridades y Gremios con derecho al “uso de armas” las que con sus uniformes, evoluciones y disparos las que homenajearían al patrón”(p. 45)¹.

El motivo: “A raíz de la Revolución Francesa (1789), cuando Europa va tomando conciencia de que en Francia residen los enemigos del Trono y del Altar... se creó en el Reyno de Valencia el “Exercito del Estado de Voluntarios Honrados” (1794), al objeto de defender la monarquía y hacer frente a los ataques de los revolucionarios franceses” (p. 49)¹.

Y concretó: “En definitiva, como las Milicias o Somatenes sufrieron tantos vaivenes, sobre todo durante la primera mitad del siglo XIX, se hizo necesaria la estabilidad de la fiesta y la independencia de los mismos, apareciendo las comparsas. La solución vino paso a paso y desembocó en los Moros y Cristianos” (p. 45)¹.

Lo cierto es que en la última década del siglo XVIII, en los pueblos de la hoya de Castalla (Petrer formaba parte de ella) existió movimiento de soldadesca y truenos de arcabucería en los festejos patronales. En el caso de Petrer, en el supuesto de que solicitasen hacer fiesta de arcabucería a finales de ese siglo, como lo hiciera Castalla, sin duda recibió instrucciones de prohibición, según comunicado de Orihuela de fecha 18 de agosto de 1804 (pp. 195-198)². Y se tiene el antecedente de que durante los años 1801 al 1821, “entre las cofradías... de esta parroquia, la de San Bonifacio... rendía cuentas al obispado”. No se registraban gastos por fiestas de Moros y Cristianos.

BIBLIOGRAFÍA

¹ VAÑÓ SILVESTRE, F.: *Bocairente. Fiestas a San Blas, obispo y mártir. Soldadesca, Moros y Cristianos*, 1982.

² POVEDA LÓPEZ, J.: *Petrer. Raíces históricas*, 2010.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA DOCUMENTAR EL LIBRO PETRER. RAÍCES HISTÓRICAS

FECHA/Dto.	DESPACHO	LEGAJO	CONCEPTO ABREVIADO
12-02-1776	Petrer		Soldado de Novelda. Oficio alcaldía
18-03-1780	Valencia	111-1	El Rey. Dichoso parto princesa
18-06-1782	Valencia	111-1	Establecer el Banco Nacional
10-01-1782	Petrer	15-2	Memoria vecinos terratenientes
26-09-1786	Orihuela	15-2	No tirar. Revisión vacantes oficiales
13-10-1786	Petrer	15-2	No tirar arcabuz ni escopeta
13-10-1786	Petrer	15-2	Renovando prohibición de no tirar
18-07-1786	Monovar	15-2	San Bartolomé: predicador
24-02-1786	Valencia	109-1	Comunicado cuadrilla de ladrones
26-11-1791	Orihuela	15-2	Competencia festejos. Consejo Supremo
13-10-1794	Mur-Valencia	111-1	Delitos en tiempos de guerra
27-06-1795	Orihuela	111-1	Procedimientos letra de cambio
03-08-1796	Orihuela	111-1	Ejército: persecución desertores y normas
03-01-1801	Petrer	111-1	Juramento cargos municipales
29-05-1802	Petrer	15-2	Vacante cátedra de Latinidad (villa)
27-01-1804	Castalla		Aprobado fiesta de alardo. Fiesta patrona
08-06-1804	Valencia	15-2	Prohibición: arcabuz, petardos y otros
09-06-1808	Valencia	16-XX	Bando: invasión enemiga. Aportar armas
23-05-1808	Valencia	54-2	Alistamiento forzoso. Años 16 a 40
31-05-1808	Valencia	109-1	Negociar con soldados franceses
28-06-1808	Petrer	109-1	Tabaco: no pagan soldados de Petrer y Yecla
06-12-1808	Valencia	54-2	Una Nación. Valor, sin ejército, ni jefes

22-05-1809	Valencia	54-2	La guerra y un enemigo insidioso se mofa
22-09-1809	Valencia	54-2	Normas para aplicar a los desertores
31-05-1810	Valencia	16-0	Desorden en el cuerpo de Milicianos
11-12-1810	Valencia	16-0	Decreto de normas de libertad de expresión
29-01-1813	Alicante	15-2	La guerra. Normas fábrica de pólvora
23-02-1813	Cádiz	54-2	Normas. Abolición de la Inquisición
01-02-1814	Cartagena	109-1	Carta de pago. 40 granaderos
22-07-1814	Valencia	54-2	No armas y fuegos artificiales. Auto 1804
02-03-1815	Orihuela	15-1	Renovar leyes. Penas a los infractores
14-08-1815	Orihuela	15-1	Funciones públicas. Pedir permiso
00-04-1818	Petrer	16-0	Expediente general de quintas
05-09-1820	Madrid	15-2	Normas de indulto y perdón
11-03-1821	Petrer	112-1	Milicia local: sustituir por patrulla
21-05-1821	Petrer		Parroquia: primer reglamento fiestas de M. y C.
29-05-1821	Valencia	15-2	Normas compañías de Granaderos y Cazadores
16-07-1821	Petrer	112-1	Acuerdos municipio y rescate fondos
08-06-1821	Valencia	112-1	Devolución acciones Banco S. Carlos
05-07-1821	Valencia	15-2	Nueva libertad fábrica pólvora
11-04-1822	Petrer	H.N.V.	Fiesta en memoria y obsequio del 2 de mayo
12-05-1822	Petrer	H.N.V	Capítulos informados; normas disparo
12-05-1822	Valencia	Bando	Nace la fiesta de soldadesca M. y C.
29-07-1822	Alicante	16-XX	Permisos para funciones teatrales y otros
03-05-1823	Alicante	16-0	Invasión tropas francesas en España
07-06-1824	Valencia	16-0	Sobornos. Fuga de reos peligrosos
13-05-1825	Valencia	15-2	Rogativas. Suspende actos públicos
04-08-1825	Valencia	15-2	A los pueblos. Voluntarios Realistas
04-08-1825	Valencia	15-2	Realistas. Regular normas de mando
05-09-1825	Valencia	15-2	Realistas. Dar armas de fuego
26-06-1828	Madrid	37-14	Inmodestia, incidentes, en el teatro
14-07-1828	Valencia	37-14	Cooperación en autoridad eclesiástica
15-03-1845	Alicante	01-2	Semana Santa: cooperen con los párrocos

FUENTE: Archivo Municipal Histórico Petrer (A.M.H.P.) y otros.

Nota: la referencia “despacho” es el lugar desde donde se cursa el documento o fueron depositarios. Petrer fue receptora, mayormente, de todos ellos.

Por supuesto que, con esta relación de documentos históricos, más la bibliografía que se cita en dos libros que he publicado se llega a conocer bastante de todo lo que ocurrió en los siglos XVII, XVIII y XIX, que junto a lo que dejaron documentado Conrado Poveda, Jesús Zaragoza y Josep Montesinos se llega a la forma testifical de todo aquello que es necesario saber de los comienzos de las fiestas de Moros y Cristianos en Petrer.

La consulta de los documentos anteriormente relacionados, junto con los de reciente rescate, nos hacen ver las cosas claras y hasta llega a confirmarnos todo aquello que he escrito. Los apuntes de Josep Montesinos (pp. 61-62)¹ acreditan y confirman que la festividad a Nuestra Señora del Rosario se encontraba en plena aceptación popular antes y después de 1770; por supuesto, nuestros antepasados no dejaron testimonio alguno de que se hicieran fiestas de Moros y Cristianos.

Los recientes documentos rescatados del Archivo Histórico Nacional de Madrid, con una antigüedad que viene de 1770, acreditan con toda solemnidad que se le dedicaban los festejos a Nuestra Señora del Rosario, según informe del municipio de la "Villa de Petrel", y que también dejó constancia a finales del siglo XVIII, según los apuntes del cronista Montesinos. Junto con la Real Pragmática de Carlos III de 1771, representan el complemento que nos acerca para conocer las costumbres y festividades de aquellos tiempos y el nacimiento de las prohibiciones para toda clase de armas y de fuegos artificiales. Por supuesto, como hemos podido comprobar en lo que se aporta en este libro, Petrer no tenía desarrollado el cómo hacer fiesta de Moros y Cristianos y no depositó la esperanza en una cofradía que fuera presidida por una imagen venerada. Todo ello se dio el 20 de mayo de 1821, como vengo diciendo y ésta es, en resumidas cuentas, la historia ajustada y verdadera de unos hechos ya relatados y documentados.

Y concretando, añadido, para terminar, que la verdad no es patrimonio de nadie y sí representa la suma de muchas verdades parciales que como respuesta habitan en el entorno histórico como testimonio ineludible de nuestros ancestros. Todo ello documentado.

BIBLIOGRAFÍA

¹ NAVARRO VILLAPLANA, H.: *Apuntes sobre la "Fundación de la Ilustre Villa de Petrel..." según crónica de Josep Montesinos*, 1993.

FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DOCUMENTADAS. SIGLOS XVI AL XX

AÑO	MUNICIPIO	AÑO	MUNICIPIO
1579	Orihuela	1919	Monforte
1585	Caudete	1921	Aielo de Malferit
1586	Valencia	1944	Elda
1586	Murcia	1944	B° San Blas (Alicante)
1599	Alicante	1948	B° Altozano (Alicante)
1614	Jumilla	1949	Agullent
1668	Alcoy	1954	L'Olleria
1747	Benilloba	1958	Villafranca
1754	Elche	1964	Villajoyosa
1766	Cocentaina	1965	Crevillent
1800	Xixona	1969	Santa Pola
1806	Elche	1972	Novelda
1808	Biar	1972	Alicante
1821	Petrer	1973	Camp de Mirra
1828	Agullent	1973	Abanilla
1838	Sax	1974	Orihuela
1840	Biar	1974	Sant Vicent del Raspeig
1840	Elda	1976	Almansa
1841	Beneixama	1976	Calpe
1841	Banyeres	1977	Elche
1843	Villena	1978	Albatera
1852	Castalla	1978	Almoradí
1853	Cocentaina	1978	Aspe
1860	Bocairent	1978	Callosa del Segura
1860	Ontinyent	1978	Xàbia
1860	Callosa d'en Sarrià	1979	Almoradí
1864	Fontanars	1979	Santomera
1868	Muro	1979	Denia y Altea
1870	Caravaca	1984	Benigànim
1876	La Vila Joiosa	1984	Benissa
1880	Campello	1986	Jumilla
1881	Monforte	1988	Monóvar
1885	Salinas	1988	Sagunt
1899	La Font de la Figuera	1989	Benidorm

FUENTE: GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M.A.: *Moros y Cristianos. Del alarde medieval a las fiestas reales barrocas (s. XV-XVIII)*.

*¿Cuándo sonará la corneta
del Séptimo Batallón de Caballería
para despejar el horizonte...?
¿Y cuándo decidiremos por el guión correcto
del origen de nuestra fiesta?*

VII

CONCRETANDO... CONCRETEMOS...

Lo que buscaba ya no es un secreto, usted lo ha podido comprobar y lo ha tenido en sus manos: el legajo de documentos sellado en el Archivo Municipal de Elda y que nos sitúa de forma clara y resumida el tiempo que estuvo, sin interrupción, la vigencia de la Real Cédula de Carlos III, en donde se prohibía el fuego de arcabucería y otros. Más los documentos hallados en el Archivo Histórico Nacional, toda una revelación, de última hora, de festejos, creencias religiosas y devociones sagradas, o de fiestas de culto con carácter popular.

Pero también ha tenido en sus manos ese especial documento antiguo de la “Villa de Petrel” que tiene 242 años, en cuyo tiempo la fiesta mayor no contemplaba la conmemoración de la Reconquista, dejando al descubierto que no habían comparsas ni habían Moros y Cristianos en la calle.

Pues bien, este documento nos conecta con la festividad que se conmemoraba a Nuestra Señora del Rosario, la festividad del Stmo. Sacramento y la Orden de San Francisco de Asís. Y, sin embargo, el informe de la villa de Petrel no contempla otras cofradías veneradas. Verdaderamente extraño, y en cuya lectura no habían Moros y Cristianos en aquellos tiempos.

Y sirva lo que se está comentando para unir la festividad de la Virgen del Rosario con la festividad de la Virgen del Remedio, que con toda solemnidad se festeja en Petrel el 7 de octubre, de todos y de cada uno de los años desde 1630. Debo decir que en la revista *Festa* 2013 aparecerán dos trabajos sobre este tema. Al respecto publiqué un trabajo dedicado a la Virgen que está insertado en *Petrer. Raíces históricas* (pp. 251-258), información que con la aportación documental que se está hablando deja al descubierto algunas interrogaciones del pasado.

A todo lo que se viene comentando hasta ahora es oportuno añadir que “la historia es el resultado de un complejo entramado de continuidades y rupturas, donde a modo de un conglomerado de situaciones se van a veces superponiendo las distintas etapas, que rara vez desaparecen del escenario que las impulsó desde su origen”.

Lo expuesto nos permitirá aclarar algunas sugerencias o consejos que el señor González expuso en su trabajo (pp. 105-107)¹, en particular

donde dice: “2. Año 1772...”. Pues bien, la respuesta sería: Petrer sí extremó las medidas de seguridad en el uso de la pólvora. Las pruebas son: 1771, 1782, 1783, 1785, 1794, 1804, 1807, 1808, 1814 y de 1801 a 1821, años y circunstancias ya comentadas en los distintos apartados de este libro. Más aparte “El origen de la fiesta en la villa de Petrer (Alicante)”, último apartado del trabajo (pp. 208-210)² que se cerró con una invitación: ¿A qué esperas Petrer? Recogí el guante y se investigó cuando se pudo, dentro de un orden de trabajo operativo previsto que ha sido comentado en los apartados anteriores en este libro.

La verdad no es una concesión, es una conquista: Carlos III en 1771 reforzó las disposiciones regias anteriores de otros monarcas e instauró definitivamente la normativa de las prohibiciones. Carlos IV las apoyó y Fernando VII las mantuvo hasta 1814-1818, tal como queda demostrado en los trabajos que forman parte de este libro.

Concretando: Los tres artículos primeros incluidos en el capítulo III “La clave de algunos hechos” y titulados: “La fiesta eres tú...”, publicado en la revista *Moros y Cristianos* (2011), “Hablemos de otros retazos históricos” y “Las cuatro caras de la pirámide histórico-festera”, aparecidos en la revista *Moros y Cristianos* (2012), reproducidos en este libro pp. 51-95, hablan de San Bonifacio, centrándose todo el proceso empleado para establecer la antigüedad de la fiesta de Moros y Cristianos en Petrer. Espero sea receptor/a de una opinión propia al respecto.

Concretemos: Este tema, su alcance y participación es de muchos, pero el panorama está despejado e investigado un tiempo de la historia local festera tan oscura como lapidada de interrogaciones. El propósito fue averiguar el cómo, el cuándo y el porqué de algunos tópicos arrastrados en el tiempo. Ha llegado el momento de tomar decisiones... cuyos efectos son visibles, comparables y contrastables en todo momento.

El trabajo que cierra la incorporación de los artículos recientes en este libro lleva el título de “Matizaciones históricas de la parroquia San Bartolomé” y se debe considerar por separado del tema tratado en la festividad a San Bonifacio, Mártir.

BIBLIOGRAFÍA

¹ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M. A.: “Petrer ante el Supremo Consejo de Castilla 1771-1804”, pp. 105-107. Revista *Moros y Cristianos*, Petrer, 2000.

² GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M. A.: “El uso de la pólvora en las fiestas locales (1707-1737)”. Revista *Moros y Cristianos*, Petrer, 2004.

MATIZACIONES HISTÓRICAS DE LA PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ

Me cuesta creer que sobre la antigüedad de la parroquia de San Bartolomé esté todo dicho. Imposible. Y lo dice, precisamente, quien ha dedicado algunos años a estudiar este asunto. He buceado en el gran océano de la historia para llegar, a ser posible, a unas conclusiones que puedan satisfacer la curiosidad del gran público, o de quienes son estudiosos de los temas locales, o de los eruditos más exigentes y de los profesionales de la historia. Con la investigación de temas locales, en este caso con el presente trabajo, se llega a un punto en que se paraliza el impulso de indagar en los archivos. Sencillamente, todo tiene su techo, hasta quien está redactando estas líneas lo tiene. Las dudas se amontonan, los recursos donde acudir son más difíciles, más escabrosos. La barrera que existe ante mí es infranqueable, no puedo continuar, es un consejo interior que, dadas las circunstancias, me dicta que hasta aquí he llegado. Otros podrán retomar esta iniciativa y mejorar, con nuevas investigaciones, todo aquello que yo no he sabido aportar para actualizar los contenidos que exige la transparencia histórica.

Lo cierto es que investigadores de la calidad del canónigo Elías Abad Navarro, que aportó abundante información para la iglesia de la Magdalena, de la Mola de Novelda, llegaron a tropezar con inconvenientes pero, a pesar de las dificultades, consiguieron múltiples datos que pueden servir para los pueblos vecinos, en este caso para Petrer, donde se buscan los orígenes de la parroquia. A su vez, intentaré redimir la fama negativa que pesa sobre Josep Montesinos, historiador de finales del siglo XVIII y principios del XIX. Es curioso pero da la impresión de que pocos son los que han leído las referencias a Petrer en la obra de Montesinos. A pesar de ello, vengo a insistir que Montesinos, en todo cuanto se refiere a nuestra villa, tiene muchos aciertos y en la actualidad se está confirmando. En este trabajo expongo cuestiones que verifican mi particular apreciación.

Relacion breve el estado & la Yglesia

Parrag,¹ Villa & Petiel, y su Territorio, al tomar el Volcan y el torio hecho por el D.^o D.^o Josef Monesinos Perez, Cathedralico de latitud & la Ciu.^d & Orizuela, en su carta data en Sta. Ciu.^d & 16. & Agosto el presente año 1731, a fin & formar un Compendio historico geographico & las Yglesias, gobierno, y territorio, & todas las Ciudades, Villas, y Lugares & este Obispado. ~ ~ ~ ~ ~

{ Yglesia Parrag. & Petiel. }

El Libro mas antiguo, que se guarda en el Archivo & esta Yglesia Parragual, comienza en el año mil seiscientos, y quatro en la primera Partida & bautismo dia tres el mes & Era siendo Rector & ella M.^o Luis Penálvarez; por lo que & este medio no puede conocerse positivamente en que año fue la erigición & esta Parrag¹ y su Curato, y quando empezó su ejercicio; ni se encuentran otros documentos, que lo acredite; por tanto solo se podrá encontrar en el Archivo Episcopal & esta Diócesis.

Se procede en el mismo Libro anotando las partidas & bautismo desde el dia, y año citados, hasta el & mil seiscientos, y nueve, en mas & Agosto encluye, en cuyo año se publicó la expulsión & los Moriscos, y Christianos nuevos; y según consta en el Libro primero & la Santa Visita & esta Parrag¹ en dicho Archivo, en las Cuentas & Fabrica, los que poblaron esta Villa, y Parrag¹ se fueron a embarcar dia quatro & Octubre el mismo año: no quedando en este Pueblo vecinos alguno & los notados & todas aquellas gentes; todos sus Moriscos fueron expulsos, excepto el Alcayde & su Castillo con sus hijos Christianos & inmemorial, los que siempre le governaron, quedándole desde el año & la Conquista el Rey D.^o Fernando & en todos aquellos tiempos tenían Obispos.

Espero que esta introducción pueda servir de despedida a mis actividades de investigación sobre el tema. En esta ocasión canalizaré las matizaciones históricas en busca de una respuesta sobre aquellas cuestiones que, hasta este momento, han quedado suspendidas en el aire, como esperando un signo de la providencia. Estoy convencido que doctores tienen las instituciones y los trabajos que he realizado, comprendidos en el tercer capítulo de mi libro *Petrer. Raíces históricas*, pueden servir para hallar la respuesta que los documentos niegan a este osado trovador de la historia local.

Por lo tanto, dando carácter de resumen general a todo lo que he escrito sobre la antigüedad de la parroquia de San Bartolomé, y desde mi humilde opinión, cabe añadir este nuevo intento por agrupar la información sobre un conjunto de asuntos tratados de los que, por su interés, debo dejar constancia a continuación, aplicando un código de absoluta neutralidad. En caso que se demuestre todo lo contrario, callaré con resignada discreción.

Hablemos de los siguientes asuntos:

Todas las referencias que cita Josep Montesinos en su crónica *Apuntes sobre la Fundación de la Ilustre Villa de Petrer* son ciertas. Como poco, pueden ser contrastadas en los tiempos actuales con testimonios existentes físicamente o del patrimonio local, a saber:

- Año 1609. "... después de la expulsión de los moriscos... que en aquel tiempo y ocasión, no quedó ni familia ni vecino... les alcanzó la general expulsión... entraron... los cien vecinos con sus familias..." (pp. 38-39)¹. Testimonio que lo acredita: la Carta de Población del Señorío de Elda y otros ejemplos.

- Casa del conde en Petrer: "Plaza Mayor... casa del Ayuntamiento... a mano derecha y contigua... La casa de los Diezmos de este Señorío... donde suele aposentarse sus señores cuando vienen a este pueblo..." (p. 40)¹. Existen testimonios que así lo acreditan en la actualidad.

- Castillo de Petrer: hace un relato del estado ruinoso del mismo; el pueblo desmontó rejas, puertas y bloques de sillería para otros usos (p. 40)¹. Este tema ha sido tratado en distintos trabajos históricos que avalan la opinión de Montesinos.

- Mosaico romano: "... terraplano de un bancal situado entre la balsa (regantes) y senda de la rambla, se descubre un pavimento... mo-

saico de chinasy piedrecitas labradas, blancas y negras... a la manera de ramos de flores, se formó antes de los edificios moriscos..." (p. 45)¹. Mediante unas excavaciones para abrir la calle Constitución (11 de septiembre de 1975) y transcurridos dos siglos apareció el indicado mosaico (p. 20)³.

- Partida de Puça: "... denota haber sido pueblo o aldea muy antigua y otras señales halladas..." (p. 47)¹. Sobre este tema existen estudios recientes que hablan de hallazgos realizados por arqueólogos en el paraje de Puça, expuestos en el Museo Dámaso Navarro.

- Parajes: "... nos habla del Maimó, sierra denominada del Cid..." (p. 48)¹. Son testigos existentes de nuestro entorno.

- Hoya de Castalla: "En 1707 Petrer se confederó con los pueblos de la Hoya de Castalla..." (p. 50)¹. Otro tema que confirma la labor realizada por el cronista Montesinos en el siglo XVIII y que es cierta.

- Villa de Petrer: "... En 1708 entre otras gracias, las Villas y lugares se les concedió la merced de "Muy nobles; fieles; y leales privilegios reales..." (p. 51)¹. Seguimos sumando señales que confirman su autenticidad.

- Año 1604: "... primera partida de bautismo..." (p. 55)¹. La parroquia así lo tiene documentado.

- Acceso al templo de San Bartolomé: "... se sube de la Plaza por dos órdenes de nueve gradas con su parapeto, todo obra de cantería..." (p. 61)¹. Las gradas de acceso han tenido dos cambios de imagen. La última reforma, que es su estado actual, se llevó a cabo respetando su primitiva configuración anteriormente citada.

- Y por abreviar nombraré aquellas cosas que son conocidas: nos habla de las cofradías que se crearon, de altares privilegiados, de reliquias a San Bonifacio, de retoría o curato, de capellanías, de residentes y del archivo parroquial, etc. Y sobre la custodia de documentos dice: "... su ilustre parroquial Iglesia... no obstante... no han llegado a nuestros días... papeles y libros se trasladaron al archivo de la Sta. Catedral Iglesia de Cartagena... o porque con el poco cuidado de los párrocos se han traspapelado lastimosamente..." (pp. 61-65)¹. Habla de las ermitas situadas en el término de Petrer y partidas rurales (p. 73)¹. Y hace un relato de la vida y martirio de San Bonifacio, antes de ese momento desconocido para el pueblo llano (pp. 77-87)¹. Lo expuesto es sólo una pequeña muestra y lo dice todo, no precisa aclaración alguna.

Ahora bien, es necesario que hablemos de las siguientes referencias históricas, siempre de la mano del cronista Montesinos, que representan la fuente de datos históricos en los que, inicialmente, me he basado ante la ausencia de otra documentación al respecto.

TESTIMONIOS HISTÓRICOS

El papa Clemente VIII dijo en 1602, refiriéndose a Petrer: "Hay en él Iglesia Parroquial muy antigua bajo la invocación de San Bartolomé... año 1494". Estos datos están refrendados por la comparecencia de un fedatario público (pp. 221-280)².

Josep Montesinos dejó constancia de lo siguiente: "... ni se encuentra otro documento que lo acredite; pero es constante que en el año 1430, siendo del obispado de Cartagena ya era o se titulaba Parroquia de San Bartolomé; y tenía cura propio para la instrucción y cuidado y enseñanza de sus feligreses..." (p. 55)¹ y (pp. 221-280)².

Fijar la antigüedad de la parroquia de San Bartolomé es muy difícil y, por mi parte, sería muy temerario decir que en los siglos XIII-XIV ya existía nuestra parroquia, pero los siguientes indicios pueden aclararnos algo importante, según los testimonios que citaré.

El texto completo es el siguiente: "El lugar de Petrel se compone de 240 casa de christianos viejos y 7 de christianos nuevos. Hay en él Iglesia Parroquial muy antigua baxo la invocación de San Bartolomé; su cura de almas se ha gobernado por un presbítero mercenario puesto en el ordinario a quienes el dueño temporal Conde de Elda ha dado 35 libras anuales por razón de los frutos que dicho pueblo percibe ascendiendo el valor de estos a 700 libras y también a razón de cierta concordia sobre dichos diezmos en partes del Obispado y Cabildo de Cartagena y don Juan Ruiz de Corella, Conde Cosentayna y dueño temporal entonces de Petrel, según escritura otorgada por Matheo Esteve, notario de Valencia a los 30 de agosto de 1494 (rectificado lo transcrito de 1424) por lo que dicho conde se obligó a mantener en dicho lugar un sacerdote cura de almas pagando también sus vecinos 15 libras..." (p. 72)¹.

El texto anterior confirma, a día de hoy, un total de 517 años de antigüedad de la parroquia. Precisaba encontrar un testimonio, o más de uno, que pueda servir de apoyo para refrendar que la crónica de Montesinos tiene muchos aciertos, siendo mi apoyo el siguiente texto:

“Lo escribió y ordenó el Ilmo. Sr. D. Diego de Comontes, Obispo que fue de dicho obispado desde el año 1447 hasta 1458 que murió... quién ordenó componer la historia de su obispado desde 1250 hasta sus días. Fundamento de la Santa Iglesia de toda la Diócesis de Cartagena. Este documento es venerable por su antigüedad... En este libro, pues, tan sagrado y venerado... aparece dividido en muchos miembros, es a saber en dos Oficialatos, cinco Archipresbiteratos y ocho Vicariatos, entre los cuales figura el de la Villa de Elche, integrado por la misma villa, la de Aspe, la de Novelda, la de Elda con Salinas, el lugar de Petrel, el de la Muela, el de Chinosa, el de Monóvar, el de Crevillén situado en el término de Orihuela, y lugar de Asprella. Sigue en latino y su traducción es: Con estas palabras aseguran haber comprobado que en las Ciudades, Villas, Castillos y lugares de todo el obispado que antes ha designado, desde el principio de su adquisición o conquista, fueron erigidas Iglesias después de la predicha Catedral, y que en ellas y en cada una de estas por sus antes recordados predecesores, en sus respectivos tiempos, fueron instituidos y aparecen los beneficios Eclesiásticos que siguen...” (pp. 37-39)⁴.

La anterior exposición me lleva a confirmar lo que dejó escrito Montesinos: “... ni se encuentra otro documento que lo acredite; pero es constante que en el año 1430, siendo del obispado de Cartagena ya era o se titulaba Parroquia de San Bartolomé; y tenía cura propio para la instrucción y cuidado y enseñanza de sus feligreses...”. El obispo Diego de Comontes ordenó en 1447 componer la historia de su obispado desde 1250. Por lo que en Petrer ya existía iglesia en 1430 y también en 1447, lo que es confirmado por el obispo de Cartagena. La antigüedad, en esta nueva ocasión, se fija en 581 años.

Pero debo añadir un nuevo y último dato histórico: hablando de la reina Doña Violante de Bar, señora de Elda, dice: (1387-1424) “Durante el señorío de esta dama tuvo lugar la conversión de moros y cristianos para prevenir los desmanes que bandoleros sin control, fills de perdisió apellats almugáres, los quals no tements deu ne la senyoria del dit senyor Rey que-rejants... Esta reunión se celebró el 3 de diciembre de 1399 en la iglesia de Santiago de Orihuela, bajo la presidencia de Guillem de Martorell, legado especial del rey de Aragón don Martín... Por parte de Elda y en representación de la reina Violante firmaron la concordia Vidal de Blanes... Por parte de Petrer lo hicieron igualmente Sanxo de Carnago, escuder e procurador del dit noble en García Joffre de Loaysa, señor de Petrer...”.

Es citado Elías Abad y la obra *Fundamentos de la Santa Iglesia y de toda la Diócesis de Cartagena* (pp. 126-128)⁵. Estos hechos, aunque dicen mucho, no concretan lo suficiente. Es posible que en 1399 los “pactos de la concordia” les llevaran a firmar un convenio entre las partes con el que pudieron tomar la decisión de transformar lo que fuera mezquita en iglesia en aquellos pueblos donde no se llevó a cabo la transformación con ocasión de la primera confiscación (1245) para poder atender la educación cristiana de los moros conversos. Lo cierto es que esta nueva referencia histórica nos sirve para confirmar, una vez más, la existencia en 1430, según dejó escrito Montesinos, de una “iglesia muy antigua en Petrer”.

Lo expuesto me lleva a pensar en la existencia de unos pactos que los pueblos que se mencionan anteriormente llevaron a cabo, con la consiguiente reflexión sobre la antigüedad de la parroquia de Petrer, siendo preciso que valoremos las siguientes referencias históricas:

- En 1245 el rey Jaime I dispuso transformar las mezquitas en iglesias. Era muy devoto de la Virgen María, a la que dedicó dos mil iglesias (p. 235)². Petrer tuvo una capilla en el castillo.

- Años 1387-1424. Durante el señorío de Doña Violante tuvo lugar la conversión de los moros. Las mezquitas se transformaron en iglesias cristianas dentro de esos cuarenta años, bajo el reinado de Doña Violante.

- Siglos XIV-XV: la libertad de practicar la religión islámica sufrió, en los siglos indicados, recortes y trabas, incluso la confiscación de las mezquitas y la prohibición de construir otras (p. 266)². Este relato, de otro autor, confirma lo expuesto por Doña Violante.

- En 3 de diciembre de 1399 se estableció “... bajo la presidencia de Guillem de Martorell... Firmaron la concordia por parte de Elda Vidal Blanes... por parte de Petrer Sanxo de Carmago...”.

La clave de lo expuesto se debe buscar en el mensaje de estas líneas: “Catedral de Cartagena: ... fueron erigidas iglesias después de la predicha Catedral...”. Y a este respecto se aporta la siguiente información: el 31 de julio de 1250 el papa Inocencio IV, atendiendo los deseos de Fernando III de Castilla, ordena iniciar las obras de reconstrucción. Fue fray Pedro Gallego el primer obispo de Cartagena. En 1245-1246 se materializó la reconquista de Cartagena y se inició la restauración del antiguo obispado. Respecto al acabado o fin de las obras de la catedral

(la información hallada es algo confusa) se dice que fue a principios del siglo XIV, fecha que corresponde a la terminación de la fachada de la catedral durante el reinado de Enrique III. El constructor fue de la familia Fajardo, señor de Cartagena y adelantado del justicia mayor del reino o gobernador de Murcia.

A continuación expongo las posibles alternativas sobre el tema desarrollado en este trabajo, según los siguientes datos históricos. A saber:

- Alfonso V el Magnánimo “... el rey solicitó del Papa Nicolás V (1447-1455) la confirmación de la misma. El Santo Padre que no olvidaba los servicios prestados a la Santa Sede por el Conde de Cocentaina, le concedió benigneamente por su parte que pudiera gozar de los sobredichos diezmos y primicias con la condición de edificar tres o cuatro iglesias en dichas villas y lugares y mantener a dos sacerdotes con la dotación de quinientas libras anuales y perpetuas” (p. 44)³. La expresada intención fue aprobada por bula del 12 de mayo de 1451.

- Según Alberto Navarro, con la iglesia de Elda y Aspe no se cumplió la voluntad de Roma. El conde soslayó tal obligación. Y sin embargo se silencian que Petrer y Salinas corrieran la misma suerte (p. 136)⁵.

- El señor de Elda y Cocentaina efectuó una concordia con el obispo de Cartagena (1494), obligándose a mantener a los presbíteros, ermitas, iglesias y parroquias, y que el conde y sucesores pagasen al obispo 200 libras. Por lo tanto, mi deducción es correcta: Petrer y Salinas tenían iglesia y no Aspe y Elda (p. 138)⁵. En el caso de Elda se fundó la iglesia en 1528 (p. 128)⁵.

- Lo expuesto me lleva a pensar, y así se confirma, que Josep Montesinos no dudara en decir: “... pero es constante que en el año 1430, siendo del obispado de Cartagena ya era o se titulaba Parroquia de San Bartolomé”. Tal referencia coincide con la presencia y testimonios de los siguientes personajes:

A) Alfonso V el Magnánimo reinó en 1396 en Nápoles, y de 1416 a 1458 fue rey de Aragón, Cataluña, Valencia y Nápoles. Corella recibió apoyos de este monarca.

B) Años 1387-1424. Durante el señorío de Doña Violante (40 años) tuvo lugar la conversión de los moros. Fue necesario transformar las mezquitas en iglesias cristianas para poder atender la educación cristiana de los moros conversos.

C) Año 1424, al enviudar Doña Violante, vendió a Ximen Pérez de Corella, de Cocentaina, los beneficios y propiedades del condado de Elda.

D) Diego de Comontes, obispo de Cartagena (1447-1458), cita que en Petrer existía iglesia después de la predicha catedral.

Podría aportar más datos, pero considero que con los citados anteriormente es suficiente.

Todos los personajes mencionados fueron protagonistas para hacer valer que en 1430 ya existiera parroquia en Petrer. Por supuesto, Josep Montesinos lo deja escrito, según datos que pudo conocer del obispado de Cartagena. De lo cual dejó constancia en su crónica, y en donde menciona el libro *Fundamentos de la Santa Iglesia y de toda la diócesis de Cartagena*.

Lo cierto es que siento un gran respeto por los temas históricos; es la obra de nuestros antepasados, y no puedo ni debo hablar al azar de la antigüedad de nuestra parroquia. Debe haber en algún lugar un documento que nos pueda acercar al momento exacto del inicio de nuestra parroquia. Aunque en esta ocasión ya se tienen los datos anteriormente establecidos, es probable que hubiese iglesia parroquial en Petrer, por supuesto, en el siglo XV. Y me reitero: tenía razón Josep Montesinos, al que le amparan muchos testimonios e indicios históricos como los que he aportado en este trabajo. Tan claro como lo refrenda, también, el siguiente texto de Diego de Comontes, obispo de Cartagena, en los años 1447-1458, cuando dice: “Con estas palabras asegura haber comprobado que en las Ciudades, Villas, Castillos y lugares de todo el obispado que antes ha designado, desde el principio de su adquisición o conquista, fueron erigidas Iglesias después de la predicha Catedral, y que en ella y en cada una de éstas por sus antes recordados predecesores, en sus respectivos tiempos, fueron instituidos y aparecen los beneficios Eclesiásticos...” (p. 39)⁴. Sin reserva alguna debo concluir diciendo: el arte de interpretar textos para fijar su verdadero sentido, y especialmente el de interpretar los textos sagrados, no me corresponde a mí, debe pasar a manos expertas y sacar las conclusiones que procedan.

En definitiva, como “doctores tienen las instituciones”, ante las dificultades con que tropiezo para continuar la búsqueda de datos y poder ultimar este relato, dejo para los eruditos con mejor preparación que la mía el continuar con la investigación, guiados, al menos, por las reseñas que el canónigo Elías Abad dejó en su obra *Libro de Funda-*

mentos de la Santa Iglesia y de toda la diócesis de Cartagena, con el que se podría hacer un seguimiento de vital importancia sobre el tema de la antigüedad de la parroquia de San Bartolomé de Petrer.

La verdad no se predica; se demuestra con ejemplos fehacientes. Todos somos responsables de ella. Está claro que, de una parte, siguiendo la estela de la providencial gestión realizada por Hipólito Navarro y, por otra, de la labor llevada a cabo por investigadores como Josep Montesinos, Elías Abad, Alberto Navarro y otros, se ha podido llegar a descifrar que la antigüedad de nuestra parroquia, ya existente en 1430, es en estos momentos de 581 años, añadiendo, no obstante, que antes del reinado de Doña Violante parece imposible que se implantara la parroquia en Petrer, por la situación de inestabilidad en esos tiempos.

NOTAS

¹ MONTESINOS, J.: *Apuntes sobre la Fundación de la Ilustre Villa de Petrel*.

² POVEDA LÓPEZ, J.: *Petrer. Raíces históricas*.

³ NAVARRO VILLAPLANA, H.: *La fiesta de Moros y Cristianos de Petrer*, 1983.

⁴ ABAD NAVARRO, E.: *El Castillo de La Mola de la ciudad de Novelda*. Novelda, 1984.

⁵ NAVARRO PASTOR, A.: *Historia de Elda. Tomo I, de la Prehistoria al Siglo XIX*, 1981.

SEAMOS OBJETIVOS ANTE LA HISTORIA.

A estas alturas queda justificado el largo y prolongado transitar por el mundo histórico, tanto local como de otros lugares, y en ese caminar desde donde con dificultad se va abriendo camino y se tiene que salvar determinadas deficiencias, tropiezos, barreras y además ser ciego y sordo para no implicarse en determinados eufemismos o en procesos de calado utópico.

Pero los efectos parciales existen, aunque éstos sean lesivos, que lo son, aunque dañen la cimentación de la tradición que le hemos reservado a San Bonifacio, Mártir. No se trata de competir con nadie. Lo que procede es actuar con respeto y responsabilidad ante las instituciones, ante las personas y ante la fiesta de Moros y Cristianos de Petrer.

Lo lamentable de todo esto es que nadie intenta poner orden en toda esta cuestión y como comprenderán la historia no se escribe de oído, ni a golpes, ni en habitáculos que confunden el legado de nuestros antepasados y mucho menos con teorías de nula credibilidad. ¿Y a qué viene todo esto?

“Oyólo Don Quijote, y dijo: ¿Qué rumor es ése, Sancho? No sé, señor –respondió él–. Alguna cosa nueva debe ser, que las aventuras y desventuras nunca comienzan por poco” (Cervantes). Lo que se pretende es llegar a conocer nuestros orígenes de verdad, sin extravagancias, y con sentido de hermandad, con el mismo espíritu por el que fuimos creados hace dos siglos aproximadamente. Todos cogidos de la mano hay que decirle al mundo festero que se analicen los documentos, pruebas irrefutables de los testimonios que nuestros ancestros emitieron y hoy el destino nos ha querido obsequiar con las pruebas documentales que se vienen comentando en distintos trabajos, en particular, los que se hacen constar en este libro.

Lo que nos obliga a hacernos la siguiente pregunta: ¿Creemos en los documentos históricos? Para ello es necesario releerlos para no dejar nada en el olvido y en particular, en esta ocasión, se debe hablar de

las ciudades que como cabeza de partido han tenido o tienen su historia festera de Moros y Cristianos. Es curioso comprobar su identidad festera y se abre a continuación el perfil-comentario de cada una de ellas:

COFRADÍA CIUDAD DE ORIHUELA: tres parroquias, un convento, colegio de Dominicos. En total 8 cofradías. En 1579 realizaban fiestas de Moros y Cristianos. Dichas fiestas quedaron suspendidas y reaparecieron en 1974. Es aconsejable consultar la página 121 de este libro y comprobará que el corregidor de Orihuela y pueblos de su partido tuvo motivos (distintos a los de Alcoy), y dijo: "... ser necesaria la providencia de que se corte de raíz estos abusos..."

COFRADÍA CIUDAD DE XIXONA: una parroquia, una hermandad y cuatro cofradías. Más aparte celebraban fiestas en la iglesia a San Bartolomé, San Roque, San Gregorio, San Joseph, San Sebastián y fiesta del Milagro. En 1800 se conoce fiesta documentada de Moros y Cristianos.

COFRADÍA CIUDAD DE ALICANTE: varias cofradías, hermandad, gremios y conventos. Fiesta de Moros y Cristianos, documentada en 1599. Se pierde la costumbre y reaparecen de 1691 hasta 1700 cuatro veces. En 1715 hasta 1789, siete referencias anuales, hasta llegar el momento de su desaparición.

COFRADÍA CIUDAD DE ALCOY: Alcoy hablaba de los pueblos en términos generales y con carácter genérico defendía la cultura tradicional sobre la base de proteger su continuidad en los festejos, y de los 32 lugares de su partido. Este corregimiento es el único que mantiene la fiesta de Moros y Cristianos desde 1668 hasta la actualidad según su analogía festera. Alcoy hizo gala de que por encima de actitudes políticas se encontraban las creencias de unos pueblos fieles a las prácticas religiosas en advocación a sus respectivos patronos.

En definitiva, la cuestión es si a estas alturas hemos logrado el nivel de ser objetivos y/o consecuentes. Mientras lo meditamos, se aporta un nuevo testimonio con autoridad para decirlo llanamente como suena de Vicente Vázquez, escritor, historiador y licenciado en Geografía e Historia que nos documentó en *Buscando la lógica en la historia, Moros y Cristianos en Petrer* (p. 138), con el siguiente texto: "... Así, las primeras noticias de fiestas de Moros y Cristianos en buen número de poblaciones, coinciden cronológicamente con el trienio liberal (1820-1823) como en el caso de Petrer (1821)... En esa época, la fiesta es asu-

mida por la burguesía.” (pp. 159-166: “Fiestas y políticos, embajadas y liberalismo: la década semántica de 1830”)¹. Se recomienda la lectura de todo este trabajo en donde conocerán la evolución del liberalismo respecto a la doctrina de la burguesía para imponer su predominio dentro del primer tercio del siglo XIX. El señor Vázquez no dudó en afirmar que la fiesta de Petrer es una de las más antiguas, cuya referencia es la que se viene declarando en todos los trabajos hasta hoy publicados, como son: *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer* (1999), *Petrer. Raíces históricas* (2010) y *Los orígenes de las fiestas de Moros y Cristianos en Petrer* (2013).

Este asunto en estos momentos es plenamente importante y clarificador para el acervo histórico de nuestra villa. Lo cierto es que a mí me llevó a Madrid para localizar “un documento que hablase de Petrer” y miren por dónde se localizaron todos los pueblos de cuatro corregimientos, el resultado fue varios documentos en donde se registran más de 55 pueblos y ciudades que fueron rescatados de los fondos del Archivo Histórico Nacional. Esos documentos hablan sin intermediarios y lo que dicen es el resultado de unos hechos avalados por el fedatario público que lo redactó en nombre de los pueblos, villas y ciudades bajo su potestad como corregidor, de ello hace 242 años, y se pronunciaron sobre los festejos que llevaron a buen término en las fiestas más importantes, tanto en actos religiosos por la calle o ante los altares.

Qué decir más que usted no intuya sobre el mensaje que nos ocupa. Se lo dice un convencido que lo viene estudiando bastante tiempo y que no duda en recomendar la preferencia con que una cosa debe ser atendida respecto de otras con las que se compara desde hace mucho tiempo. Lo importante, unas con opinión documental. Las otras se pierden entre las ramas de no se sabe qué cosa.

No cabe decir nada más, sólo aclarar que las ciudades cabeza de partido, como hemos podido comprobar, eran las protagonistas de la fiesta conmemorando la Reconquista y la pregunta es obligada: ¿Dónde estaban los Moros y Cristianos del siglo XVII-XVIII? Los pueblos pequeños no tenían economía suficiente para mantener tantos festejos. La fiesta oficial tenía ayuda económica por los condes o señorías, pero en la fiesta vecinal, el pueblo era pobre, por eso se silencia en el informe “Villa de Petrel de 1770-71” la no existencia de festejos (en la calle y con carácter anual) a la devoción de San Bartolomé, San Bonifacio, al

Cristo del Monte Calvario y a la Virgen del Remedio, lo que nos hace pensar que eran funciones religiosas reservadas en el interior de la parroquia o ermitas. Estas impresiones quedan ratificadas desde los apuntes del presbítero Conrado Poveda, desde donde se destacan algunos centenarios de los patronos. El siglo XIX fue decisivo para introducir la fiesta de Moros y Cristianos en la inmensa mayoría de los pueblos del área levantina y siempre salvando y justificando alguna excepción anterior documentada.

De forma esquemática se reproduce la estructura de los orígenes festeros de las fiestas de Moros y Cristianos de distintas localidades del área levantina, en donde se puede comprobar el arranque festero de cada una de ellas, salvando alguna excepción, como Biar, Villena y Castalla, en fase avanzada de investigar su pasado. Al respecto, son algunos los eruditos que coinciden en que la fiesta de Petrer se localiza como una de las más antiguas dentro del círculo de su área de influencia. Estos gráficos fueron elaborados por Miguel Ángel González Hernández, licenciado en Geografía e Historia, escritor e investigador de estos temas festeros. Y para cerrar este comentario como se puede comprobar son muchas las coincidencias de eruditos que vienen a confirmar la antigüedad de las fiestas de Moros y Cristianos de Petrer, que la sitúan en el año 1821. Este tema es como una noria –ya se expuso un ejemplo anterior–, a pesar de las vueltas que pueda dar la noria siempre se llega al mismo punto de arranque; eruditos y las circunstancias son acciones concluyentes y definitivas, los años 1821-1822 confirman el referente de la génesis festera en Petrer que corresponde tener en cuenta a todos los efectos.

Para quien suscribe este trabajo todo concuerda y no es nada nuevo, pues se viene señalando la observación de los inicios festeros desde hace más de tres lustros y siempre aportando documentación que respalda cada una de esas iniciativas y de las conclusiones que se exponen para una mayor claridad de los hechos históricos que sirven de base testimonial.

BIBLIOGRAFÍA

- ¹ Fiesta de Moros y Cristianos. De Embajadores y Embajadas. I y II Symposium sobre Embajadas y I Encuentro de Embajadores. UNDEF, 1998.

Moros y Cristianos:
"Porque ¿quién no cree, de haberlas celebrado,
que hubiera hecho memoria de ellas
el autor de la precedente Memoria?"
(Monografía de las fiestas de Moros y Cristianos).

Jesús Zaragoza

VIII

COMENTARIOS PREVIOS A LA "MEMORIA RELATIVA A CIERTAS ANTIGÜEDADES DE ESTA VILLA"

*Memoria relativa a ciertas antigüedades
de esta villa.*

*Memoria relativa
a ciertas antigüedades
de esta villa*



El documento “Memoria relativa a ciertas antigüedades de esta villa” que se transcribe más abajo, merece ser valorado y reproducido respetando literalmente el contenido del mismo. Este documento es a todas luces y en toda su extensión de muy especial relevancia de nuestro pasado, como iremos descubriendo en la medida que avancemos en su contenido. Los valores de su lectura han servido de modelo para otras publicaciones realizadas por investigadores e historiadores de temas de Petrer y sin embargo sólo algunos, muy pocos, se han referido al contenido amplio y extraordinario del mismo. Hoy usted tendrá la ocasión de conocer todo lo que guarda en su interior.

Pero es necesario aclarar algunos detalles: se observa que la caligrafía de los textos de la portada de la referida Memoria no tiene nada que ver con los rasgos caligráficos del contenido de las hojas del interior. En la portada existen anotaciones de otro puño y letra del siguiente tenor: ... parecen escritos en 1700. Otro ¿1750? Por consiguiente, procede que se aclaren tales preguntas más abajo.

1) En opinión de Jesús Zaragoza se desprende que en su poder tuvo un antiguo documento, citado en la cabecera de este trabajo, de temas muy antiguos a 1700, siendo los rasgos caligráficos del documento en mi poder muy parecidos a los del escribano que tuviera Josep Montesinos en 1791 y 1794-1807.

2) Montesinos actualizó contenidos en 1791 y 1794-1807 de aquella y más antigua Memoria que habla de la existencia de “una capaz hermita” y ampliación de la parroquia, como de temas antiguos.

3) En 1751-52 se amplió la ermita de San Bonifacio. La primera ermita se terminó en 1634, siendo sus dimensiones de escaso espacio, según testimonios documentados.

Por encargo del obispado de Orihuela, Josep Montesinos llevó como misión actualizar la historia de los pueblos. Este erudito habló de Petrer y lo hizo con acierto, tal como he dejado constancia en otros

trabajos. Al respecto, la información antigua se incorporó a la Memoria de los nuevos datos, de la evolución que se diera en el siglo XVIII y, en parte, los incorporó a su crónica².

Según Jesús Zaragoza, opinó y dijo lo que sigue a continuación: “Año 1700. Se custodia otro legajo intitulado: «Memoria relativa a ciertas antigüedades de esta Villa». Esta preciosa Memoria comienza describiendo los límites del término municipal de Petrel, entonces. Habla a continuación de su agricultura, de su clima, de su castillo, de su escudo de armas, de sus títulos, de sus fuentes, de su industria –hornos de vidrio...” (p. 337 de su monografía)¹.

Precisamente los datos del apartado número 12, de la Memoria, son los que nos sitúan entre los años 1751-52 en que fue ampliada la ermita de San Bonifacio, y de otra parte en el año 1779 en que se iniciaron las obras de remodelación y ampliación de la parroquia y plaza, obras que finalizaron en 1783. Estos datos son los que considero que Montesinos incluyó en su crónica como complemento de aquellos asuntos más antiguos pertenecientes a los temas inicialmente comprendidos en la Memoria.

Lo cierto es que Montesinos, en sus apuntes, dejó testimonios dignos de saber interpretarlos, el que sigue es un ejemplo: “A San Bonifacio... culto y veneración, siendo la más hermosa, devota y peregrina la que tiene esta fidelísima y muy leal Villa de Petrel en la que veneran sus santas Reliquias con muy especiales cultos” (p. 87)². La redacción de esos apuntes fue aproximadamente entre 1791 y 1794-1807. Esta es una prueba más de los muchos testimonios que refuerzan la tesis de la no existencia de fiestas de Moros y Cristianos en los siglos XVII-XVIII.

Como queda demostrado, otra vez, no había fiesta de Moros y Cristianos en Petrer (s. XVII-XVIII) y son muchos los testigos documentales que lo dicen y hacen valer nuestra opinión. En el interior de este libro habrá examinado varios documentos que acreditan las costumbres del pasado: referencias que son dignas de tener en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre el particular que nos ocupa. A continuación se transcribe la redacción del contenido de la expresada Memoria.

MEMORIA RELATIVA A CIERTAS ANTIGÜEDADES DE ESTA VILLA

"N.º 1.— Entre las demás Villas de la Gobernación de Orihuela a veinte leguas de distancia está situada la Villa de Petrel, cuia Población será de unos trescientos y cincuenta vecinos. Para esta Villa de un cielo saludable, aires puros, aguas útiles, alimentos sólidos, y produce frutos de particular agrado para el gusto. Está colocada en una eminencia a quien sirve de corona su Castillo, que en algo un tiempo fue respetable y aora conserva en sus ruinas los monumentos de su antigüedad; Villa y Castillo dominan todo el Valle de Elda, y constando este de más de seis leguas de circuito, se presenta a la puerta de esta Villa una de las vistas más agradables en la diferencia de plantas, Olivos, Almendros, Ygueras, de que está poblado, que juntas con porción de Viñas, y tierras para trigo, cevada, y demás semillas forman una conjunción hermosa en la variedad de colores que ofrecen la naturaleza e industria.

N.º 2.— El termino de esta Villa por la mayor parte es montuoso i quebrado, de Levante, a poniente tendrá como dos leguas y media, de Norte, a mediodía solas dos son sus confines por Levante con termino de la Villa de Castalla, caminando assia al mediodía asta la montaña Maismo de Tibi, desde donde se dice descubrirse la ciudad de Valencia que dista diez y ocho Leguas, y en verdad es portentosa su altura siguen los compases con termino General de las ciudades de Alicante, y particular de la universidad de Agost, al mediodía con el de la universidad de Monforte finalizado con el de la Villa de Novelda, y tirando unas lineas de Poniente, a Norte unida al termino de Elda llega asta el de la Villa de Sax Reino de Murcia.

N.º 3.— A unaves prodigado los habitantes de esta Villa todos los arbitrios para su manutención nunca pudiera este termino fructificar lo suficiente para ello. Doscientas taullas de regadio son resultante la finca de la cosecha de granos, en esta Villa, pues aunque ai mucha porción de tierra de secano, es por la mayor parte debil, y expuesta frecuentemente a la falta de lluvias i los yelos, por frios que padese en este termino por lo comun la agricultura. De modo que se cosecha abundante, mil Caices, o poco mas de trigo, y otro corto numero de Zevada, y adaza, o panizo, son el fruto de la fatiga del Labrador, pero aun manifiesta su anelo, pues en las elevadas vatientes de los montes a donde para recoger las mieses no pude subir caballeria alguna, se ven bancales cortos que

con el beneficio de la azada suelen dar en proporcionada cosecha aras al dueño el premio de sus sudores.

N.º 4.— Doscientas taullas de olivares y doscientas de viña, suplen de algun modo la falta de granos, tanto mas que en los secanos se advierte tan aprovechada la tierra que a un entre piedras se hallan olivos, y almendros. Puede decirse que el estar tan plantado el termino mantiene a esta Villa. La cosecha de aceite es regularmente de dos, a dos años, y si es completa el año llena la dispensa con abundancia la falta del antecedente. El aceite por lo general es precioso, y por ser oliva del cuquillo, ya por el cuidado que ponen los cosecheros en evitar que se caliente, o pudra la oliva, o contraiga qualquier otro vicio de los que acen el Aceite de mal sabor.

N.º 5.— La Almendra se divide en tres clases comuna, Alvale, o Pestaña, y Fina aunque esto todos los años esta cosecha suele perderse con facilidad por los frios, por ver su hoz de poca resistencia, bien que siempre se conserva en algunos parajes por la causa que diré al Número siguiente. Ai tambien tal cual cosecha de Ygos que o en especie se venden, o consumen, o con la mezcla de Almendra, y correspondientes especias se hacen panes que en todas partes son estimables, ni faltan algunas frutas sabrosas, en especial Nueces, melocotones, Ubas selectas, en las que prevalece el Valensi de Petrel.

N.º 6.— El clima de este termino es vario, y lo causa las muchas montañas que entre si contiene éstas forman en distintos parajes ya rias por donde pasa acanalado el aire, en onduras cerradas con estrecha salida para el agua de las vertientes, en donde el sol calienta la tierra y con dificultad ventila el aire y ya la misma altura del terreno, de modo que lo inmediato a la población, a la partida de Cati que distancia, se retardan mas de un mes las cosechas.

N.º 7.— La antigüedad de esta Villa en toda su extensión no se encuentra aqui testimonio para probarla, ni tampoco quien diese el título de tal, y aunque de esto se hallara alguna noticia en los Archivos del Exmo. Señor Duque Santi Esteban del Colegio Dominicos de Orihuela, y Catedral de Murcia según seme ha asegurado, no faltan motivos para fundarse su ancianidad. Aun se manifiestan en pie algunos lienzos de muralla de tapia de Algamasa, con que se conoce que en otros tiempos fue Villa cerrada, aunque algo más inmediata entonces al Castillo, este aun en sus miras denota fue fortaleza in-

signe, y capaz de asegurar un buen numero de gente , y con efecto se refugiaron a el todos los Vecinos en las Guerras de este Reino, en el principio de este siglo. Una paret de Algamasa con el pie de cantereria demas de cincuenta Palmos de elevación y ocho de ancha por lo mas alto, cortaron (...) y a caso tambien a las esquinas aunque (...) aun de fortaleza de una Plaza espaciosa que se manifiesta a la entrada del Castillo sigue un ancho foso, con puente levadizo, puertas forjada de yerro, con (...) de piedra en simo estruchos los callejones inmediatos con sus pequeños fortines y en lo interior obra toda de Algamasa, y Cantereria, habitación suficiente para cualquier Gran Señor con considerable familia. Y aun que queda poco en pie se conoce aversido de cuatro altos el edificio. En (...) estatuas antiguas que en el havia se ve una de medio relieve vestida de tunica señida con correa o vinculo, cabeza descubierta, y poblada de cabello largo y extendido. Los papeles mas antiguos que por aquí se encuentran nombran Villa a Petrel. El año 1422 paso la Villa de Petrel con la de Aspe, y otra a la Casa de Corella, o Duque de Santi Estevan. Es de tiempo de Moros se advierte por muchos años una mixta jurisdicción de Christianos y Arabes. En la conquista del Rey D.º Jaime se hace mencion de este Castillo. En la General expulsión de los moriscos salieron de esta Villa más de trescientas familias con lo que quedo desierta en un todo, por lo que le fue preciso a D.º Antonio Coloma señor entonces de ella para cumplir las ordenes del Señor D.º Felipe Tercero de eterna memoria, traen nuevos Pobladores. Estos vinieron de la Huerta de Alicante, Xixona, Castalla, Onil, y Biar, en numero de cien familias todos Christianos viejos por lo mismo se dividiran las asiendas o tierras de cultivo con quatro clases, dando a cada familia por suerte ademas de una Casa, una Huerta, que son dos taullas, y una porcion un olivar, una de viñas, o veinte de secano.

N.º 8.— El Escudo de Armas de esta Villa es un castillo con tres torres en cuia (...) no hay instrumento en este Archivo, esto si en el principio de este siglo se aumentó por privilegio del Sr. D.º Felipe Quinto de eterna memoria con un brazo, y una espada al lado, y una Bandera a otro lado, y dos dragones por orla sin que se pueda asegurar si la corona que en el se manifiesta tiene sola esta antigüedad, o procede de haber sido en algunos tiempos Villa sujeta inmediatamente a la Corona por papeles que existen en el Archivo de Aspe se comprueba.

N.º 9.— En 14 de Diciembre de 1705 esta Villa unas de las de la Union de Castalla firmo un acto publico ante Salvador Rico Escribano en que se obligaban sus vecinos a sacrificar vidas, y Hacienda por su Monarca el Sr. D.º Felipe Quinto, con efecto se formó una Compañía de cien hombres mantenidos por los vecinos, y Gobernada por el Capitan D.º Pedro Corbi, quien no solo procuro defender las mencionadas villas para otro Augusto Monarca, sigue trabajando en atraer a otras, y asistir a aquellas comisiones que se le encargaron por Real orden. De estos servicios practicado por todo el tiempo de la Guerra procedio el ser premiada esta Villa, y las unidas con el título. 1.º De darse por bien servida la (...) 2.º El referido distintivo en el escudo de armas. 3.º Titulo de muy Nobles; Fieles, y Leales vasallos. 4.º Permiso de llevar Armas ofensivas y defensivas en todos los dominios. 5.º Franqueza por diez años de contribuciones Reales, y tambien de la parte que podría tocar a las Villas unidas en la extraordinaria contribución de cincuenta mil Doblores que devia pagar todo el Reino sosegadas las Guerras. 6.º Libertad para embarcar los frutos en Alicante sin mas derechos, que los que contribuyen los vecinos de esta ciudad. 7.º Aplicación de diez mil Ducados de los bienes confiscados de la ciudad de San Felipe. Bien que el privilegio de franqueza para todos los frutos de esta Villa en todos los puertos, Aduanas, puesto ai estava tambien concedidos en las cortes de Valencia en 20 de Abril de 1434 y confirmado en 1 de Marzo de 1441.

N.º 10.— Esta Villa al presente esta comprendida en el condado de Elda es su Señor temporal el Exmo. señor Conde de Puñonrostro, en otros tiempos contuvo unida con la como un solo señorío, y en mas antiguos se comprueba aber sido del Patronato Real. Aunque no corre Rio alguno en este termino, las vertientes de los montes forman una rambla que pasa a orillas de la Villa, por la que se suelen en las lluvias dirigir algunas Aguas a tierras de secano, y las sobrantes desaguando en el Rio de Elda, tiene su termino en el pantano de Elche. Por la misma Rambla, se dirigen las aguas que vienen para el riego de las doscientas taullas Huerta que posee esta Villa, estas se componen de algunas cortas Fuentes, y en especial las que en esta tierra llaman Minas, que son mas escavaciones subterráneas, hechas de estudio que manifiestan considerable Antiquedad, i de cuio principio no hay memoria alguna versan doce años que se descubrieron por casualidad, dos Minas nuevas inmediatas a las antecedentes a unos treinta palmos en lo anterior de la

tierra, en que se encuentran candiles de mitad, sin duda para trabajar esta excavación se manifiestan algunos conductos antiguos por donde antes se dirigían esta agua Junto a este terreno, que distara como una media legua de esta Villa, se manifiestan cimientos de casas y Calles, de una antigua Población.

N.º 11.— Otra Fuente copiosa nace en este termino, aun quarto de legua de distancia de la que se abastece para beber la Villa de Elda esta contigua a una casa fuerte que es el titulo del Marquesado de Noguera. Hay tradición ha vendido esta casa de recalacion a los obispos de Cartagena antes de erigirse el de Orihuela, y comprenderse en el esta Villa. Hay tambien una fuente de bastante copia y permanente cuiu agua que es salada nace una sal muy buena, y muy blanca pero está sin uso, y se guarda por un depediente de Salinas. Otras fuentes pequeñas hai, cuiu agua es mui sabrosa, ligera, y saludable, pero entre todas, que en verdad son muy hondas la de la Almadraba, se ha experimentado repetidas veces por muchos y por propia experiencia puede asegurar tiene qualidad de dietética, despierta el apetito, y pone los humores en el equilibrio necesario en especial para los Hipocondríacos. Entre todas las sierras de este termino la mas nombrada, y de considerable altura es la montaña del Zid, tiene este nombre pòr haber tradición que Rui Diaz de Vivar se rehizo a ella con su exercito y dexo en la montaña su renombre, en su cima se advierte ruinas y cimientos de algunas Casas y pesebres, que pudieron ser de labradores por ser a raiz mui vieja y por lo mismo coto reservado para la marina Real, y no haber tierras de cultivo sino a su falda.

N.º 12.— Por las minas que aun permanecen se sabe haber habido un Horno de Vidrio, y por algunas (...) antiguas consta hubo tambien Molinos de Polvora y de Tabaco, al presente ninguno existe, solo se puede contar por fabricas alguna porcion de telares en que se tejen liensos y estameñas con que se abastecen en gran parte los vecinos de esta Villa, y aunque la Lana que en las vargas se consume es tanto del pais producido por algunos pocos ganados que en el se alimentan, el cañamo se trae de fuera. En este pueblo hai solo una Parroquia, cuyo titular es San Bartolomé Apóstol, en ella hay fundado un clero para la solemnidad de los oficios Divinos, y por ser la Fabrica pequeña se esta actualmente edificando un nuevo templo al mismo Santo apóstol. Este edificio ocupa con su puerta principal y dos torres a los lados un lienzo de los cuatro que forman una hermosa Plaza en cuiu medio está cita una alta Fuente

que además se abastecen la Villa derrama por conductos subterráneos en las Aguas de Riego. Aun muy corto paseo de esta Villa dirigiéndose por un camino espacioso en donde se ha edificado minuciosamente el vía crucis, y en una pequeña eminencia esta colocada una Ermita muy Capaz en la que se venera la Cabeza de San Bonifacio Martir, y a poca distancia otra Ermita dedicada, a Jesucristo Crucificado, con la invocación del Calvario del que toma nombre la Montaña”.

El documento que ha leído no tiene desperdicio, su contenido refuerza todo aquello que se está hablando en este libro y en otras obras literarias, con el apoyo de documentos que dejaron como testimonio nuestros ancestros.

Sólo se me ocurre añadir, y acabo, que en términos mercantilistas existen corrientes de uso de palabras llanas, sencillas o altisonantes. Veamos un ejemplo: “Ha llegado el momento de conocer las «tripas» de esta empresa: balance de cuentas”. Pues bien algo parecido le ha sucedido a la fiesta de Moros y Cristianos de Petrer, respecto a su génesis festera.

Los auditores hacen su trabajo utilizando los métodos de la ciencia y analizan con profundidad para ponderar los movimientos contables y llegar a conclusiones determinadas y definitivas; las conclusiones adquieren el mismo valor de las Tablas de la Ley.

Respecto a las fiestas de Moros y Cristianos de Petrer se ha llegado también a las siguientes conclusiones:

- Activo: está representado por el marco de una fiesta casi bicentaria conocida por Moros y Cristianos.
- Pasivo: nuestros proveedores nos sitúan en los años 1821-1822.
- Resultado: arroja una antigüedad de 191 años, en este año de gracia de 2013.
- Beneficios: aquellos que se deben celebrar en 2021-2022, segundo centenario.

Disculpen la anterior metáfora, no lo he podido evitar, aún por mis venas corren aquellos vientos de mi profesión que dejé hace ocho años.

NOTAS

¹ POVEDA LÓPEZ, J.: *Buscando la lógica en la historia. Moros y Cristianos en Petrer*, 1999.

² NAVARRO VILLAPLANA, H.: *Apuntes sobre la “Fundación de la Ilustre Villa de Petrel...”*, según la crónica de D. Josep Montesinos, 1993.

*Llegar a sintetizar este tema
ha exigido bucear en profundidad
hasta hacer coincidir los hechos reales
con el legado testimonial del pasado.*

IX

EN SÍNTESIS

Y quién no ve a estas alturas que los documentos que se aportan, más los comentarios que se argumentan en cada caso, nos conducen inequívocamente a las siguientes puntualizaciones retrospectivas:

En 1609-1611 Petrer quedó despoblado de moriscos. A su vez fue repoblado de cristianos. Desde aquel momento nació el nuevo Bitrir: Petrer.

La Guerra de los Treinta Años y la lucha abierta entre España y Francia nos tuvo en tensión hasta entrados en 1652. Barcelona llegó al único acuerdo posible, su continuidad, y Portugal se independizó.

El siglo XVII fue duro para los nuevos pobladores, entre conflictos bélicos y trabajos de “sol a sol” para llevar las labores agrícolas. Fue un siglo de constante preparación en las acciones militares previstas para la soldadesca (Apuntes de Conrado Poveda).

Lucha civil 1702-1714. La Guerra de Sucesión entre Austrias y Borbones, a la vez conflicto internacional y lucha civil en España hasta la mitad del siglo XVIII.

En el año 1760, en rogativas por la sequía, el pueblo agradeció la abundante agua que fertilizó nuestras tierras. Se puede interpretar que hasta 1760 se nombraba un capitán para la fiesta de soldadesca, no habían dos bandos, no habían Moros y Cristianos. Y ésta es la clave analizada junto con los documentos que se comentan en este libro hasta principios del siglo XIX.

En 1765 Carlos III prohibió el disparo de arcabucería y otros en las fiestas patronales con destino a fiesta de santos.

Año 1769. Carlos III, a través del conde de Aranda, que era presidente del Consejo de Castilla, elevó consulta a los municipios de toda España para conocer el excesivo gasto en que incurrían las cofradías.

En 1770-1771 Petrer contestó declarando que la fiesta más importante y de participación popular se le hacía a Nuestra Señora del Rosario con procesiones y velas para todos los devotos y otros altares venerados. No se les ocurrió decir en el informe que celebrábamos Moros y Cristianos.

Entre 1770-1771 los municipios comunicaron los gastos e ingresos que cada uno de los pueblos invertía en sus festejos patronales.

En 1771, Carlos III, tras conocer las declaraciones formuladas y requeridas, decidió tomar medidas para frenar los desmanes. Elevó a decreto la Real Pragmática, en nueva recopilación, prohibiendo disparar con arcabuz, escopeta, con pólvora o sin ella, más los fuegos artificiales. El incumplimiento sería castigado con penas severas.

En 1782, precisamente el 14 de mayo, fue bendecida la imagen o busto a San Bonifacio y traslado de la reliquia que fue llevada en procesión hasta la ermita. No hubo fiesta de Moros y Cristianos. En la crónica –rica en información– no consta nada al respecto.

En 1783 terminaron las obras de la parroquia de San Bartolomé. Traslado de imágenes y procesión. Tampoco hubo Moros y Cristianos. Era una práctica normal en los siglos XVII-XVIII la devoción a la Virgen del Rosario, desde 1610, con procesiones en la calle.

En 1785-86 se recibió en Petrer una cédula de prohibición de fuego con arcabucería y fuego de artificio. Era frecuente frenar el impulso de la soldadesca en aquel tiempo.

En 1791, aproximadamente, se redactó o pudo actualizarse información en otra “Memoria relativa a ciertas antigüedades”, cuyo autor inicial se desconoce, en donde se relatan cuestiones importantes en los siglos XV-XVIII. La Memoria silencia cualquier atisbo de fiestas de Moros y Cristianos.

De 1791-1794 a 1807, el cronista Josep Montesinos recibió en cargo de documentar la historia de los pueblos del obispado de Orihuela. En Petrer se inició ese trabajo en 1791, finalizando en 1807. La crónica abarca desde tiempos remotos. No habla de Moros y Cristianos.

En 1804 en Petrer se recibió una cédula de prohibición de fuego con arcabuz y otros. Afectó a la soldadesca sin dos bandos. La cédula recordaba la prohibición primigenia de 1771 instaurada por Carlos III.

Durante 1801 a 1821, los gastos de la cofradía de San Bonifacio se presentaban al obispo de Orihuela en visitas anuales que realizaba. En ningún momento se habla de gastos por fiestas de Moros y Cristianos.

En 1808, hablando de la cofradía de San Bonifacio, se dijo: “desde 1808 hasta 1821”. La cofradía se integró en 1821 en la fiesta de soldadesca de Moros y Cristianos.

Años 1808-1814: durante la Guerra de la Independencia, Petrer quedó despoblado de varones de 16 a 40 años. Fueron movilizados. Eran tiempos de luto, tristeza y hambre, y no de Moros y Cristianos.

Año 1814: Petrer recibió una cédula de prohibición de fuego con arcabuz. Esta cédula recordaba la existente de 1804 y la establecida por Carlos III en 1771.

En 1820 vuelve la libertad secuestrada por el monarca y expuso: “Marchemos francamente y yo el primero...”, dando paso al Trienio Liberal de 1820-1823.

En 1821, en Petrer, el 20 de mayo, se redactó el primer reglamento de la Hermandad para celebrar la festividad de San Bonifacio con carácter permanente y anual.

En 1822, previa autorización y bando, se anunció que el 14 de mayo de 1822 por primera vez desfiló por las calles de Petrer la soldadesca de Moros y Cristianos. Volver nuestra mirada al pasado para actualizar nuestros orígenes nos dará personalidad y nos hará más libres y auténticos.

Antes de 1821-1822 se desprende que a San Bonifacio se le hacía fiesta, por parte de los cofrades y feligreses, en el interior de la ermita, tal como dejó constancia en su crónica Montesinos: “... siendo la más hermosa, devota y peregrina la que tiene esta fidelísima y muy leal Villa de Petrel en la que veneran sus santas Reliquias con muy especiales cultos”. Y como no había más que añadir fue firmado y rubricado por Montesinos en 1794 (*Apuntes sobre la “Fundación de la ilustre Villa de Petrel...” según la crónica de Josep Montesinos*, p. 87).

Y, por último, la antigüedad de la parroquia de San Bartolomé es un asunto que no he dejado cerrado. Como se puede comprobar hay un trabajo realizado e invita a que otros mejor preparados que yo realicen las oportunas investigaciones sobre este particular.

Toda esta historia tiene su moraleja, siga las instrucciones que se hacen constar a continuación:

Año 1760. Rogativas al Cristo del Monte Calvario. Formó un cuerpo de hombres armados (no dos) al que se le puede identificar como soldadesca.

Año 1771. La villa de Petrer declaró que la fiesta que se hacía en aquellos momentos era al Santísimo Sacramento y a Nuestra Señora la Virgen del Rosario. No se habla de soldadesca ni de Moros y Cristianos.

Año 1782. El 14 de mayo hubo procesión, pero no fiesta de Moros y Cristianos.

Año 1783. Festividad de San Bartolomé. Formó la soldadesca, no hubo disparo de arcabucería.

Año 1794. Se creó para el Reino de Valencia: “Ejército del Estado de Voluntarios Honrados”. Hubo, por lo tanto, una reorganización de lo que anteriormente se conocía como “hombres armados”.

Años 1791 y 1794-1807. El historiador Josep Montesinos tenía como misión y orden del obispado de Orihuela formar un compendio histórico y geográfico de Petrer y de otras ciudades. En ningún momento dejó constancia de que en Petrer se hiciera fiesta de Moros y Cristianos. Otra coincidencia más que anula toda intención de inmemorial. Si se analiza esta moraleja se puede comprobar que lo único que tiene sentido de inmemorial fue la llamada soldadesca (reorganizada en 1794) no la fiesta de Moros y Cristianos, en referencia al documento de la Hermandad de 20 de mayo de 1821 que aclara que en los siglos XVII y XVIII, más los veinte años primeros del siglo XIX, no se realizaba la fiesta de Moros y Cristianos.

tividad de su amada sierva con muchos prodigios y milagros.

«Concedednos (exclamarè yo aqui con San Pedro Damiano, que fue muy devoto de este glorioso martir de Jesu-Christo) ò Dios omnipotente que los que somos devotos y celebramos la festividad de tu bienaventurado Bonifacio, seamos socorridos y ayudados con su intercesion, poder y patrocinio.»

Es muy antiguo su culto en toda la universal Iglesia; muchos Pontífices, al tiempo de su coronacion, dexando su antiguo nombre (como es de costumbre) tomaron por su devocion y memoria el de Bonifacio, concediendo innumerables indulgencias especialmente el español y oriolano Bonifacio VIII à los que rezaren qualesquiera oraciones en presencia del Santo martir; en nuestros reynos españoles se le profesa mucha devocion y hay dedicadas varias iglesias à su nombre, culto y veneracion, siendo la mas hermosa, devota y peregrina la que tiene esta fidelissima y muy leal Villa de Petrel en la que veneran sus santas Reliquias con muy especiales cultos.



*“Atribuir el patronazgo de estos festejos
al Altísimo Cristo de la Sangre, o a San Bartolomé, porque
se quiera asignar mayor longevidad a las dichas fiestas,
es desconocer la historia de Petrel”.*

Jesús Zaragoza

X

EPÍLOGO



Ha llegado la hora de la verdad y me voy a apoyar con unas líneas que forman parte de todo aquello que he escrito: "... El telón está a punto de caer. El escenario nos llevará a recordar los datos que he expuesto: el contenido de la forma en que fueron configurándose los festejos, en unos y otros pueblos, mientras que en Petrer nos acercábamos a la realidad de nuestro nacimiento festero. El año 1821 es nuestra referencia, siendo la antesala de esos acontecimientos los síntomas que he dado a conocer...". Estas líneas fueron escritas hace catorce años y su contenido vuelve a estar de actualidad (p. 236)¹.

Y digo que los errores que haya podido tener no son necesarios o tal vez sean inevitables. Aunque la fiesta y su historia nos aportan ciertos contrastes morales y quienes la crearon la llevaron a cabo mediante mensajes de eterna permanencia, lo cierto es que no habré leído letra menuda en todo lo que he escrito sobre este tema y sí la constancia de señalar los orígenes de nuestros festejos. No está de más recordar lo que se debe hacer: certificar su nacimiento y no será por falta de datos.

Entre muchas fórmulas y redacciones que he leído de autores locales, a continuación citaré la que más respeto me merece y credibilidad: Jesús Zaragoza, en la revista *Moros y Cristianos* de 1966, escribió un artículo que tituló "Origen de la devoción a San Bonifacio", en donde mencionó unas pinceladas de cuestiones producto de los trabajos de investigación que estaba llevando a cabo. Y dejó constancia que era un avance del libro "En el principio era San Bonifacio. Monografía de las fiestas de Moros y Cristianos" (1962). Este trabajo no se publicó por enfermedad y posterior fallecimiento del autor. El destino hizo que esa monografía llegara a mis manos, siendo su portador nuestro párroco Antonio Rocamora, y la publiqué en el apéndice final de mi libro de ensayo (pp. 299-339)¹. Lo consideré oportuno por la coincidencia de algunos temas respecto a lo que tenía redactado en aquel momento. Fue aconsejable dejar invernar este asunto hasta conocer más información, el tiempo transcurrido hace ver mejor las

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I	
CARTA AL PRESIDENTE DE LOS MOROS VIEJOS	19
CAPÍTULO II	
COMENTARIOS A UN LEGAJO DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS	27
CAPÍTULO III	
LA CLAVE DE ALGUNOS HECHOS.	49
La fiesta eres tú... ..	51
Hablemos de otros retazos históricos.	73
Las cuatro caras de la pirámide histórico-festera.	83
CAPÍTULO IV	
UNA JUSTA REALIDAD	99
Buscando la lógica en la historia.	
Moros y Cristianos en Petrer	101
CAPÍTULO V	
LO QUE PERTENECE A LA HISTORIA	107
Cofradía de Nuestra Señora del Rosario	
y otras hermandades.	113
CAPÍTULO VI	
EL TESTIMONIO DE UN ANTIGUO DOCUMENTO TIENE LA PALABRA ...	119
Apéndice documental.	128

CAPÍTULO VII	
CONCRETANDO... CONCRETEMOS	147
Matizaciones históricas de la parroquia San Bartolomé	149
Seamos objetivos ante la historia.	159
CAPÍTULO VIII	
COMENTARIOS PREVIOS A LA “MEMORIA RELATIVA	
A CIERTAS ANTIGÜEDADES DE ESTA VILLA”	165
CAPÍTULO IX	
EN SÍNTESIS	175
CAPÍTULO X	
EPÍLOGO.	183

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Gráficas Arenal, s.l.
en el mes de noviembre de 2013.
Desde los orígenes (1614) esta villa
ha tributado culto a cuatro imágenes
del mártir de Cilicia.

Otras publicaciones del autor:

Buscando la lógica en la historia.
Moros y Cristianos en Petrer (1999)
Petrer. Raíces históricas (2010)



Ajuntament de
PETRER



Caixapetrer